



## LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14080

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

ARTÍCULO 1.- Créase por medio de la presente un régimen especial de determinación del requisito de antigüedad para aquellos vehículos afectados a los servicios de emergencia y de transporte de pasajeros de la provincia de Santa Fe que se indican seguidamente.

ARTÍCULO 2.- Los servicios de transporte de pasajeros alcanzados por las previsiones de la presente son los que a continuación se detallan:

a) Servicio a demanda: es aquel servicio de transporte de pasajeros que, con carácter oneroso, se efectúa a los fines de satisfacer necesidades de traslado específicas o estacionales, destinadas al turismo, recreación y esparcimiento o razones personales; al transporte de personal de empresas, órganos y entes estatales o al transporte de escolares, deportistas y estudiantes, a demanda de un grupo determinable de personas de acuerdo a las condiciones y características que se definan en la reglamentación.

b) Servicio propio sin fines de lucro: es aquel servicio de transporte automotor de pasajeros que presten personas humanas o jurídicas, cuya actividad principal no sea el transporte, tales como particulares, industrias, comercios, sindicatos, centros de salud o rehabilitación, asociaciones civiles, mutuales, entidades deportivas u órganos y entes estatales, para sus familiares, empleados, afiliados, asociados o pacientes, para el desarrollo de las actividades que le sean propias.

c) Servicio regular: es aquel servicio público de transporte de pasajeros que, con carácter oneroso, cubre los corredores predeterminados por la autoridad de aplicación, que establece de conformidad a la normativa vigente la traza, las paradas, los horarios y las tarifas, cumpliendo en la prestación del servicio con el marco regulatorio aplicable, en especial con los caracteres de continuidad, regularidad, generalidad y obligatoriedad.

ARTÍCULO 3.- Establécese que los vehículos afectados a la prestación de servicios regulares de transporte de pasajeros y aquellos destinados a servicios a demanda, todos ellos de jurisdicción provincial, no podrán superar la antigüedad de diez (10) años.

En el caso de los vehículos afectados a la prestación de servicios de emergencia, no podrán superar la antigüedad de quince (15) años. Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos precedentes, la autoridad de aplicación podrá prorrogar la antigüedad por un lapso de hasta tres (3) años más en aquellos casos en los que los vehículos y su utilización se ajusten a las limitaciones de uso, tipo y cantidad de carga, velocidad -según corresponda- y todas aquellas otras que fije la reglamentación y, en su caso, se determinen individualmente en las correspondientes revisiones técnicas periódicas.

De igual forma, la autoridad de aplicación podrá establecer términos menores en función de la calidad de servicio que requiera.

ARTÍCULO 4.- Establécese que los vehículos afectados a la prestación de servicios de transporte propio sin fines de lucro de jurisdicción provincial, no podrán superar la antigüedad de trece (13) años.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo precedente, la autoridad de aplicación podrá prorrogar la antigüedad por un lapso de hasta cinco (5) años más en aquellos casos en los que los vehículos y su utilización se ajusten a las limitaciones de uso, tipo y cantidad de carga, velocidad y todas aquellas otras que fije la reglamentación y, en su caso, se determinen individualmente en las correspondientes revisiones técnicas periódicas.

ARTÍCULO 5.- Los plazos de antigüedad establecidos en los artículos 2 y 3 de la presente refieren únicamente a los vehículos de transporte que se encuentren debidamente matriculados, conforme los requisitos de la normativa vigente y aquellos que se determinen en la reglamentación.

ARTÍCULO 6.- Las unidades que superen los diez (10) años de antigüedad, deberán realizar la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.) cada tres (3) meses.

ARTÍCULO 7.- Establécese un régimen provisorio de excepción con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022, que permita la incorporación y permanencia en servicio de vehículos al parque móvil de aquellos servicios de transporte de pasajeros caracterizados como regulares y a de-

manda de jurisdicción provincial la antigüedad que a continuación se detalla:

a) Hasta doce (12) años de antigüedad máxima para la incorporación de unidades al servicio, plazo que será computado desde su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

b) Hasta quince (15) años la antigüedad máxima para la permanencia en servicio de las unidades habilitadas, plazo que será computado desde su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

ARTÍCULO 8.- El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación y reglamentará lo previsto en la presente.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 10 MAYO 2022  
De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de La Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena  
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos  
36284

## LICITACIONES DEL DIA

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 12/22  
- CUIJ 21-20587344-6

OBJETO: "Reparación revoques y pintura general de muros exteriores - Reimpermeabilización azoteas interiores Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 06 de Junio de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 38/100.- (\$ 30.962.041,38.-).

VALOR DEL PLIEGO : PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO.- (\$ 12.385,00.-)

INFORMES : - Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) - 4670 (Oficina Técnica Arquitectura).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 36269 May. 11 May. 13

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1044

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SEGUROS 2022-2023

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 31/05/2022- 09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas - Mesa de Entrada - att: Burgos

Ricardo – Liendo Fatima.

Presupuesto oficial: \$ 17.000.000 +IVA

Garantía de ofertas: \$ 900.000, obligatoriamente mantenida por un plazo de 90 días.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 31/05/2022-10:00hs, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 36270 May. 11 May. 12

## TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

Llácese a Licitación Pública N° 01/22, con el objeto de contratar "el servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras para diversas dependencias del Organismo".

Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en San Jerónimo 1850, de la ciudad de Santa Fe, el día 31 de mayo de 2022 a las 9 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$1981,44 (pesos mil novecientos ochenta y uno con cuarenta y cuatro centavos).

INFORMES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo 1850 – SANTA FE, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, o a los teléfonos (0342) 457-1941/3517/3520, internos 427 o 428, o al correo electrónico [tcp.contrataciones@santafe.gov.ar](mailto:tcp.contrataciones@santafe.gov.ar)

S/C 36271 May. 11 May. 12

## HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022 APS  
EXPEDIENTE N°: 329/2022 APS

APERTURA: 27/05/2022 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Insumos Descartables para abastecimiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud de Rosario por un período de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 6.000.-- (Son pesos: Seis mil)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Suministros - APS - Alem 1450- Rosario - Tel/fax 0341-4721502

Correo electrónico [mterrito@santafe.gov.ar](mailto:mterrito@santafe.gov.ar)

Oficina Compras y Suministros - APS

Territo, Mariela

04/05/2022

S/C 36254 May. 11 May. 12

## S.A.M.CO RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 08-22

APERTURA: 03/06/2022 - HORA: 10 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: ADQUISICION REACTIVOS Y MONODISCOS PARA BACTERIOLOGIA SERVICIO LABORATORIO SAMCO RAFAELA " Dr. J. Ferré"

DECISION INTERNA N°: 201-22

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: [compras\\_rafaela@santafe.gov.ar](mailto:compras_rafaela@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 2160 (pesos dos mil ciento sesenta). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 36252 May. 11 May. 12

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y GESTIÓN HÍDRICA  
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022  
DECRETO N° 00131/2022

OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DE DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD II".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 123.873.296,00

APERTURA PROPUESTA: 23 de MAYO de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la propuestas será hasta las 9:00hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 O por correo electrónico: [obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com](mailto:obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com) . \$ 135 477361 May. 11 May. 13

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS  
7030000611

OBJETO: REPARACIÓN UNIDAD 2514 PICK UP FORD RANGER 4X2 SC MOD 2009. MECÁNICA GRAL, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO Y CAMBIO DE REFRIGERADOR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 302.403,20 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/05/2022 HORA: 10.00

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS  
7030000612

OBJETO: REPARACIÓN UNIDAD 2810-AMAROK PICK UP 4X4 SC-MOD 2014

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 780.387,08 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/05/2022 HORA: 10.30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1° Piso – Tel: (0341) 4207729/31 [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar) eMail [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 36227 May. 11 May.13

## AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: Servicio de Asistencia para el Ordenamiento Vehicular Externo del AIR.

Fecha de Apertura: 08/06/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 10.200.000 (Pesos diez millones doscientos mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 4.080.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/xgo-bypj-tdh?hs=224>

Expediente N°: 01806-0002800-1

S/C 36257 May. 11 May. 12

## EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL AUTÓDROMO CIUDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: llamado a licitación pública para la contratación del servicio de vigilancia para E.E.M autódromo ciudad de Rosario para cumplir en García del Cossio 1898 bis (autódromo ciudad de rosario) - ciudad de Rosa-

rio, Santa Fe, Argentina.

Valor del pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil con 00/100 centavos).

Fecha de apertura de las ofertas: 13:00 horas del día 13 de Junio de 2022.

Lugar de apertura de las ofertas: García del Cossio 1898 bis (Autódromo ciudad de Rosario) - ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Recepción de las ofertas: García del Cossio 1898 bis (Autódromo ciudad de Rosario) - ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Consultas e informes: de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas en el Autódromo ciudad de Rosario - García del Cossio 1898 bis— ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina. Teléfono: 0341 - 452 6000. Correo electrónico info@autodromorosario.com

Bases de la licitación: <https://autodromorosario.com/> -

[www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

\$ 225 477135 May. 11 May. 17

## MUNICIPALIDAD DE CASILDA

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 14/2022, para Juego para plaza, hasta el día 24 de Mayo de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 065/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico [compras@casilda.gov.ar](mailto:compras@casilda.gov.ar)

Costo del pliego: \$ 5.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de \$ 6.000.000.

Secretaría de Hacienda, 06 de Mayo de 2022.

\$ 135 477167 May. 11 May. 13

## COMUNA DE COLONIA CELLO

### LICITACION PUBLICA N° 01/2022

La Comuna de Colonia Cello, Departamento Castellanos, llama a Licitación Pública para la compra de una camioneta cabina simple nueva.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Comuna de Colonia Cello, en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Fecha de apertura: jueves 19 de Mayo de 2022 a las 9:00 horas en la Administración Comunal.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

\$ 135 477198 May. 11 May. 13

### LICITACION PUBLICA N° 01/2022

La Comuna de Colonia Cello, Departamento Castellanos, llama a Licitación Pública para la compra de una camioneta usada.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Comuna de COLONIA CELLO, en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Fecha de apertura: jueves 19 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas en la Administración Comunal.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

\$ 135 477196 May. 11 May. 13

## LICITACIONES ANTERIORES

### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación  
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Programa N° 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, Infraestructura Edilicia y Seguridad e Higiene de Establecimientos de ETP, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 01/22

OBJETO: "Refuncionalización espacio en Cantina, Portería, Sanitario Docente y Terminación Sanitarios P.M.R. en la Escuela de Educación Técnica N° 289 de la localidad de Chañar Ladeado – Dpto. Caseros – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.882.282,23.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$68.823,00.-

FECHA DE APERTURA: 13/06/2022 - HORA: 10:00 hs.-

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 02/22

OBJETO: "Refacciones en Grupo Sanitario y Cocina en la Escuela de Educación Técnica N° 377 de la localidad de Colonia Mascías – Dpto. Garay– Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.211.831,21.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$92.119,00.-

FECHA DE APERTURA: 13/06/2022 - HORA: 10:30 hs.-

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 03/22

OBJETO: "Refacción Sanitarios en 1° y 2° Piso en la Escuela de Educación Técnica N° 480 de la ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.396.353,16.-

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$83.964,00.-

FECHA DE APERTURA: 13/06/2022 - HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 10 de mayo de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: [ucpsantafe@santafe.gov.ar](mailto:ucpsantafe@santafe.gov.ar), especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 36215 May. 10 May. 11

### Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" - Préstamo CFA N° 11545, se efectúan los siguientes llamados a Licitación Pública:

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

OBJETO: "Ampliación del Edificio del Jardín de Infantes N° 130 de la ciudad de San José de Rincón – Dpto. La Capital – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$89.012.539,40.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$890.125,40.-

FECHA DE APERTURA: 08/06/2022 HORA: 10:30 hs.-

LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN HASTA LAS 10:00HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

OBJETO: "Ampliación del Edificio del N.R.E.S.O. N° 1611 de la localidad de Estancia San Francisco – La Lucila – Dpto. San Cristóbal – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$32.693.247,86.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$326.932,48.-

FECHA DE APERTURA: 08/06/2022 HORA: 11:00 hs.-

LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN HASTA LAS 10:00HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio del Jardín de Infantes N° 249 de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$134.572.525,64.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.345.725,26.-

FECHA DE APERTURA: 08/06/2022 HORA: 11:30 hs.-

LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN HASTA LAS 10:00HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio del Jardín de Infantes a crear de la ciudad de El Trébol – Dpto. San Martín - provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$134.835.132,98.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-  
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.348.351, 33.-  
 FECHA DE APERTURA: 08/06/2022 HORA: 12:00 hs.-  
 LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN HASTA LAS 10:00HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala “Manuel Belgrano” de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 10 de mayo de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO

Préstamo CFA N° 11545

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de Santa Fe

Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 36213 May. 10 May. 11

### PROGRAMA “SANTA FE + CONECTADA”

Unidad de Gestión - Programa “Santa Fe + Conectada” - Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21).

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2022, aprobado mediante Resolución conjunta N° 241 (Ministerio de Economía) y N° 177 (Ministerio de Gestión Pública): para la contratación de los “Servicios de Inspección” sobre la correcta implementación de las tareas de Relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica, y Mantenimiento de una red de datos en la Provincia de Santa Fe – Renglones 1 a 5.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial al mes de mayo de 2022, para la realización de los trabajos detallados precedentemente, asciende a PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 149.200.000,00)

PLAZO

El plazo de prestación de los servicios es de doce (12) meses.

MONEDA DE COTIZACIÓN

La cotización para la ejecución de los servicios deberá expresarse en Pesos Argentinos.

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas se ha previsto para el día 08 de junio de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 10 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Sala de reuniones de Ministerio de Economía, sito en calle Avenida Arturo Illia N° 1151 (Piso 6) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs
- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 10,00 hs del día de Apertura de las en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de: \$ 15.000

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/\(subtema\)/236957](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/238215/(subtema)/236957)

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso – Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546 e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 36231 May. 09 May. 11

### MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/22  
 EXPEDIENTE Nro.00501-0155645-6

APERTURA: 31.5.22 - 10,00hs

ADQUISICION: Por la ejecución y provisión de materiales para el acondicionamiento edilicio para la habilitación de nuevo sistema de distribución de agua y obras complementarias.

DESTINO: Edificio de Bv Galvez 1563 – 3000 Sta Fe

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.282.443,78

LUGAR DE CONSULTA DE LOS LEGAJOS LICITATORIOS La documentación de la Licitación podrá Consultarse en: Dpto. de Compras y Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería en Salud del Ministerio de Salud - Juan de Garay 2880 - 3000 Santa Fe - TE: 0342 458 8800.- int 3121/53/54.

[arquitecturasalud@santafe.gov.ar](mailto:arquitecturasalud@santafe.gov.ar) y [www.santafe.gov.ar/compras](http://www.santafe.gov.ar/compras)

VISITA DE OBRA : 24 de Mayo 2022 – 9 horas.

DIRECC. GRAL. DE ADMINISTRACION.

DPTO. DE COMPRAS

S/C 36175 May. 9 May. 11

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT,  
 URBANISMO Y VIVIENDA  
 DIRECCION PROVINCIAL  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 012/22:

OBJETO: “Construcción de 32 VIVIENDAS Y ESPACIOS DE USO COMUN – Subprograma CASA PROPIA – CASA ACTIVA – en la localidad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL”

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 159.317.797,74-

PLAZO DE OBRA: 9 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$212.423.730,32-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$212.423.730,32-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.593.177,98.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 1/06/2022 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con la Licitación CNP N° 018/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: “El Molino Fabrica Cultural” sito en Bv. Gálvez N° 2350 de la localidad de SANTA FE (CP: S3000ABO) - Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36249 May. 10 May. 12

#### LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 018/22:

OBJETO: “Construcción de CENTRO DE DIA Y PILETA CLIMATIZADA - Subprograma CASA PROPIA - CASA ACTIVA – en la ciudad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL”

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 84.220.572,51-

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$168.441.145,02-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$168.441.145,02-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 842.205,72.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- [https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 1/06/2022 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Nota: la apertura se realiza conjuntamente con la Licitación CNP N°

012/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.

Lugar: "El Molino Fabrica Cultural" sito en Bv. Gálvez N° 2350 de la ciudad de SANTA FE (CP: S3000ABO) - Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 36250 May. 10 May. 12

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°1043

OBJETO: REHABILITACIÓN DE MOTORES DE MEDIA TENSIÓN PARA BOMBAS DE AGUA CRUDA

Reunión informativa: 11/05/2022-10:00 hs, mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/88187921899?pwd=b2ZKcldwdTZNVmJXa1d6MU5GeWxwZz09>

ID de reunión: 881 8792 1899 / Código de acceso: 205972

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 23/05/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Presupuesto oficial: U\$D 358.000,00 + IVA. Mes Base: ABRIL 2022 / LOTE N° 1: U\$D 320.000,00 / LOTE N° 2: U\$D 38.000,00

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto total ofertado.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/05/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 36251 May. 10 May. 11

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°1045

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TELECOMUNICACIONES

Reunión informativa: 09/05/2022-10:00 hs, mediante la aplicación ZOOM. Para incorporarse los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/82912400437?pwd=Ym9qR3RpdTl-vUUVHjZjFQcWhzZXdtZz09>

ID de reunión: 829 1240 0437 / Código de acceso: 192500

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 23/05/2022-14:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único y llevar como única leyenda: Licitación Pública N° 1045 "Adquisición de elementos de Telecomunicaciones para Aguas Santafesinas S.A."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/05/2022-14:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Presupuesto oficial: U\$D 38.650 + IVA

Garantía de oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto ofertado.

Pliegos y consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 36253 May. 10 May. 11

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

#### PRORROGA APERTURA DE SOBRES LICITACION PUBLICA N.º 7060001361

OBJETO: CONSTRUCCION DE L.A.M.T. DE 33 KV-SEGUNDO TRAMO SALIDA PUNTA CHACRA ZAVALLA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.416.460,93 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/05/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: U.T. INGENIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 36246 May. 9 May. 11

#### LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001367

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES PARA LA OBRA DE INTERCONEXIÓN MORTEROS - SUARDI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.387.406,80 (Pesos: Once millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos seis c/80/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/05/2022 – HORA: 10:00

#### LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001368

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES DE HORMIGÓN PARA LA INTERCONEXIÓN MORTEROS - SUARDI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.870.270,85 (Pesos: Diez millones ochocientos setenta mil doscientos setenta c/85/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/05/2022 – HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 – 2300 - RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 36206 May. 9 May. 11

#### LICITACION PUBLICA N.º 7060001371

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE SUSPENSION TECNICA POR DEUDAS Y RESTABLECIMIENTO DE SUMINISTROS DE USUARIOS/CLIENTES DEPENDIENTES DE LA AGENCIA COMERCIAL CASILDA- SUCURSAL SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.751.130,38 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/05/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: T.E.: (03464)

422205/422330 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 36201 May. 9 May. 11

#### LICITACION PUBLICA N.º 7060001369

OBJETO: ADQUISICION DE RTU PARA ACTUALIZACION DE TECNOLOGIA DE CENTROS DE DISTRIBUCION M.T.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.677.973,92 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/05/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Ing. Leandro

Martin - [lmartin@epe.santafe.gov.ar](mailto:lmartin@epe.santafe.gov.ar) - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 36245 May. 10 May. 12

### HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 006/2022 EXPT.E. N.º : 458/2022

APERTURA: 31 de mayo de 2022 - HORA: 09.00 hs

OBJETO: Licitación pública trimestral para la adquisición de Medicamentos.-

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$16.000.000.-

SELLADO FISCAL: \$ 648.- (pesos seiscientos cuarenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.400.- (pesos seis mil cuatrocientos)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

FDO: ANDRES GOLDIN

REPRESENTANTE DEL ESTADO PCIAL. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 36272 May. 10 May. 11

**SANTA FE GAS Y ENERGÍAS  
RENOVABLES S.A.P.E.M.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/22

Objeto: ejecución de la Obra: "Ampliación del Gasoducto Rosario Oeste, Prov. de Santa Fe - 2º etapa - Construcción".

Presupuesto Oficial: de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$3.482.477.411) impuestos incluidos.

Recepción de las ofertas: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens 260, piso 3º - Santa Fe desde 30 de mayo de 2022 y hasta las 11hs. del día 2 de Junio de 2022.

Fecha de apertura: 2 de Junio de 2022 a las 14:00 hs.

Lugar de apertura: "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE): Francisco Miguens 260, piso 3º, Torre II, ciudad de Santa Fe.

Informes: Tel.: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar. Los pliegos son gratuitos y se publicarán en el sitio web de ENERFE: www.enerfe.com.ar y www.santafe.gov.ar

S/C 36162 May. 10 May. 11

**HOSPITAL ESCUELA  
EVA PERON**LICITACION PUBLICA N° 007/2022  
Expte. N° 27610

Objeto: Adquisición de set bomba de nutrición enteral para pacientes internados y de internación domiciliaria para un periodo estimado de 12 (doce) meses -con destino al servicio de farmacia del Hospital Escuela Eva Perón.

Día de apertura: 30/05/2022

Hora: 10:00 HS.

Valor del pliego: \$ 1.768,00 (Pesos: Un mil setecientos sesenta y ocho c/00/00)

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (PESOS SEISCIENTOS SENTA Y OCHO c/00/00)

LICITACION PUBLICA N° 008/2022  
Expte. N° 27611

OBJETO: Solicitud de insumos para los servicios de ortopedia y traumatología, neurocirugía y cirugía maxilofacial para pacientes solicitados por el servicio de auditoria medica con destino a los servicios de ortopedia y traumatología, neurocirugía y cirugía maxilofacial del Hospital Escuela Eva Perón.

Día de apertura: 27/05/2022

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 40.437,36 (pesos cuarenta mil cuatrocientos treinta y siete c/36/00)

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho c/00.)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645 -2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe.

Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe - lunes a viernes - 8 a 12 horas - Tel.: (0341) 156-497042 - e-mail: comprasheep1@gmail.com.

S/C 36232 May. 10 May. 11

**COSTANERA ROSARIO E.E.M.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Fecha de Solicitud: 05/05/2022

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 01/2022

Objeto: El objeto de la misma corresponde a la Licitación Pública para la explotación comercial de una guardería de kayaks, piraguas, tablas de windsurf y cualquier embarcación sin motor que no supere la máxima eslora de las embarcaciones anteriormente citadas.

Presupuesto Oficial: \$ 48.600.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera sin y Escauriza - Rosario - Tel: 453-349113783 - Los días hábiles desde el 16 de Mayo de 2022 y hasta el 06 de Junio de 2022, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 10.000

Recepción de Oferta: Hasta las 09:30 hs. del día 07 de Junio de 2022

en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 07 de Junio de 2022 a las 10:00 Hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.  
\$ 450 477034 May. 10 May. 24

**SOCIEDAD DEL ESTADO  
MUNICIPAL HIPÓDROMO  
ROSARIO**LICITACION PÚBLICA N° 02/2022 -  
Prorroga fecha apertura

Objeto: Licitación Pública para la concesión, operación y explotación gastronómica de la ex Tribuna de Socios del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Valor del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). Podrá adquirirse en la Administración de la Sociedad del estado Municipal Hipódromo Rosario hasta las 12:00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura.

Apertura de las Ofertas: 23/06/2022 Hora: 12:00 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta las 10:00 hs. del día fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gov.ar

\$ 450 476897 May. 06 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACION PUBLICA N° 10/2022

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de Cordón Cuneta en Barrio 160 Viviendas de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 23 de Mayo de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Mayo de 2022.

\$ 450 476793 May. 06 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE  
SANTO TOME**LICITACION PUBLICA N° 10/2022  
Segundo llamado

Llácese a Licitación Pública N° 10/2022 Segundo llamado, para la Adquisición de una casilla destinada para la unidad veterinaria móvil, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de Mayo de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.800.000

\$ 270 476987 May. 10 May. 16

**MUNICIPALIDAD DE  
PUEBLO ESTHER**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 20 de Mayo de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 20 de Mayo de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 20/05/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 260 - contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 476442 May. 03 May. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO**

DECRETO N° 039/2.022

Por disposición del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe se procede a la publicación del Decreto N° 039/2.022 en su parte pertinente: Art. 1). Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 conforme a las condiciones y cláusulas previstas en el pliego de bases y condiciones. Art. 2). Dichos pliegos estarán disponibles en la Municipalidad de San Justo - Secretaría de Hacienda, calle Independencia N° 2525 de esta ciudad, a partir del día 06 de Mayo de 2.022 hasta el día 23 de Mayo de 2.022 de 07:15 a 12:15 hs. Art. 3). Autorízase la recepción de ofertas por Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta el día 26 de Mayo de 2.022 hasta las 10:00 hs. Art. 4). Procédase a la apertura de las ofertas el día 26 de Mayo de 2.022 hasta las 10:30 hs en el Salón Blanco de la Municipalidad de San Justo. Art. 5). Publíquese el presente con la más alta difusión y por los mecanismos de publicación previstos Art. 6). Comuníquese. Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 450 476379 May. 02 May. 13

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8259/2022

DECRETO N° 16.693 -

EXPEDIENTE N° 262.310-C-2022

OBJETO: Para la adquisición de cubiertas para diferentes vehículos municipales, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 24-05-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 29 de Abril de 2022.

\$ 450 476796 May. 6 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05/22

Objeto: Contratación de una aseguradora para cubrir riesgos de trabajo y enfermedades profesionales.

Apertura de ofertas: miércoles 22 de Junio de 2022 a las 10:00 hs., en la sala Posta de San Martín de la Municipalidad de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 15 de Junio de 2022 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 17 de Junio de 2022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil).

Presupuesto oficial: \$ 24.000.000 (veinticuatro millones).

\$ 450 477043 May. 10 May. 24

**MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Decreto N° 169/2022

Objeto: Adquisición de:

• 69 Artefactos Alumbrado Público LED, Potencia 180W o superior, Flujo Luminoso >23.000 lm, Rendimiento Lumínico mm. >130 lm/W y CCT >5000 K.

• 35 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 0114 mm - e: 4,10 mm (x 6,40 mts).

• 35 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 088,9 mm - e: 3,65 mm (x 6,40 mts).

• 24 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 075 mm - e: 3,25 mm (x 6,40 mts). • 24 Barras de Tubo Negro Circular, Uso Mecánico 060 mm - e: 3,25 mm (x 6,40 mts).

• 69 Jabalina de Cu 01/2" x 1,5 mt. con tomacable.

• 2.070 Metros de Cable de Conexión TPR Cu 2 x 2,5 mm2.

• 260 Metros de Cable Preensablado XLPE Al 2x16 mm2.

• 175 Metros de Conductor desnudo 16 mm2 Cu.

• 69 Terminales Cu 16 mm2.

• 97 Grampas derivación a dientes MN207 g.

• 69 Grampa derivación a dientes con porta fusible MN212

• 69 Fusilera Tabaquera Portafusible.

• 69 Fusible Cilíndrico 4A.

• 69 Morsetos Preenscable PI Ingreso TPR a columna.

Destinados a ejecutar las Obras de Iluminación vial en Calles Santa Fe, Rivadavia, Moreno, Sarmiento y Juan XXIII según Ordenanzas N° 1426 y 1427/2022, de la Ciudad de Malabrigo; entrega inmediata y con garantía de fábrica. La Adjudicación se hará por ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 27 de Mayo de 2022, a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: 27 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gov.ar

Valor del pliego: Pesos: Seis mil trescientos (\$ 6.300,00).

\$ 450 476909 May. 06 May. 20

**MUNICIPALIDAD DE TOTORAS**

LICITACION PUBLICA N° 09/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 09/2022 para la adquisición de un vehículo tipo pick up segmento B o C, usada.

La apertura se efectuará el día 20 de Mayo de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 500.

\$ 225 476826 May. 06 May. 12

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

LICITACION PUBLICA N° 11/2022

Objeto: provisión, acarreo y montaje de un multijuego (mangrullo) y piso antigolpe para espacio público.

Fecha de apertura: Día 24 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 438 477029 May. 10 May. 24

**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**

LICITACION PUBLICA N° 001/22

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la prestación del servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente Única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas por leyes provinciales N° 11.105, N° 12.305 y N° 12.306 y siguientes y concordantes.

Valor del Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Fecha de apertura de las ofertas: 13/06/2022 Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia Santa Fe.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9:00 hs. del día de la apertura.

Consultas e Informes: «de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 Hs. en la Secretaría Legal y Técnica Municipal sito en Sargento Cabral 48 de la ciudad de Roldán, Santa Fe. Tel. 0341-496-0409 - 0341-496-1500, correo electrónico: lyt@roldan.qov.ar. Bases de la licitación disponibles en: www.roldan.gov.ar.

\$ 450 476874 May. 06 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/22

Objeto: Llámase a Licitación Pública para la contratación de la ampliación y mantenimiento del servido de funcionamiento y asistencia técnica de cinemómetros, con la provisión de soporte para la captura, digitalización, procesamiento e impresión de infracciones en la vía pública, con jurisdicción en la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Fecha de apertura de las ofertas: 13/06/2022 - Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Roldán, Depto. San Lorenzo, Provincia Santa Fe.

Recepción de ofertas: Mesa de entradas de la Municipalidad de Roldán

hasta las 10:30 hs. del día de la apertura.

Consultas e Informes: de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 Hs. en la

Secretaría Legal y Técnica Municipal, Sargento Cabral 48, de la ciudad de Roldán, Santa Fe. Tel. 0341-496-0409- 0341-496-1500. Correo electrónico lyt@roldan.gov.ar. Bases de la licitación disponibles: www.roldan.gov.ar.

\$ 450 476873 May. 06 May. 20

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/22  
- 2° Llamado.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones quinientos mil c/00/100 (\$ 18.500.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y siete mil c/00/100 (\$ 37.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476589 May. 04 May. 17

### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 6.691/22

Objeto: Convocatoria a licitación pública para adquisición de Tubos para alcantarillas, con flete incluido - Obra: Caminos de la Ruralidad - Ordenanza N° 9.914, conforme el Pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 20 de Mayo de 2022, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.

Apertura de sobres: El día 20 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, en Despacho Municipal - Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000.

\$ 450 476645 May. 04 May. 17

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
Expte. N° 3814-C-2022

Fecha de Solicitud: 27/04/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación N°: —.

Expediente N°: 3814-C-2022.

Objeto: Adquisición de Trailers.

Presupuesto Oficial: Pesos CINCO MILLONES CIEN MIL \$ 5.100.000,00.

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones; b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 07/06/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 4802475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas - Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 07/06/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 477100 May. 9 May. 23

LICITACION PUBLICA  
Expte. N° 2204/22 I

Fecha de solicitud: 02 de mayo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Dirección General de Informática.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: —.

Nro. de Expediente: 2204/22 I

Objeto: Adquisición de Servidores de Bases de Datos y de Aplicaciones.

Presupuesto oficial: \$ 26.925.825,00

Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° - o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 450 477099 May. 9 May. 23

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 28/04/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 32853-C-2021

Objeto: Provisión de caños de PVC.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones treinta y tres mil cuatrocientos sesenta con diez centavos (\$ 7.033.460,10).

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: Sin costo.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 02/06/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones.

Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 02/06/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476666 May. 06 May. 20

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de Abril de 2022.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 19543-D-2021

Objeto: Ampliación de la Sede de Defensa Civil – Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000 (Pesos tres millones ochocientos mil).

Costo de presentación de oferta: \$ 1.000 (Pesos mil).

Costo de adquisición del pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil).

Forma y Lugar de pago del Sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Plazo: Hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20/05/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno – Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso.

\$ 450 476667 May. 06 May. 12

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/04/2022  
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas  
 Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas  
 Tipo de Licitación: Pública  
 Licitación N°: -  
 Expediente N°: 34796-C-2021  
 Objeto: Provisión de Cubiertas Cámaras  
 Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$ 9.644.600,00).  
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475  
 Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).  
 Sellado de presentación: Sin costo.  
 Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones). b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 27/05/2022  
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215 -Tel.: 480 2475.  
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.  
 Fecha y hora de apertura: 27/05/2022 - 9:00 hs.  
 Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476664 May. 04 May. 17

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/04/2022.  
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.  
 Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica.  
 Tipo de Licitación: Pública.  
 Licitación N°: -  
 Expediente N°: 1768-D-2022  
 Objeto: Saneamiento Pluvial Barrio 7 de Septiembre.  
 Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis con 01 centavo (\$ 10.149.266,01).  
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.  
 Valor del pliego: Sin costo.  
 Sellado de presentación: Sin costo.  
 Formas de adquisición de pliego y sellado: -  
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 26/05/2022.  
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.  
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.  
 Fecha y hora de apertura: 26/05/2022 - 9:00 hs.  
 Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476665 May. 04 May. 17

## COMUNA DE ALVEAR

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

Objeto: Adquisición de Mobiliario Urbano para Mejoramiento de Espacios Públicos.  
 Presupuesto oficial: \$ 2.400.000.  
 Valor del pliego: \$ 3.000.  
 Garantía de oferta: \$ 24.000.  
 Apertura: 12/05/2022 - 09:00 hs.  
 Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.  
 Informes: Tel 0341 - 3177249// 0341-3177264.  
 \$ 450 476494 May. 03 May. 16

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

Objeto: Adquisición de Ropa de Abrigo.  
 Presupuesto oficial: \$ 1.200.000.  
 Valor del pliego: \$ 3.000.  
 Garantía de oferta: \$ 12.000.  
 Apertura: 12/05/2022 - 11:00 hs.  
 Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.  
 Informes: Tel: 0341 - 3177225// 0341-3177264.  
 \$ 450 476496 May. 03 May. 16

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022

Objeto: Adquisición de motocicletas para tránsito y orden público.  
 Presupuesto oficial: \$ 1.900.000.  
 Valor del pliego: \$ 3.000.  
 Garantía de oferta: \$ 19.000.  
 Apertura: 12/05/2022 - 13:00 hs.  
 Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.  
 Informes: Tel: 0341 - 3177594// 0341-3177264.  
 \$ 450 476497 May. 03 May. 16

## COMUNA DE HUGHES

## LICITACION PUBLICA N° 03/2022

Objeto: Adquisición de una camioneta pick up usada, preferentemente doble cabina.  
 Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>  
 Fecha de apertura: 20 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.  
 Hugues, 03 de Mayo de 2.022.  
 \$ 450 476859 May. 06 May. 20

## COMUNA DE LOS MOLINOS

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Objeto: Adquisición de rodado 0 Km.  
 Objeto:  
 Lote N° 1: Tractor.  
 Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio con un costo de \$ 15.000 y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: [comunalm1926@gmail.com](mailto:comunalm1926@gmail.com).  
 Presentación de las Ofertas: Hasta el día 16 de Mayo de 2022 a las 11:45 hs.  
 Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.  
 Los Molinos, 05 de mayo de 2022.  
 \$ 300 477061 May. 10 May. 24

## COMUNA DE BIGAND

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Venta de herramientas y vehículos en desuso.  
 Valor del Pliego: \$ 1.000.  
 Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: [comunadebigand@gmail.com](mailto:comunadebigand@gmail.com)  
 Recepción de ofertas: Hasta el 27 de Mayo de 2022 a las 10:45 hs en Comuna de Bigand.  
 Apertura de ofertas: 27 de Mayo de 2022 a las 11:30 hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).  
 \$ 135 477045 May. 10 May. 12

## COMUNA DE HUGHES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022  
Circular Aclaratoria N° 01/22

Prórroga de la fecha de apertura de la licitación pública N° 02/2022.  
 Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 16 de Mayo de 2.022, a las 10:00 hs. en la Administración de la Comuna de Hughes con domicilio en calle Ministro Pagani N° 243 de la localidad de Hughes provincia de Santa Fe.  
 \$ 90 476982 May. 10 May. 11

## COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2022  
(Ord. 009/2022)

Lote único  
 Renglón Descripción  
 N° 1 200 m3 de Hormigón elaborado.  
 • Apertura: 31/05/2022 a las 8:00 hs.

• Lugar: Rivadavia 434.  
 • Recepción: Hasta las 7.45 del día 31/05/2022  
 • Pliego: solicitar vía mail: comunasanjose@godata.com.ar y/o retirar en la comuna, domicilio Rivadavia 434.  
 • Requisitos: llamar al tel: 03467-461015, mail: comunasanjose@godata.com.ar.  
 \$ 90 477068 May. 10 May. 11

### COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 4 de Mayo de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 24 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 24 de Mayo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).  
 \$ 450 476684 May. 04 May. 17

### COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto:

Lote 1: compra de una enfardadora.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 20/05/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 20/05/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 20/05/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).  
 \$ 450 476597 May. 04 May. 17

### COMUNA DE ALVAREZ

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2022

Objeto: Ejecución de obra: "Ampliación de Servicios de Desagües Cloacales – 1° Etapa".

Plazo de ejecución de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 136.924.846,65.-).

Sistema de ejecución de obra: Ajuste alzado.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.4000.000.-).

Descargar de pliegos: La descarga de los Pliegos Licitatorios se hará únicamente a través de la página web de la Comuna: [www.alvarezweb.gov.ar](http://www.alvarezweb.gov.ar).

Recepción de consultas por escrito: Se aceptarán hasta el 20 de mayo de 2022, en la siguiente dirección: [www.alvarezweb.gov.ar](http://www.alvarezweb.gov.ar).

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por escrito hasta el 24 de mayo de 2022, en la página web de descarga de pliegos licitatorios.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de mayo de 2022 a las 12:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez – Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 30 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez – Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe. Álvarez, abril de 2022.

\$ 450 476884 May. 04 May. 17

### COMUNA DE LÓPEZ

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Objeto: adquisición de un camión volcador.

Destino: Parque automotor Comuna de López - Mejora de servicios prestados a la comuni.

Recepción de propuestas: 17 de Mayo de 2022 — Horario 11:00 Hs.

Acto de apertura: 17 de Mayo de 2022 - Horario 11:30 Hs.

Presupuesto oficial: \$ 1.800.000 - Pesos: un millón ochocientos mil.

Pliego: Gratuito

Consultas: Tel 03404-498055/125.

\$ 450 476835 May. 05 May. 17

### COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de hormigón destinado a la ejecución de la obra Pavimentación de dos cuadras, dos bocacalles y un acceso a Ruta Prov. N° 93 - Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 02 de Mayo de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 17 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 17 de Mayo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).

\$ 450 476381 May. 02 May. 13

### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GARCIA IRMA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 477139 May. 11 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PERALTA JOSE EDUARDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477136 May. 11 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SOLITRO OSCAR ORFELIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 477134 May. 11 May. 26

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BALLERINI ROBERTO ALFONSO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476640 May. 04 May. 17

### AVISOS

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN N° 136

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"  
09 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-0024631-2 del registro de Sistema de información de Expediente, y

CONSIDERANDO:

Que la profesional responsable de la actividad LIC. Mónica Spolijaric DNI N° 23.949.778, planta permanente del INTA, Sáenz Peña Chaco, con domicilio en Ruta Nacional N° 95 km. 1108 CP 3700, solicitan permiso para prospeccionar y colectar en la Provincia de Santa Fe recursos genéticos pertenecientes al reino vegetal del genero Gossypium barbadense var. Brasiliensis, siendo su nombre común algodón de jardín, que están

siendo desarrollados en los departamentos de General Obligado. Vera y 9 de Julio:

Que a fjs 48 menciona que las instituciones involucradas para llevar adelante la actividad solicitada son las Estaciones Experimentales INTA Saen Peña (Chaco) y Reconquista (Santa Fe):

Que Adjuntan información del material vegetal a recolectar y los sitios donde se efectuarán durante los periodos de septiembre - Diciembre de 2021 y Enero - Marzo 2022:

Que tanto el material vegetal recolectado como la Información producida serán utilizadas con fines de investigación desde instituciones oficiales de reconocido nivel científico y que, se tendrá que enmarcar dicho pedido en función de la Res. Pro, N° 259 de Autorización de Acceso a los Recursos Genéticos de la Provincia de Santa Fe;

Que la Dirección general de Recursos Naturales y Ecología ha emitido opinión favorable al pedido;

Que en consecuencia y atento a los objetivos científicos perseguidos y a los destacados antecedentes de los profesionales involucrados es criterio otorgar la correspondiente autorización sujeta a los requisitos especiales que en la presente establecen;

Que dicha actividad se encuentra regulada por la Ley Provincial N° 13.836 "Ley del Árbol" y la Ley Nacional N° 26.331 "Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos";

Que dicha colecta se llevara a cabo en los departamentos General Obligado, Vera y 9 de Julio de la Provincia de Santa Fe, Argentina;

Que la colecta se llevara a cabo entre las firmas del presente decisorio si 31 de Marzo de 2021;

Que dicha actividad se encuentra comprendida entre las excepciones dispuestas en el Artículo 4° inciso d) del Decreto Ley N° 4.218/58 ratificado por la Ley N° 4.830 reglamentada en el Artículo 62° del texto reglamentario aprobado por el Artículo 10 del Decreto N° 4148/63;

Que la competencia en la materia surge de lo estatuido en las Leyes N° 11.717, y N° 12.212, Artículo 21° de la Ley N° 13.920, Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE AMBIENTE Y  
CAMBIO CLIMÁTICO  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Investigadora Lic. Mónica Spolijaric DNI N° 23.949.778 a prospeccionar y coleccionar en la Provincia de Santa Fe recursos genéticos pertenecientes al reino vegetal del genero Gossypium, especies Gossypium barbadense L y Gossypium barbadense var. Brasilensis. En los departamentos de General Obligado, Vera y 9 de Julio.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida en el artículo primero es válida desde la firma del presente decisorio hasta el 31 de Diciembre del año 2023.

ARTICULO 3°.- Al finalizar a colecta de ejemplares, el investigador mencionado en el artículo primero del presente decisorio deberá entregar a la Sub Secretaria de Recursos Naturales de la Secretaria de Ambiente perteneciente al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, un detalle de los ejemplares recolectados con menciones precisas de los sitios y la fechas de las mismas, y copias definitivas de los estudios al concluir los mismos.

ARTICULO 4°.- La presente autorización se otorga con las condiciones de que si el acceso a los recursos biológico y/o genético provenientes de la biodiversidad tuviere fines comerciales, económicos, industriales o equivalentes, o cuando en su desarrollo se obtuviera resultados potencialmente comercializables o generasen algún tipo de beneficio, se deberá informar de inmediato a la autoridad competente a los fines de estricto cumplimiento a los requisitos establecidos por el protocolo de Nagoya sobre su acceso a os recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, quedando toda acción sujeta a una nueva autorización bajo mecanismos legales e institucionales pertinentes.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36276 May. 11 May. 13

**DIRECTORA PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ  
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA  
SANTA FE**

**NOTIFICACION**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA LA NIÑA SANDEZ Y OTRO", Legajos SIGNA N° 5388 y 5397 . Expediente N° 01503-0002494-6, del Registro del Sistema de Información de Expediente –

Equipo Unidad Técnica Transitoria; se cita, llama y emplaza a Manuel Andres FERNANDEZ, D.N.I. 29.198.167, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000038, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 11 de abril de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se adopta el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño MANUEL ARIEL FERNANDEZ, con D.N.I. N° 48.739.170, fecha de nacimiento 22 de Julio de 2008, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental Sra. Mónica Noemí Castillo, D.N.I. N° 23.264.684, con domicilio actual en calle La Pampa N° 7180 -Barrio San Agustín II, sobre camino Viejo Esperanza- Provincia de Santa Fe, y su progenitor el Sr. Manuel Andrés Fernández, DNI 29.198.167, con domicilio desconocido. ARTICULO N° 2: El Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución de los NNyA de referencia, comenzará a correr a partir de que quede firme el presente acto administrativo. ARTICULO N° 3: El Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción del cese Medida de Protección Excepcional y Restitución a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36286 May. 11 May. 13

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN N° 266

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
03 MAY 2022

Visto el Expediente N° 00701-0131842-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 10 de Enero de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 10 del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 50 del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar);

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el octavo listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los Certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el octavo listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, que como Anexo único forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia [www.santafegov.ar](http://www.santafegov.ar) y archívese.

## Listado de Certificados Emitidos

DECRETO: 0020/22 Desde: 2022-04-13 00:00:00 Hasta: 2022-04-21 23:59:59

Certificado	Propietario	Cuit	Explotación	Distrito	Condición	Partida	Tipo de tenencia
533	ROSSI, NESTOR ARIEL	23-21620597-9	Agrícola	LLAMBI CAMPBELL	desastre	10 03 00 1350480000-7	alquiladas
						10 03 00 1350490000-6	alquiladas
						10 03 00 1351080001-1	propias
534	FRANCO ADRIAN ALCIDES	20-21510993-4	Agrícola y ganadera	LA SARITA	emergencia	03 26 00 7156380006-5	comodato
						03 26 00 5111790004-1	propias
						03 26 00 7156380007-4	comodato
						03 26 00 7156380004-7	comodato
						03 26 00 5111770004-3	propias
535	BELTRAMINO HERMANOS SH DE BELTRAMINO VICTOR Y BELTRAMINO JUAN P	33-70737390-9	Agrícola	CALCHAQUI	emergencia	02 05 00 0068610006-6	alquiladas
						02 05 00 0071440011-1	alquiladas
						02 05 00 0068610007-5	alquiladas
						02 05 00 0068650001-7	alquiladas
536	CORTES ABEL JOSE	20-26064527-8	Hortícola	RECREO	desastre	10 10 00 6400630001-4	ocupacion gratuita
						10 10 00 6401030001-5	ocupacion gratuita
537	CIARROCCHI GUIDO	20-34171894-6	Agrícola	ACEBAL	emergencia	16 13 00 3470500000-2	alquiladas
						16 13 00 3469520000-6	aparceña
538	CASTRO NANCY	27-31095077-2	Hortícola	RECREO	desastre	10 10 00 6402640000-0	alquiladas
						10 10 00 6402620000-2	alquiladas
539	ROSSI, NESTOR ARIEL	23-21620597-9	Agrícola	POZO BORRADO	desastre	01 04 00 0015150016-8	propias
						01 04 00 0015160002-4	propias
540	ROSSI DE CANAVESE ADRIANA	27-11798266-7	Agrícola	SAN VICENTE	emergencia	08 46 00 0750320001-2	propias
541	BRUNAS, CLAUDIO ANTONIO	70-13668992-4	Agrícola y ganadera	ESTACION SILVA	desastre	06 08 00 0270120000-0	propias
						06 08 00 0270130000-9	propias

542	CIARROCCHI GUIDO	20-34171894-6	Agrícola	C DEL SAUCE	emergencia	16 14 00 3477290000-2	alquiladas
543	CIARROCCHI GUIDO	20-34171894-6	Agrícola	PUEBLO MUNOZ	emergencia	16 12 00 3461120002-3	aparcería
544	CIARROCCHI GUIDO	20-34171894-6	Agrícola	VILLA MUGUETA	emergencia	15 15 00 7148830011-3	aparcería
						15 15 00 7148830012-2	aparcería
						15 15 00 7148830010-4	aparcería
						15 15 00 7148830013-1	aparcería
545	QUILICI JOSE	20-10612454-0	Agrícola	CNEL BOGADO	emergencia	16 20 00 3524210000-6	propias
546	GHILARDI RODOLFO	20-12389137-7	Agrícola	THEOBALD	emergencia	19 17 00 4154470000-3	propias
						19 17 00 4154400002-8	propias
						19 17 00 4154410000-9	propias
547	PETROCELLI, DIEGO DANIEL	20-22014678-3	Agrícola y ganadera	SAN C CENTRO	emergencia	09 35 00 0954670002-4	propias
						09 35 00 0954550000-1	propias
						09 35 00 0954740000-6	propias
						09 35 00 0954570004-5	propias
						09 35 00 0955040001-9	propias
						09 35 00 0953180000-7	propias
						09 35 00 0954670007-9	propias
						09 35 00 0954560000-0	propias
						09 35 00 0955010001-2	propias
						09 35 00 0954580000-8	propias
						09 35 00 0955070000-7	propias
						09 35 00 0953270001-4	propias
						09 35 00 0954710000-9	propias
						09 35 00 0954570003-6	propias
						09 35 00 0955010002-1	propias
548	GHILARDI RODOLFO	20-12389137-7	Agrícola	PAVON	emergencia	19 19 00 4180680004-1	alquiladas
549	NIEMIZ NORMA BELKIS	23-14669235-4	Ganadera	VILLA ANA	emergencia	03 09 00 5153440005-7	comodato
550	RUIZ LUIS ALBERTO	20-32179007-1	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7390220000-9	alquiladas
551	ARIAS GUERRERO ADELA	27-94331782-3	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7403340000-3	alquiladas
						10 09 00 7403330000-4	alquiladas
552	RAMOS GENARO	20-92500792-8	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7391210001-2	alquiladas
553	RUIZ HUGO ORLANDO	20-27413866-2	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7398760003-1	alquiladas
						10 09 00 7398760004-0	alquiladas
554	SOLER RUIZ GUILLERMO	20-11988883-3	Agrícola y ganadera	V SARALEGUI	emergencia	07 07 00 0396130047-3	propias
						07 07 00 0396130015-4	propias
						07 07 00 0396130050-7	propias
						07 07 00 0396130016-3	propias
						07 07 00 0396130002-0	propias
555	VENTURA AGUSTIN	20-34525759-5	Agrícola	THEOBALD	desastre	19 17 00 4154400001-9	alquiladas
						19 17 00 4154300001-2	alquiladas
						19 17 00 4154360001-6	alquiladas
						19 17 00 4154160000-3	alquiladas
556	VENTURA AGUSTIN	20-34525759-5	Agrícola	EMP V CONSTIT	emergencia	19 16 00 4151150000-6	alquiladas
557	AGROSOL S.A.	30-70805254-6	Agrícola	ESTACION SILVA	emergencia	06 08 00 0279400000-0	alquiladas
558	BARAVALLE ADRIAN CARLOS Y CERUTTI ADRIANA MAR	30-71594263-8	Tambora	SASTRE	emergencia	12 03 00 1600190004-9	propias
						12 03 00 1600200000-9	propias
						12 03 00 1599600000-4	propias
						12 03 00 1600210002-6	propias
559	BARAVALLE RUBEN	20-10246466-5	Agrícola	STA C B VISTA	desastre	09 34 00 0937620005-4	alquiladas
						09 34 00 0937620004-5	alquiladas
560	BARAVALLE RUBEN	20-10246466-5	Agrícola	SAN MARIANO	desastre	09 33 00 5933740001-7	alquiladas
561	BOSSO JUAN JOSE	20-12578946-4	Agrícola	CEPEDA	desastre	19 08 00 4104510000-3	alquiladas
						19 08 00 4104530001-0	alquiladas
562	GUISASOLA, JOSE IGNACIO	20-11830883-9	Agrícola y ganadera	OLIVEROS	desastre	14 04 00 6902430002-1	propias
						14 04 00 6902430001-2	alquiladas
563	PROMILK S.R.L	30-70852530-4	Agrícola	SAN GENARO	emergencia	11 24 00 1564540001-4	alquiladas
564	ROBERTO EMILIO ALBRECHT	23-29625366-9	Agrícola	FRANK	emergencia	09 26 00 0909690000-6	propias
565	PETROCELLI, DIEGO DANIEL	20-22014678-3	Agrícola y ganadera	SAN M CENTRO	emergencia	09 21 00 0882380000-9	propias
						09 21 00 0883000000-9	propias
						09 21 00 0882330000-4	propias
						09 21 00 0883020000-7	propias
566	PRATO SEBASTIAN Y ALBRECHT ERIC SH	30-70960024-5	Agrícola	SAN GUILLERMO	emergencia	07 16 00 5422470000-2	alquiladas
567	WALDEN PEDRO ALBERTO	20-12114926-6	Hortícola	SANTA ROSA	desastre	05 03 00 0236990002-3	propias
568	GERARDO FERNANDO MARINELLI	20-06041852-8	Agrícola	FUENTES	emergencia	15 14 00 8143360001-1	propias
569	CIIRIBE SEBASTIAN OSCAR	20-37261224-0	Agrícola	CNEL BOGADO	emergencia	16 20 00 3526030000-6	aparcería
						16 20 00 3526050000-4	aparcería
						16 20 00 3525690000-3	aparcería
						16 20 00 3526060000-3	aparcería
570	NOBILE AGROPECUARIA S.R.L.	30-70870186-2	Agrícola	EL ARAZA	emergencia	03 21 00 0183238010-4	comodato
571	NOBILE AGROPECUARIA S.R.L.	30-70870186-2	Agrícola	NICANOR E. MOLI	emergencia	03 28 00 5111950000-1	comodato

572	TAMAGNONE MAURO JUAN	20-34744775-8	Agrícola	SERODINO	emergencia	14 06 00 1915500004-2	alquiladas
573	SCHMIDT, HUGO MARTIN	20-20320584-9	Hortícola	SANTA ROSA	emergencia	05 03 00 0238630002-4	propias
						05 03 00 0238560001-5	propias
						05 03 00 0238560002-4	propias
574	TAMAGNONE MAURO JUAN	20-34744775-8	Agrícola	CARRIZALES	emergencia	14 03 00 1889200002-6	alquiladas
575	TAMAGNONE MAURO JUAN	20-34744775-8	Agrícola	OLIVEROS	emergencia	14 04 00 1900340001-3	alquiladas
						14 04 00 6904570000-2	alquiladas
						14 04 00 6901280000-1	alquiladas
						14 04 00 1900310000-7	alquiladas
						14 04 00 6901250002-2	alquiladas
						14 04 00 6901290001-9	alquiladas
						14 04 00 1900320001-5	alquiladas
						14 04 00 6904550003-1	alquiladas
						14 04 00 6901270003-9	alquiladas
576	TAMAGNONE MAURO JUAN	20-34744775-8	Agrícola	PUEBLO ANDINO	emergencia	14 05 00 1906330000-2	alquiladas
						14 05 00 1906270000-1	alquiladas
						14 05 00 1906310001-3	alquiladas
						14 05 00 1906210002-5	alquiladas
						14 05 00 1906340000-1	alquiladas
						14 05 00 1906280000-0	alquiladas
						14 05 00 1906310002-2	alquiladas
						14 05 00 1906210004-3	alquiladas
						14 05 00 1906350000-0	alquiladas
						14 05 00 1906300002-3	alquiladas
577	CACTUS SA	30-70898265-9	Agrícola	LUCIO V LOPEZ	emergencia	14 07 00 7920420001-3	comodato
578	DANIEL ALEJANDRO TARTARELLI Y CLAUDIO FABIAN TARTARELLI SOCIEDAD SIMPLE	30-71641945-9	Agrícola	PEREZ	emergencia	16 06 00 3394820001-5	alquiladas
						16 06 00 3394820002-4	alquiladas
579	BALEANI PEDRO PRIMO Y BALEANI ANTONIO LUIS SH	30-61994780-7	Agrícola	AREQUITO	emergencia	18 03 00 3962600003-5	aparceria
						18 03 00 3961810003-5	aparceria
						18 03 00 3962460001-7	aparceria
580	DANIEL ALEJANDRO TARTARELLI Y CLAUDIO FABIAN TARTARELLI SOCIEDAD SIMPLE	30-71641945-9	Agrícola	ZAVALLA	desastre	16 05 00 7375980004-3	alquiladas
						16 05 00 7375990004-2	alquiladas
						16 05 00 7375990007-9	alquiladas
581	MARIO A BONICELLI Y CIA SRL	30-55178183-2	Agrícola	THEOBALD	desastre	19 17 00 4154000009-3	aparceria
						19 17 00 4154000010-9	aparceria
						19 17 00 4154000008-4	aparceria
582	FERRERO JOSE MARIA	20-06284955-0	Agrícola	COLONIA BIGAND	emergencia	08 16 00 0630340000-9	propias
						08 16 00 0630490000-1	propias
						08 16 00 0630500000-7	propias
583	CAMPOMAS SA	30-70770260-1	Agrícola	SANFORD	emergencia	18 06 00 8998350001-4	alquiladas
584	ZAMER OMAR RENE	20-18111122-5	Agrícola	POZO BORRADO	desastre	01 04 00 0018240007-7	alquiladas
585	TOURN, ORLANDO ROBERTO	20-13205684-7	Ganadera	EL SOMBRERITO	emergencia	03 13 00 5167860000-4	propias
586	ESTABLECIMIENTO TINCHO S.R.L.	30-71137698-0	Ganadera	CANDIOTI	desastre	10 07 00 1384170001-7	alquiladas
587	CHINCHILA AGUILERA FRANCISCO	20-95280240-3	Hortícola	RECREO	desastre	10 10 00 6400990000-0	alquiladas
						10 10 00 6401000004-5	alquiladas
588	MONTENEGRO SERGIO	20-12020200-7	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7391610002-9	alquiladas
589	MIGUEL JUAN JOSE	20-16077184-5	Frutihortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7398720001-7	propias
590	ESPINOZA SIMON	20-31385637-3	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7391020006-2	alquiladas
						10 09 00 7399720323-1	alquiladas
591	LOVISA IVAN DARIO	20-32141914-4	Ganadera	VILLA OCAMPO	emergencia	03 08 00 0143780000-4	propias
592	TRAFERRI ENZO DOMINGO	20-24620990-2	Agrícola	CASILDA	desastre	18 05 00 3922210001-2	propias
593	ANCONETANI ELBIO ARISTIDES	20-11511825-1	Agrícola y ganadera	SANTA ROSA	emergencia	05 03 00 0237160001-4	propias
594	ROMAGNOLI, JOSE AURELIO	20-22418806-5	Hortícola	RECREO	desastre	10 10 00 6402260002-8	ocupacion gratu
595	VERON ROBERTO CARLOS	20-29851842-3	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7390100001-3	ocupacion gratu
596	CAMPO ALEGRE SA	30-65831364-5	Agrícola y ganadera	NELSON	emergencia	10 06 00 1380810044-6	alquiladas
						10 06 00 1380810036-7	alquiladas
						10 06 00 1380810047-3	alquiladas
						10 06 00 1380810041-9	alquiladas
						10 06 00 1380810045-5	alquiladas
						10 06 00 1380810038-5	alquiladas
						10 06 00 1380810043-7	alquiladas
						10 06 00 1380810046-4	alquiladas
						10 06 00 1380810040-0	alquiladas
597	CRACOGNA, FABIAN GABRIEL	20-21421482-3	Agrícola	AVELLANEDA	desastre	03 19 00 0173430000-7	propias
						03 19 00 0173440000-6	propias
598	CAMPO ALEGRE SA	30-65831364-5	Agrícola y ganadera	V SARALEGUI	emergencia	07 07 00 0396120026-1	alquiladas
						07 07 00 0396120040-1	alquiladas
						07 07 00 0396120051-7	alquiladas

						07 07 00 0396120034-0	alquiladas
						07 07 00 0396120045-6	alquiladas
						07 07 00 0396120054-4	alquiladas
						07 07 00 0396120022-5	alquiladas
						07 07 00 0396120038-6	alquiladas
						07 07 00 0396120048-3	alquiladas
						07 07 00 0396120029-8	alquiladas
						07 07 00 0396120043-8	alquiladas
						07 07 00 0396120052-6	alquiladas
						07 07 00 0396120012-8	propias
						07 07 00 0396120035-9	alquiladas
						07 07 00 0396120046-5	alquiladas
						07 07 00 0396120056-2	alquiladas
						07 07 00 0396120023-4	alquiladas
						07 07 00 0396120039-5	alquiladas
						07 07 00 0396120049-2	alquiladas
						07 07 00 0396120033-1	alquiladas
						07 07 00 0396120044-7	alquiladas
						07 07 00 0396120053-5	alquiladas
						07 07 00 0396120021-6	alquiladas
						07 07 00 0396120036-8	alquiladas
						07 07 00 0396120047-4	alquiladas
599	NASIMBERA MANUEL ALBERTO	20-20320206-8	Ganadera	HELVECIA	desastre	05 01 00 5223090000-9	alquiladas
						05 01 00 5226460010-6	alquiladas
						05 01 00 5226460008-1	alquiladas
						05 01 00 5226460009-0	alquiladas
600	QUESSUS NÉLIDA	27-31034962-9	Ganadera	LAS TOSCAS	emergencia	03 05 00 6129290003-6	propias
601	MANDRILE ADRIAN JESUS Y MANDRILE DIEGO ALCIDES SOC SIMPLE	30674874738	Agrícola	SASTRE	emergencia	12 03 00 1606050002-6	propias
						12 03 00 1606050003-5	propias
602	MANDRILE ADRIAN JESUS Y MANDRILE DIEGO ALCIDES SOC SIMPLE	30-67487473-8	Agrícola	S M DE LAS ESC	emergencia	12 04 00 1612380001-3	alquiladas
						12 04 00 1614970000-3	propias
						12 04 00 1615020000-8	propias
603	CAVALLO GLORIA RITA	27-11756526-8	Agrícola	GODOY	emergencia	19 14 00 4139690002-9	alquiladas
604	DEBORA ANA CORREA	27-27666226-6	Agrícola	TOTORAS	emergencia	14 02 00 1880490000-7	propias
						14 02 00 1880500000-3	propias
605	LA JOSEFINA SRL	30-69088315-1	Agrícola	CORREA	emergencia	14 11 00 1941490008-5	alquiladas
606	FANTIN, ROBERTO CARLOS	20-22677554-5	Ganadera	CAMPO HARDY	emergencia	03 29 00 5124890003-6	propias
						03 29 00 5124890004-5	propias
607	YACCUZZI LELIA MARISA	27-17917295-5	Ganadera	VILLA OCAMPO	desastre	03 08 00 5147760001-2	propias
						03 08 00 5147880003-1	propias
						03 08 00 5147730004-2	propias
608	MANDRILE, ELADIO Y JOSE MARIA S.H.	30-70808925-3	Agrícola y ganadera	TACURALES	emergencia	08 06 00 5578720001-5	propias
						08 06 00 5578730004-1	propias
609	MANDRILE, ELADIO Y JOSE MARIA S.H.	30-70808925-3	Agrícola y ganadera	SUNCHALES	emergencia	08 11 00 0606350001-7	propias
						08 11 00 0606350003-5	propias
610	MARCHETTI ANDRES ROGELIO	20-23217662-9	Ganadera	EL ARAZA	desastre	03 21 00 0183230110-9	comodato
611	TRANQUERA ABIERTA S.A.	30-71471430-5	Agrícola y tambera	BELLA ITALIA	emergencia	08 25 00 0653590000-7	alquiladas
						08 25 00 0653600000-3	alquiladas
612	JAIME, ALDO ALBERTO	20-05070225-2	Ganadera	SAN GUILLERMO	emergencia	07 16 00 5424880005-0	propias
613	JAIME GABRIEL FERNANDO	20-20190082-5	Agrícola	SAA PEREYRA	emergencia	09 32 00 5931160013-3	propias
614	JAIME GABRIEL FERNANDO	20-20190082-5	Agrícola	SAN VICENTE	desastre	08 46 00 0752760003-0	propias
						08 46 00 0752780004-7	propias
						08 46 00 5753170009-9	propias
						08 46 00 0752760004-9	propias
						08 46 00 5753170006-2	propias
						08 46 00 0752760002-1	propias
						08 46 00 0752780001-0	propias
						08 46 00 5753170008-0	propias
615	VIRILI, MARIO ALFREDO	20-13258002-3	Agrícola y ganadera	FLORENCIA	emergencia	03 02 00 5123760002-3	propias
						03 02 00 5124270000-2	propias
						03 02 00 5123790000-2	propias
						03 02 00 5124430006-4	propias
						03 02 00 5123770000-4	propias
						03 02 00 5124430001-9	propias
						03 02 00 5123730000-8	propias
						03 02 00 5124210005-3	propias
						03 02 00 5123780000-3	propias
						03 02 00 5124110000-1	propias

616	VIRILI, MARIO ALFREDO	20-13258002-3	Agrícola y ganadera	V GUILLERMINA	emergencia	03 04 00 0112700002-8	propias
617	VILTE ROCIO MARISOL	27-38446932-4	Hortícola	RECRCO	desastre	10 10 00 6400690003-6	alquiladas
618	BRANDOLIN ERMANDO	20-06351016-6	Ganadera	VILLA OCAMPO	desastre	03 08 00 5146850000-8	usufructo
619	BOSCH RAFAEL ALCIDES	20-33105977-4	Agrícola y ganadera	VILLA OCAMPO	emergencia	03 08 00 5149620000-6	comodato
620	RUIZ ALDO ERNESTO	27-32511937-9	Hortícola	MONTE VERA	desastre	10 09 00 7390180001-5	alquiladas
621	ROUVIER JUAN CARLOS	20-22829831-0	Ganadera	FLORENCIA	desastre	03 02 00 5124090002-4	propias
622	ACUÑA HECTOR RUBEN	20-20091144-0	Ganadera	V GUILLERMINA	emergencia	03 04 00 0112700004-6	comodato
623	PERESON FEDERICO DOMINGO	20-16431934-3	Agrícola	FLORENCIA	emergencia	03 02 00 5124430001-9	alquiladas
624	BOSCH, RAFAEL	20-12657924-2	Ganadera	VILLA OCAMPO	emergencia	03 08 00 5149620000-6	propias
625	MASIN ELENA ISABEL	27-12657936-0	Ganadera	VILLA OCAMPO	emergencia	03 08 00 0143570001-0	propias
626	PRINCIPE FERNANDO JAVIER	20-17929677-3	Agrícola	ACEBAL	emergencia	16 13 00 3469640000-1	alquiladas
						16 13 00 3469550000-0	alquiladas
						16 13 00 3469550015-5	alquiladas
						16 13 00 3469710000-1	alquiladas
627	PRINCIPE FERNANDO JAVIER	20-17929677-3	Agrícola	C DEL SAUCE	emergencia	16 14 00 3475310000-1	alquiladas
628	ROUVIER MAURO R	20-30707187-9	Ganadera	FLORENCIA	desastre	03 02 00 5124130002-7	propias
629	QUARANTA CARLOS	23-10062245-9	Agrícola	RAMONA	desastre	08 19 00 0637430002-3	alquiladas
630	TOMASIN JUANA ELISA	27-22516741-4	Agrícola	TACUARENDI	desastre	03 07 00 0138110000-4	propias
631	TADEI STELLA MARIS	27-13903953-1	Agrícola	EMP V CONSTIT	desastre	19 16 00 4152180001-5	alquiladas
						19 16 00 4152190000-5	alquiladas
						19 16 00 4152090000-8	alquiladas
632	MASIN RAUL RODOLFO	20-07881119-7	Ganadera	TACUARENDI	desastre	03 07 00 0138070001-0	alquiladas
633	BARBERO, ELVA ROSA	27-04889661-3	Agrícola	SAN MARIANO	emergencia	09 33 00 0932010001-3	propias
634	NOBILE AGROPECUARIA S.R.L.	30-70870186-2	Agrícola	BERNA	emergencia	03 22 00 0183530004-5	comodato
						03 22 00 0183900000-0	comodato
						03 22 00 0183530008-1	comodato
						03 22 00 0183780000-8	comodato
						03 22 00 0183530006-3	comodato
						03 22 00 0183580000-4	comodato
						03 22 00 0183520000-0	comodato
						03 22 00 0183790001-6	comodato
						03 22 00 0183530007-2	comodato
						03 22 00 0183590003-0	comodato
635	NOBILE AGROPECUARIA S.R.L.	30-70870186-2	Agrícola	LA SARITA	emergencia	03 26 00 5111760000-8	comodato
						03 26 00 7156500002-1	comodato
						03 26 00 5111690004-4	comodato
						03 26 00 5111770002-5	comodato
						03 26 00 7156510005-7	comodato
						03 26 00 5111730000-1	comodato
						03 26 00 7156500001-2	comodato

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
- ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 183/19 de fecha 02 de Mayo de 2019, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 9458 referenciado administrativamente como “MANSILLA, ABRIL CLARA s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CESAR MARTIN MANSILLA - DNI N° 27.442.846 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ALMIRANTE BROWN N° 1136 DE LA CIUDAD DE TOTORAS, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: “ Rosario, 02 de Mayo de 2019, DISPOSICIÓN N° 183/19 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el ACTO ADMINISTRATIVO de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a ABRIL CLARA MANSILLA - DNI 47.038.896 -, nacida en fecha 9/3/2006, hija de la Sra. Caolina Viviana Pereyra DNI 29.814.650 con domicilio en calle Falucho S/N de la Ciudad de Totoras y del Sr. César Martín Mansilla DNI 27.442.846 con domicilio desconocido, consistente en la separación temporal de la joven de su centro de vida, y su alojamiento temporal en un Centro Residencial perteneciente al Ssistema de Protección Integral, por un plazo de 90 días, sin perjuicio de prórroga de acuerdo a lo establecido en el art. 52 inc.B de la Ley Provincial N.º 12.967, su modificatoria Ley N° 13.237 y su respectivo Decreto Reglamentario.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los representantes legales de la joven.- 3.- DISPONER notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recurso previsto en el art62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a par-

tir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36266 May. 10 May. 12

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 203/21 de fecha 27 de diciembre de 2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.950 referenciado administrativamente como “AGUIRRE R. A s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. MARIANA SOLEDAD AGUIRRE- DNI N° 29619635 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE Pedro Lino Funes 514 bis de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: “Rosario, 27 de diciembre de 2021; DISPOSICIÓN N° 203/21 VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MPE de Derechos en relación al niño RODRIGO AGUSTIN AGUIRRE, DNI: 54.028.002, nacido en fecha 30/04/2014, hijo de la Sra. Mariana Soledad Aguirre, DNI: 29.619.635, con último domicilio conocido en calle Pedro Lino Funes N.º 514 BIS de la localidad de Rosario. - Pcia de Santa Fe. 2.- NOTIFICAR dicha RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MPE DE DERECHOS a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dra. Patricia Virgilio - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. - Fdo. Dra. Patricia Virgilio, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio

del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-S

S/C 36275 May. 10 May. 11

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DEL INTERIOR**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución del Sr. Director del Interior, Delegación San Lorenzo, Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Ing. Agustín Codevilla, hago saber al Sr. CLAUDIO GABRIEL TREVISONI DNI N° 24.567.069, que dentro del legajo administrativo 14820-14821-14822-14823-14824 referenciados administrativamente como "TREVISONI M, D, P, M, D S MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 18 de Agosto de 2022. ORDEN N° 13/2021. Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de niñez delegación San Lorenzo, respecto a la situación de los niños TREVISONI MAIA BELINDA DNI 49.637.764, F/N 28/06/2009, TREVISONI, DAIRA NICOLA, DNI 51.191.818, F/N 19/11/2011, TREVISONI PAOLA DAIANA, DNI 53.183.726, F/N 16/05/2013, TREVISONI DYLAN GABRIEL DNI 53.183.727, F/N 13/05/2013, TREVISONI MIJAELE ALEXANDER DNI 54.845.903, F/N 11/06/2015 hijos de Carla Lorena Paola Lamberti, DNI 34.527.794 y de Claudio Gabriel Trevisoni DNI 24.567.069 con domicilio en Carugatti N° 1752 de la ciudad de San Lorenzo. Dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos a que a continuación se esgrimen: Que esta carterera recibe solicitud de medida excepcional urgencia debido a que el servicio local de la ciudad mediante informe circunstanciado da cuenta de la situación de vulnerabilidad de los niños que conviven con el Sr. Trevisoni. Que se ha denunciado por abuso sexual al Sr. Trevisoni. Y se ha dictado una prohibición de acercamiento emitida por el Juzgado de Familia de la ciudad de San Lorenzo, que el mismo ha incumplido constantemente. Que dos hermanos mayores de los niños han manifestado padecer maltratos y abusos por parte de Gabriel Trevisoni y la progenitora Carla Lamberti naturaliza las denuncias y descrece dichas situaciones. Que en los pocos encuentros, a los que han acudido y se han podido dar con los niños, se observa una manipulación en su discurso. Que la progenitora no ha adherido a las estrategias planteadas por los organismos intervinientes y no cree en las denuncias de abuso sexual. Que ante este escenario se decide dictar la presente orden a fin de restituir los derechos vulnerados de los niños". Fdo. AGUSTIN CODEVILLA, Director del Interior, Delegación San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – A continuación se transcribe el art. 58 bis: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el Servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños..." en caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". de la Ley Provincial N° 12967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y su acogimiento conforme lo establecido en el art. 52 inc b de la Ley 12967. Concedase un plazo de 5 días hábiles para reunir todos os medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elaborese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente artículos 60, 61 y 62 de Ley provincial N° 12967." Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. Asimismo se le hace saber que tiene derecho a ser

asistido/a con un abogado/a de su confianza: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas .ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

S/C 36277 May. 10 May. 12

**SUBSECRETARIA DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTION DE BIENES**

**RESOLUCIÓN N° 0214**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
06 de Mayo de 2022

**VISTO:**

La presentación de la documentación efectuada por la firma unipersonal PIEDRABUENA MARIA EMILIA CUIT 27-39455192-4, ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la Sra. Piedrabuena Maria Emilia, se observa que el mismo es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 521/2022 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Marzo/2022 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, la agente PIEDRABUENA MARIA EMILIA revista como interina de 4 hrs. cat. en la Esc. N° 9108- Dpto. La Capital - dependiente del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma PIEDRABUENA MARIA EMILIA CUIT 27-39455192-4, los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa PIEDRABUENA MARIA EMILIA CUIT 27-39455192-4.

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 170/19 Y Decretos N° 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores y Excepciones a la firma PIEDRABUENA MARIA EMILIA CUIT 27-39455192-4, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36273 May. 10 May. 11

#### RESOLUCIÓN N° 0215

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
06/05/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: HOETT CRISTIAN LEONARDO JAVIER CUIT N° 23-24971361-9 y POCHON ANA BELEN CUIT N° 27-39250557-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36274 May. 10 May. 11

#### RESOLUCIÓN N° 0216

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
06 de Mayo de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de ocho (8) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BUTTARELLI CAMIONES S.A. CUIT N° 30-70806136-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASCENSORES Y AUTOMATIZACIONES S.R.L. CUIT N° 33-71578496-9 y PROVINCIA SEGUROS S.A. CUIT N° 30-52750816-5.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: NEX MEDICAL S.R.L. CUIT N° 30-71111710-1, POWGEN DIESEL S.A. CUIT N° 30-64563646-1, TELECOMUNICACIONES CAPE S.R.L. CUIT N° 30-71523468-4 y UNIFARMA S.A. CUIT N° 30-56828209-0.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36267 May. 10 May. 11

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

AVISO

Por el presente se hace saber al señor Ariel David Cáceres que en el Expediente N° 00701-0124535-0 caratulado: ARIEL DAVID CÁCERES - Denuncia por aplicación aérea de productos fitosanitarios en campo de Zona Rural cercana al barrio Villa Mercedes, Distrito Alvear Dpto. Rosario. Sin identificación de predio ni aeronave, en fecha 03/01/2021 a las 18:00 hs., consta a fojas 12 el Dictamen N° 001955 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho, el cual reza lo siguiente: Vienen las presentes actuaciones para dictaminar sobre el archivo de las mismas. Se observa, luego de analizadas minuciosamente, que no existe infracción a la Ley N° 11273 y su Decreto reglamentario N° 0552/97. Por lo mencionado, es que no se llevó adelante ningún tipo de sanción por falta del denunciado. Es por eso, que coincidimos plenamente con lo informado por el asesor legal de la Subdirección General de Agricultura y Sanidad Vegetal, y sugerimos se archive definitivamente el presente expediente. Como medida previa a lo antedicho, se deberá notificar (con copia) de esta decisión a los interesados. Firmado: Dr. Moreal, Gabriel Alberto - Director y Dr. González, Federico Hernán, Jefe de Departamento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho (respectivamente) del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por lo que queda usted notificado. Sin otro particular, salúdole atentamente.

S/C 36260 May. 10 May. 12

### MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 236

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
29 ABR. 2022

VISTO:

El expediente N° 00320-0005348-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), mediante el cual el Ministro de Economía instruye a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, para que proceda a la elaboración de un proyecto de Resolución que materialice la continuidad del proceso de transformación de aquellas sumas de carácter no remunerativo y no bonificable otorgadas durante el ejercicio 2020 -y prorrogadas hasta la fecha- en cifras remunerativas y no bonificables, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2172/21 y sus similares N° 2173/21 -y su ratificadorio N° 2489/21- N° 2177/21, N° 2179/21 y N° 2337/21, se autorizó al Ministerio de Economía a realizar durante el año 2022 el proceso de transformación referido en el Visto, estableciendo a tales efectos un cronograma de seis (6) cuotas, durante el transcurso de dicho ejercicio, devengándose la primera de ellas con los haberes correspondientes al mes de febrero del corriente año y habilitando a ésta

Jurisdicción a fijar las siguientes, con posterioridad a la definición de la política salarial correspondiente al mismo, extendiendo su alcance al personal pasivo;

Que, en tal sentido, el Decreto N° 293/22 fijó el porcentaje de la primera cuota del cronograma señalado en el treinta por ciento (30%) de la cifra a modificar, conforme los términos y condiciones establecidos por el artículo 26° del Decreto N° 2172/21, el artículo 20° del N° 2173/21 -y su ratificadorio N° 2489/21-, el artículo 19° del N° 2177/21, el artículo 14° del N° 2179/21 y el artículo 8° del N° 2337/21, respectivamente, disponiendo que la misma se haría efectiva para el personal activo en la liquidación de haberes correspondiente al mes de febrero del 2022, al tiempo que dispuso que la fecha de devengamiento y el porcentaje de las restantes cinco (5) cuotas involucradas en el proceso referido serán definidas por el Ministerio de Economía, sin que las entidades sindicales hayan expresado objeción alguna a la propuesta formulada;

Que, en virtud de los acuerdos alcanzados, como también de lo preceptuado por las normas aludidas, y conforme las posibilidades financieras del Tesoro Provincial, se considera adecuado establecer el devengamiento de la segunda cuota del citado cronograma a partir del mes de abril de 2022, fijando el porcentaje de la misma en el diez por ciento (10%) del total de la cifra a modificar;

Que conforme lo dispuesto en los plexos normativos reseñados, tal proceso deberá implicar un incremento porcentual sobre las sumas no remunerativas sujetas a transformación, equivalente al porcentaje retenido en concepto de jubilación y de obra social, de manera que su liquidación como remunerativas no implique desmedro alguno en la remuneración percibida por los agentes durante el cumplimiento del cronograma referido;

Que el proceso de transformación señalado resultará, a partir del mes de abril de 2022, extensivo al personal pasivo de los escalafones involucrados en la presente y las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, ello en virtud de lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 293/22;

Que en concordancia con lo expuesto, y en uso de la facultad conferida a tal efecto, la fecha de devengamiento de las restantes cuatro (4) cuotas involucradas en el proceso resultarán fijadas por este Ministerio de Economía respetando el compromiso asumido en punto a su finalización durante el ejercicio 2022;

Que se ha expedido la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, como así también la Dirección General de Presupuesto;

Que ha tomado su intervención de competencia la Dirección General de Asesoría Letrada de la Jurisdicción;

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 12° de la Ley 13.920 (Ley de Ministerios) y el artículo 2° del Decreto N° 293/22;

POR ELLO

EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que la segunda cuota del cronograma previsto para el proceso de transformación en cifras Remunerativas y No Bonificables, de aquellas sumas de carácter No Remunerativo y No Bonificable otorgadas al personal de la Administración Pública provincial mediante los artículos 2° a 7° del Decreto N° 983/20, artículo 2° del Decreto N° 1042/20, artículos 1° a 3° del Decreto N° 1005/20, artículos 1° a 3° del Decreto N° 1007/20, y artículo 2° del Decreto N° 1498/20 y sus modificatorios, se hará efectiva para el personal activo en la liquidación de haberes correspondiente al mes de abril de 2022, fijándose en el diez por ciento (10%) del total de la cifra a modificar, conforme los términos y condiciones establecidos por el artículo 26° del Decreto N° 2172/21, el artículo 20° del N° 2173/21 -y su ratificadorio N° 2489/21-, el artículo 19° del N° 2177/21, el artículo 14° del N° 2179/21 y el artículo 8° del N° 2337/21, respectivamente.

Artículo 2°: El proceso de transformación mencionado en el artículo anterior resultará, a partir del mes de abril de 2022, extensivo al personal pasivo de los escalafones involucrados en la presente y a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 293/22.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

S/C 36247 May. 9 May. 11

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutiva Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos

del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 10 y miércoles 11 de mayo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA

1.-Zamar Rolando Edmundo (½ Parte Indivisa); Zamar Oscar Hector (½ Parte Indivisa); Zamar Roberto Oscar, Zamar Marisa Olga, Zamar Marcelo Raúl (½ Parte Indivisa), Matrícula individual, LE: 6.327.401; LE: 6.352.713; DNI: 17.832.477; DNI: 22.779.992; DNI: 21.106.716, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 330 N° 1045 (BARRIO DON PEDRO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 24 manzana 221 Plano N.º 132.924/1997, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017786/0311-9, inscripto el dominio al T°208 I F° 742 N.º 66.607 Año 1998; T° 247 P F°1500 N° 76.860 AÑO 2007; T°139 I F°1194 N°112777 AÑO 1979, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106811-2, iniciador:MIÑO MARIA CRISTINA.

2.-MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:126 N.º 715 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de:AVELLANEDA, identificado como lote 20 manzana 78 "O" plano N.º 134.025/2002, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017844/0315-2, inscripto el dominio al T° 217 I F° 467 N.º 47331 AÑO 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107033-5, iniciador: LEGUIZAMON MARISEL NOEMI.

3.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 126 N.º 745 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de:AVELLANEDA, identificado como lote 17 manzana 78 "O" Plano N° 134.025/2002, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017844/0311-6, inscripto el dominio al T° 217 I F° 467 N.º 47331 AÑO 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107036-8, iniciador:MEDINA HUGO ROBERTO.

LOCALIDAD DE RECONQUISTA

4.-ANDREO ANA GABRIELA, Matrícula individual DNI:20.177.920, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:67 N.º 757 (BARRIO OBLIGADO) de la localidad de:RECONQUISTA, identificado como lote 3 manzana 33 plano N.º 140.077/2006, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-011153/0503-0, inscripto el dominio al T°230 I F° 1.655 N.º 95135 AÑO 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099773-0, iniciador: ORTIZ PEDRO ROBERTO.

EPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD LA GALLARETA

5.-LA GALLARETA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN N.º 173 de la localidad de:LA GALLARETA, identificado como lote SOLAR "b" manzana 24 plano N.º 26.663/1959, Partida inmobiliaria N.º 02-03-00-556399/0016-3, inscripto el dominio al T° 102 F° 439A N.º 16582 AÑO 1969, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0052980-5, iniciador:VARGAS BENJAMINA.

6.-LA GALLARETA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALMIRANTE BROWN N° S/N (BARRIO SAN ROQUE) de la localidad de:LA GALLARETA, identificado como lote "f" manzana 59 plano N.º 26.663/1959, Partida inmobiliaria N.º 02-03-00-007820/0353-9, inscripto el dominio al T° 102 F° 439A N.º 16582 AÑO 1969, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094629-7, iniciador: GOMEZ CLAUDIA CAROLINA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

7.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS CO.PRO.VI., Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: L. BALBI N° 2306 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 153 manzana 15 Plano N.º 202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0508-1, inscripto el dominio al T°367 P F° 181 N.º 3593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084117-6, iniciador: IZNA JUAN CARLOS.

08.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS CO.PRO.VI., Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE MARIA ARAGON N° 2284 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de:RAFAELA, identificado como lote 23 man-

zana 8 plano N.º 202.505/2017, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0659-8, inscripto el dominio al T.º 367 P.º 181 N.º 3593 -AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109550-7, iniciador: SANCHEZ CARLOS ABEL.

**LOCALIDAD JOSEFINA**

9-PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual, LE: 6.322.427 y LE: 2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 16 N.º 322(BARRIO ACAPULCO) - de la localidad de:JOSEFINA, identificado como lote 22 manzana 13 plano N.º 59667/1971, Partida inmobiliaria N.º 08-33-00-568731/8175-5, inscripto el dominio al T.º 193 P.º 992 N.º 12.382 AÑO 1968, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0080820-7, iniciador: DAVILA LILIANA MARGARITA.

**DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE**

10-MORENO CARLOS DANIEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: HILARIO SABROSO N.º 1267 (BARRIO SARMIENTO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 26 manzana 1228 Plano N.º 19.118/1955, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-142702/0015-2, inscripto el dominio al T.º 469 I.º 1283 N.º 16723 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108235-2, iniciador: VIANA OBREGON ALICIA.

S/C 36238 May. 09 May. 11

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DE ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA  
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL  
DE DERECHOS**

Por DISPOSICION N.º 197/21 de fecha 17/12/2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social dentro de los Legajos Administrativos N.º 14.546 y 14.547, referenciados administrativamente como "Brest T. J.C y OTRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Giuliana Micaela Brest, DNI 39.857.773, con último domicilio conocido en calle Patagones 3926 de Rosario, con domicilio actualmente desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente. Rosario 17 de Diciembre de 2021, Medida de protección Excepcional, Art 51 Ley 12.967 – Disposición N.º 197/21: DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños TEO JUAN CRUZ BREST DNI 53.618.409 nacido en fecha 28/11/13 sin filiación paterna acreditada y MISAEEL JONATAN DANIEL ROMERO DNI N.º 55.099.064 nacido en fecha 24/08/2015 y hijo de Gregorio Romero, DNI 8.046.989, fallecido en fecha 24/07/2019, ambos niños hijos de la Sra. Giuliana Micaela Brest, DNI N.º 39.857.773, con último domicilio conocido en calle Patagones N.º 3926 -Rosario Pcia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.-3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.-FDO. Dra. Patricia A. Virgilio- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario, Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967: Ley N.º 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en au-

diencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36263 May. 9 May. 11

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N.º 57/21 de fecha 4 de Mayo de 2021, dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario- Ministerio de Desarrollo Social, directora PROF. MARIA FLORENCIA GHISELLI dentro de las actuaciones administrativas " CUEVAS FLORENCIA ALDANA - DNI N.º 45.805.632 - CHANTAL ESTEFANÍA MEDINA - D.N.I. 48.137.170- JEREMÍAS ELISEO MARTIN DIRIS - D.N.I. 57.803.573 - s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. LUIS PASCACIO CUEVAS, DNI N.º 13.082.567, con domicilio desconocido que se ha dictado la siguiente Disposición Administrativa: " Rosario, 04 de Mayo de 2021. DISPOSICIÓN N.º 57/21. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes FLORENCIA ALDANA CUEVAS - D.N.I 45.805.632 - nacida en fecha 09 de Junio de 2004 y CHANTAL ESTEFANÍA MEDINA, D.N.I. 48.137.170, nacida en fecha 15 de Octubre de 2007 y al niño JEREMÍAS ELISEO MARTIN DIRIS, D.N.I. 57.803.573 , nacido el 08 de Julio de 2019, todos hijos de la Sra. Jessica Soledad Medina - DNI N.º 36.453.879- con domicilio en la calle Juan José Paso y Formosa de la Ciudad de Rosario, se desconocen datos de los progenitores.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de las adolescentes y el niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Patricia Virgilio - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución adminis-

trativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36255 May. 9 May. 11

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0024

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional  
02 MAY 2022

### VISTO:

el Expediente N° 00101-0199557-2 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de San Javier suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL"; a través del mismo cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I. podrán, mediante sus Juzgados de Faltas, intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores.

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial.

Que la Municipalidad de San Javier celebró el respectivo convenio en

fecha 23 de Agosto de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7192, Folio N° 103, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes.

Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, deberá proporcionar una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la Municipalidad de San Javier afectado al control de tránsito, autorizado para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación.

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Municipalidad de San Javier de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PREVENTIVAS Y AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Municipalidad de San Javier para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y el citado Municipio de San Javier, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 7192, Folio N° 103, Tomo XIII y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento establecido en la Ley Nacional N° 24.449, conforme la adhesión formulada por la Provincia mediante la Ley N° 13.133, o la que en el futuro se dicte.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con el Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la Municipalidad de San Javier para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Municipalidad afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0855	16.613.807	COSTANZO, Cesar Edgardo
IT0856	14.248.119	GOROSITO, Julio Angel
IT0857	14.248.017	BLANCHE, Jorge Amilcar
IT0858	20.147.325	DÍAZ, María Antonia
IT0859	27.501.167	STEMPHELET, Irma Susana E.
IT0860	33.962.568	DÍAZ, Alejandra
IT0861	37.224.826	NÚÑEZ, Tamara Micaela
IT0862	36.710.889	RODRÍGUEZ, Danisa Eliana
IT0863	26.149.622	MEYNET, Geraldina del Huerto

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 36200 May. 9 May. 11

VALORES UNIDADES FIJAS PARA  
EL MES DE MAYO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF = \$59,70 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación puesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF = \$119,40 (CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$112.20 (CIENTO DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 36240 May. 09 May. 23

## TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0094 - TCP

SANTA FE, 6 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0110714-8 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con la contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras para diversas dependencias del Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, mediante Informe C.S.C. y C. n.º 031/22 (fs. 2/3), evalúa la factibilidad de instar un nuevo procedimiento de contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras para diversas dependencias del Organismo, en virtud del próximo vencimiento de la relación contractual vigente;

Que la Coordinación General de Presupuesto informa a fs. 4 que existe crédito suficiente en el Inciso 3 – Servicios no Personales para la contratación del servicio aludido en el Visto e indica la imputación presupuestaria que le corresponde al presente trámite;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 116º de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el artículo 1º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP (Régimen de Contrataciones del Organismo), en razón de que el valor estimado de la contratación excede el importe establecido por el artículo 36º de la Ley N° 14075 de Presupuesto del Ejercicio 2022;

Que en Acuerdo Plenario realizado el día 25-4-2022, registrado en Acta N° 1781, el Cuerpo Colegiado autoriza expresamente que se de curso a la gestión, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º del Anexo del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP (fs. 7);

Que a fs. 9 consta la registración de la etapa preventiva del compromiso, de acuerdo con la normativa preceptuada en el Anexo Único del Decreto N° 3748/06 (reglamentario de la Ley N° 12510) referido al artículo 82º;

Que a fin de lograr el cometido propuesto, le compete al Cuerpo reunido en Acuerdo Plenario la aprobación de las condiciones de contratación a través del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y, consecuentemente, convocar a Licitación Pública, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo (artículo 6º del Régimen de Contrataciones TCP);

Que asimismo, corresponde disponer la publicación del procedimiento, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132º del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510;

Que además, resulta necesario designar a los integrantes de la Comi-

sión de Preadjudicación y determinar el plazo para que la misma se expida, según lo establecido en el artículo 8º del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que la Dirección del Servicio Administrativo Financiero emite el informe de su competencia a fs. 30, dejando constancia que en autos se agrega el proyecto de resolución correspondiente;

Que Fiscalía Jurídica, en Dictamen n.º 338/22 se expide sin objeciones para la prosecución de la gestión (fs. 31 / 31 vta);

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º, inciso d) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado –N° 12510 y modificatoria N° 13985- y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 2º, inciso a) y 6º, del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, en Reunión Plenaria realizada en fecha 6-5-2022 y registrada en Acta N° 1783;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE  
LA PROVINCIA  
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Convocar a Licitación Pública N° 01/22 con el objeto de contratar el servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras para diversas dependencias del Organismo, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el artículo precedente, y cuyo acto de apertura de propuestas se realizará el día 31 de mayo de 2022 a las 9 horas.

Artículo 3º: Disponer la publicación del llamado de la presente Licitación Pública, de conformidad con las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132º del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510.

Artículo 4º: Designar en carácter de integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a los CPN Héctor Marcelo Madoery y Ángel Luis Giúdice y Dra. María Virginia Collado, y como integrantes suplentes a las CPN Norma Beatriz Antuña y Claudia Patricia Quintana y Dr. Federico José Lisa. La Comisión deberá expedirse hasta el día 15 de junio de 2022.

Artículo 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará a: Sector 1, Sub-Sector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Sub-Jurisdicción 81, Programa 16, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividades 1 y 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70, del Presupuesto vigente.

Artículo 6º: Regístrese, dése intervención a la Dirección General de Administración TCP para que realice las publicaciones de ley y comunicaciones pertinentes y la prosecución del trámite respectivo y finalizado el mismo, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

EXPEDIENTE n.º 00901-0110714-8 TCP

PLIEGO DE BASES Y

CONDICIONES GENERALES

OBJETO: Contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

1.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El mismo estará disponible en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración – San Jerónimo n.º 1850 (3000) Santa Fe, en condición de acceso irrestricto para los interesados en consultarlo hasta la fecha y hora de apertura de sobres, y será publicado en el sitio web de Contrataciones de la Provincia de Santa Fe.

El precio de venta del pliego es de pesos mil novecientos ochenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$1981,44), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. El pliego podrá requerirse en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración – San Jerónimo n.º 1850 – (3000) Santa Fe, hasta una (1) hora antes de la apertura, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término, y será entregado contra la presentación del comprobante de depósito efectuado en la cuenta corriente n.º 9001/04 Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 330059951599009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales, o podrá ser impreso en el sitio web de Contrataciones de la Provincia de Santa Fe y acompañar comprobante de

depósito a la cuenta corriente mencionada entre la documentación que integra la oferta.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

## CAPÍTULO 2

### PROCEDIMIENTO LICITATORIO

#### 2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

Resulta aplicable a la presente gestión el Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP, Ley N° 12510, Decreto Reglamentario N° 1104/16 y modificatorias de las normas citadas, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 135° - Ley N° 12510: "La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

Artículo 130° - Ley N° 12510: "Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado".

#### 2.2 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión se realizará mediante el sistema de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente informe de Preadjudicación. El informe de preadjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, según lo establecido en el Apartado 6.3 – Notificación del Informe de Preadjudicación, del presente Pliego.

#### 2.3 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones, sita en calle San Martín n.º 1725, 3º piso, de la ciudad de Santa Fe.

#### 2.4 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 31 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, sita en calle San Jerónimo n.º 1850, de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo n.º 1850 de la ciudad de Santa Fe.

## CAPÍTULO 3

### DE LOS OFERENTES

#### 3.1 CALIDAD DEL OFERENTE

A los efectos de la presentación de las ofertas deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así lo acredite:

##### A. Personas humanas y apoderados:

1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.

2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3.Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

##### B. Personas jurídicas:

1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3.Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

4.Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

5.Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.

6.Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

##### C. Personas jurídicas en formación:

1.Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2.Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

##### D. Consorcios y Uniones Transitorias:

1.Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.

2.Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.

3.Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4.Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.

5.Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

6.Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

7.Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas (constituidas o en formación), Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias, no inscriptas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas implementado por el Decreto N° 0914/18, implicando la sola presentación una solicitud tácita de inscripción. En tal caso, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar la información y/o documentación que establezca la Subsecretaría de Contratación y Gestión de Bienes para obtener la inscripción en el mencionado Registro.

Si el proponente que resulte adjudicatario no cumple con todos los requisitos

exigidos para la inscripción definitiva, la Unidad Rectora Central del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios aplicará las sanciones correspondientes (Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia Resolución N° 0091/18 TCP -Anexo- artículo 13°).

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

## CAPÍTULO 4

### DE LAS OFERTAS

#### 4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de etapa única, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.

#### 4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un período de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente desista del mantenimiento de la oferta durante el período de renovación establecido, siempre que se notifique fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El desistimiento de la oferta dentro del plazo en que el oferente está obligado a mantenerla, acarreará la pérdida de la garantía de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Administración, sin perjuicio de la sanción correspondiente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

## CAPÍTULO 5

### CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.

2. Índice de la documentación presentada.

3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los Apartados 5.2. y 5.3.

4. Constancia de adquisición del Pliego: de acuerdo a lo estipulado en el Apartado 1.2. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social del oferente.

##### 5. Tasa Retributiva de Servicios

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe SA, Nación Argentina, Macro SA, Mu-

nicipal de Rosario, Credicoop Cooperativo Limitado, Nuevo Banco de Entre Ríos SA (Sucursales Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según el apartado 7.2.

7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13505 y su modificatoria Ley N° 13619.

10. Constancia de inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo al apartado 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR.

11. Declaración Jurada – Ley N° 17250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17250 – Formulario 522/A” (\*).

12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/ Resolución General n.º 019 – 20-10-2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de Declaración Jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (\*)

13. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas” o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros titulares y suplentes que integren los órganos de administración, acompañando copia certificada de la documentación que acredite la designación de los mismos en los respectivos órganos (Estatuto o Acta de Asamblea de Accionistas, contrato constitutivo o acuerdos sociales posteriores); para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros titulares y suplentes de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley N° 11945, Artículo 2, inciso a. 1 y 2, y Decreto N° 1005/2006). (\*)

14. Deberá informar domicilio real y legal del oferente debidamente constituido, número de teléfono celular de contacto y dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen vinculadas con el proceso licitatorio, desde las cuentas de correo electrónico [tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar](mailto:tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar) o [tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar](mailto:tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar).

15. Deberá presentar un listado con los números de serie de cada máquina expendedora ofrecida que permita establecer la fecha de fabricación. Realizada la comprobación de la fecha de fabricación, no se admitirán máquinas con más de siete (7) años de antigüedad al momento de la apertura de sobres.

16. Especificaciones técnicas de las máquinas expendedoras a proveer y documentación explicativa (folletos, referencias del fabricante, etc).

17. Detalle de marca y características de los productos ofrecidos.

18. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

19. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

(\*) Deberán adjuntarse a la oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado registro.

## 5.2 OFERTA ECONÓMICA

Deberá cotizarse el valor unitario del expendio, que será único independientemente del tipo de bebida que se provea de acuerdo a la exigencia en el punto Descripción del Servicio del PByCP. No se admitirán ofertas alternativas. El precio cotizado será considerado precio final, fijo e invariable, por todo concepto, para el Organismo. Dichos valores incluirán impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes a la fecha de apertura de la oferta.

## 5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

### CAPÍTULO 6

#### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

##### 6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial, teniendo en cuenta los factores establecidos en el artículo 139° inciso i) – Punto 8. del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-.

##### 6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Tribunal de Cuentas podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-, artículo 139°, inciso i), punto 11)

##### 6.3 NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del informe de preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de presentación de la oferta. La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será: [tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar](mailto:tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar) o [tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar](mailto:tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar).

### CAPÍTULO 7

#### RÉGIMEN DE GARANTÍAS

##### 7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante. Deberá constituirse en pesos, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del artículo 134° del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-. Cuando el oferente opte por constituir la garantía en dinero en efectivo mediante depósito a la vista, deberá realizar el depósito por tales conceptos, en la cuenta corriente N° 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Los escritos de impugnación que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas de este Organismo, sin más trámite al oferente impugnante. La garantía de impugnación será devuelta de oficio en caso que sea procedente la impugnación presentada.

##### 7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, importe que será el resultante de multiplicar el valor unitario cotizado del expendio por siete mil doscientos (7200) expendios mensuales estimados, y éste por doce (12) meses, equivalente a la vigencia del contrato.

Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del artículo 134° del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-.

Si el oferente opta por constituir la garantía de su oferta en dinero en efectivo, mediante depósito a la vista, de acuerdo a la modalidad admitida por el artículo 134°, apartado 6, inciso a) del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-, deberá realizar el depósito por tal concepto, en la cuenta corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del Impuesto de Sellos.

Si el oferente optare por constitución de póliza de seguro de caución, la misma deberá ser suscripta por los titulares o representantes legales de la oferta y contar con la correspondiente certificación de firma del apoderado de la misma, realizada ante Escribano Público.

Las garantías serán devueltas de oficio:

a) A los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez que la adjudicación se encuentre firme.

b) Al adjudicatario una vez integrada la de fiel cumplimiento del contrato o, en su caso, de cumplida la orden de compra y en forma proporcional a la parte ya cumplida del contrato.

##### 7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación, por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, importe que será el resultante de multiplicar el valor unitario adjudicado del expendio por siete mil doscientos (7200) expendios mensuales estimados, y éste por doce (12) meses, equivalente a la vigencia del contrato.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

a) En efectivo mediante depósito a la vista realizado en la cuenta corriente N° 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

b) Transferencia bancaria a la cuenta corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

c) En títulos a su valor nominal de la deuda pública nacional o provincial, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar nacional o provincial;

d) Fianza o aval bancario, en la que el fiador o avalista se constituye en principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 1583° siguientes y concordantes del

Código Civil y Comercial de la Nación y al de interpelación judicial o extrajudicial previa;

e) Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en Jurisdicciones y/o Entidades del Sector Público, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía la certificación pertinente de afectación;

f) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia;

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago".

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes para obligar a su representada, cuando la garantía no supere el monto establecido por la Unidad Rectora Central.

La garantía será devuelta una vez que se encuentre efectuada la recepción definitiva.

## CAPÍTULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

### 8.1 PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de doce meses, a partir del 1º de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023. En caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte del Tribunal de Cuentas, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce meses, y se efectuará de conformidad a lo normado por el Decreto N° 2909/18 o norma que lo sustituya. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

### 8.2 FORMA DE PAGO

Se facturará por mes vencido. Se abonará dentro de los veinte (20) días corridos de la fecha de presentación de la factura respectiva.

El monto a facturar mensualmente resultará de multiplicar la cantidad de expendios mensuales por cada máquina, según la cantidad relevada por los contadores digitales y mecánicos de cada una (en caso de que difieran entre sí, se tomará la menor cantidad de expendios), por el valor unitario adjudicado.

A cada factura mensual deberá adjuntarse una constancia- por cada máquina expendedora- que deberá contener la cantidad de expendios relevada por los contadores digital y mecánico, firmada por un agente dependiente de la Dirección General de Administración y persona designada por el adjudicatario.

Posteriormente se dará la recepción y conformidad definitiva por parte de la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración.

En todos los casos el organismo receptor adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

## CAPÍTULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

### 9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones de contratación establecidas en los Pliegos, hará pasible al mismo de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por ciento (10/0) diario calculada sobre el monto total de facturación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquel en el cual se verificara el incumplimiento. Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inciso l) del artículo 139º del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-.

#### INFORMES

Coordinación de Servicios Centrales y Contrataciones, San Jerónimo n.º 1850 – (3000) - SANTA FE, lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Teléfonos: (0342) 457-1941/3517/3520/3531/3914 - Internos: 427/428.

Correo Electrónico: tcp.contrataciones@santafe.gov.ar /tcp.dga@santafe.gov.ar

#### ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

EXPEDIENTE n.º 00901-0110714-8 TCP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: Contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CANTIDAD DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ

LUGAR

CANTIDAD DE PERSONAS APROX.

1 máquina de café en granos (\*)

SAN MARTÍN 1725

50 agentes

2 máquinas de café en granos (\*)

SAN JERÓNIMO 1850

60 agentes

1 máquina de café en granos (\*)

SAN JERÓNIMO 1884

30 agentes

1 máquina de café en granos (\*)

CORRIENTES 2697

20 agentes

1 máquina de café en granos (\*)

JUAN DE GARAY 2654

8 agentes

2 máquinas de café en granos (\*)

AV. GENERAL LÓPEZ 2618

50 agentes

1 máquina de café en granos (\*)

JUAN DE GARAY 2505-07-09-11 ESQUINA 25 DE MAYO 1981/85

30 agentes

(\*) Se aclara que en cada expendio que requiera el uso de café, deberá proveerse con café en granos.

Deberá cotizarse el valor unitario del expendio, que será único independientemente del tipo de bebida que se provea. El precio cotizado será considerado precio final, fijo e invariable, por todo concepto, para el Organismo.

#### EL ADJUDICATARIO

• El adjudicatario deberá proveer por lo menos 9 (nueve) máquinas expendedoras de café en granos, en comodato gratuito a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Las mismas deberán tener una antigüedad de fabricación no superior a siete (7) años al momento de instalación de las máquinas. Se deberá contemplar en la oferta las especificaciones técnicas de las máquinas expendedoras a proveer y documentación explicativa (folletos, referencias del fabricante, etc).

• El adjudicatario deberá proveer productos de primera línea y reconocida trayectoria en el mercado local (leche, chocolate, café, azúcar, edulcorante, vasos), además de realizar un control estricto y permanente de los productos ofrecidos asegurando tanto su calidad como la fecha de vencimiento para su consumo. Deberá detallar en la oferta marca y características de los productos ofrecidos.

• El adjudicatario deberá encargarse de la limpieza, y mantenimiento de las máquinas expendedoras de café, sin costo alguno para el Organismo.

• El adjudicatario se encargará de la conservación técnica, reparación y/o sustitución de las partes o equipos necesarios para mantener el normal funcionamiento de las mismas, sin que éste implique costo alguno para el Organismo, debiendo ser realizados exclusivamente por el adjudicatario o por quien éste designe, debiendo, en este último caso, informar al Tribunal de Cuentas el personal que efectuará las reparaciones. Además deberá atender los reclamos de servicio dentro de un plazo máximo de 24 horas de solicitado.

• El adjudicatario responderá por desperfectos, incendios, roturas o averías que sufran las instalaciones o bienes de propiedad del Estado, por actos atribuibles a culpa o negligencia del contratista, sus dependientes o personas por quienes legalmente deba responder.

#### EL ORGANISMO:

• Verificará en el momento de la instalación de las máquinas expendedoras de café la correspondencia con el listado presentado por el adjudicatario que acredita el número de serie de los equipos entregados.

Implementará un sistema de notificación de observaciones al servicio.

• Podrá exigir la presentación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones impositivas, previsionales y laborales vigentes, de los recibos de pago de haberes a su personal.

• Podrá exigir el reemplazo del personal afectado al servicio cuando su desempeño resulte insatisfactorio o así se considere pertinente.

• Podrá exigir constancia de pago de leyes sociales (Aportes y Contribuciones jubilatorias, Obra Social, Ley N° 5110) y seguro.

El Organismo no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales.

Verificará de forma aleatoria el cumplimiento de las condiciones de contratación establecidas en el momento que crea conveniente.

#### PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

La falta de prestación del servicio por medidas de fuerza de su perso-

nal u otra causa y/o reiteración de deficiencias, facultará al Organismo a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

#### RESCISIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

El Organismo podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe el Organismo.

#### PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de doce meses, a partir del 1° de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023. En caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte del Tribunal de Cuentas, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

#### OPCIÓN DE RENOVACIÓN

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce meses, y se efectuará de conformidad a lo normado por el Decreto N° 2909/18 o norma que lo sustituya. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

S/C 36264 May. 9 May. 11

### COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERIA

JUNTA ELECTORAL CPE 15/06/2022  
- ACTA 1

Siendo las 15:10 horas del día Lunes 2 de mayo de 2022 se reúnen las siguientes personas debidamente citadas:

Enf. Gisela Vanesa Urrutia, DNI 30.185.890, matrícula 6061 (1° titular sorteado)

Enf. María del Rosario Rafael, DNI 36.428.286, matrícula 6140 (2° titular sorteado)

Enf. Joel Agustín Paye, DNI 41.218.303, matrícula 7337 (3° suplente sorteado)

Ninguna otra persona de las sorteadas con prelación para la Junta Electoral se hace presente en el acto, pese a haber sido todas debidamente notificadas, y habiéndose excusado por distintos motivos.

Se constituyen como Junta Electoral 2022 del Colegio de Profesionales en Enfermería de Santa Fe y proceden a dictar la siguiente:

DISPOSICION 1/2022 Junta Electoral Colegio de Profesionales en Enfermería de Santa Fe 2022

Designase como presidenta a la Enfermera Profesional Gisela Vanesa Urrutia.

Designase asistente de Junta Electoral a la empleada Nadia Redruello quien podrá suscribir y despachar las comunicaciones que la Junta Electoral y/o su presidenta disponga. Deberá la designada abstenerse de comentar nada del proceso con el Directorio actual y con los candidatos o apoderados.

Se podrán presentar listas en la sede colegial de lunes a viernes en horario de 8 a 16, hasta el 24 de mayo de 2022 a las 12 horas y se recibirán en la sede del Colegio sita en Corrientes 2976, ciudad de Santa Fe.

Se deberán presentar avales en cantidad no menor al 5% (cinco por ciento) del padrón que utilizó la Asamblea General Ordinaria para el sorteo de Junta Electoral. Dicho padrón es aprobado en el día de la fecha.

Los avales solamente podrán reunirse en las planillas que al efecto ha confeccionado la Junta y se ponen a disposición de todos los matriculados en la sede colegial de lunes a viernes en horario de 8 a 16. Dichas planillas se dejan impresas, numeradas, firmadas y selladas por Presidenta de Junta, y se repondrán de resultar necesario.

Los avalistas deberán ser matriculados con cuota al día (marzo pagado) y solamente pueden adherir a una lista. En caso de detectarse que adhieren a más de una, se anulará en todos los casos la firma del avalista.

Las listas deberán identificarse con un color y un nombre, y presentarse en planilla que al efecto confecciona esta Junta Electoral, sellada y firmada por Presidenta, y deja a disposición en sede colegial Santa Fe de lunes a viernes en horario de 8 a 16. Las listas también deberán presentar un apoderado y un subapoderado, con los mismos requisitos que para ser candidato al Directorio, los cuales no pueden ser candidatos.

Los candidatos deberán cumplimentar la totalidad de los requisitos estatutarios y cada uno suscribir la lista de candidatos como expresión de aceptación del cargo para el que se lo propone.

Poner a disposición de los matriculados el padrón utilizado por la Asamblea General Ordinaria del 23/04/2022, el estatuto, el reglamento electoral y esta disposición, tanto en la sede como en las delegaciones, y publicar todo en la página web del Colegio. Asimismo esta disposición se publicará en Boletín Oficial y en Diario El Litoral por dos días.

El 24 de mayo a las 16:30 horas convóquese a sesión de Junta Electoral de la cual deberán participar los apoderados y subapoderados de todas las listas que se presenten hasta ese día. En dicho acto se designarán las autoridades de mesas receptoras de votos, que no podrán ser

ni candidatos ni apoderados ni avalistas de ninguna lista.

Dentro de los 5 días de esta reunión se publicarán las listas oficializadas en el transparente del hall de la Sede Santa Fe y en la página web del colegio. A partir de dicha publicación correrán 2 días hábiles para formular observaciones a los candidatos. En fecha 31/05/2022 esta Junta volverá a reunirse para analizar las posibles observaciones a las listas.

En la sesión del 24 de mayo de 2022 la Junta Electoral aprobará el padrón definitivo a utilizarse en el acto electoral. Se considerarán matriculados en condiciones de votar aquellos que, cumpliendo los demás requisitos estatutarios, tengan su cuota al día al cierre del padrón que se utilizó para la asamblea del día 23/04/22 (marzo pagado).

Cada lista informará a esta Junta los fiscales de mesa que designará con anticipación no menor a 5 días hábiles previos a la realización de los comicios.

El acto electoral será el miércoles 15/06/2022 de 8 a 20 horas, siendo centros receptores de votos: la sede Santa Fe (Corrientes 2976) y las sedes de las Delegaciones Rafaela (Sarmiento 561), Reconquista (General López 1435), Vera (San Martín 2346) y San Jorge (San Luis 2006). Los matriculados podrán emitir su voto en cualquiera de las 5 mesas habilitadas, presentando su DNI o su carnet de matrícula. Si se verificase que un elector votase en más de una mesa, la situación se informará al Tribunal de Ética y Disciplina para que aplique la sanción máxima estatutaria.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la sesión siendo las 16:50 horas.

\$ 600 476968 May. 09 May. 11

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes (Res. 1901/2022) para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Psicología. Dirección: Riobamba 250 – Rosario - 2000. (Res.1653/2022)

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.

B) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio Consultas: area.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 6 de Junio al Viernes 10 de Junio, de 8:00 a 12:00 hs.

\$ 225 477132 May. 09 May. 13

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. -PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 074 suscripto en fecha 28/12/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. -Pilares y el Sr. Meritano Cucchiara Diego Martín, DNI N° 26.121.380, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 476869 May. 06 May. 12

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA N° 432 BERNARDINO RIVADAVIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15 del Estatuto Social se convoca a los Sres. Asociados, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 2022 a las 17:30 hs., en la sede social, sita en Bv. Nicasio Oroño N° 1145 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidenta y Secretaria de la institución, firmen el acta de la asamblea.

2) Consideración de la Memoria y el Balance General cerrado al 31 de Marzo de 2022.

Rosario, 06 de Mayo de 2022.

ANA MOSCHINI  
PresidentaMIRIAN GAUNA  
Secretaria

La Asamblea se llevará a cabo con la debida autorización de la Municipalidad de Rosario y con el estricto cumplimiento de todas las medidas de higiene y seguridad vigentes al momento de realizarse, cuyo detalle se pone a disposición de los asociados en Secretaría y en el acceso, el día de la Asamblea, adjuntándose el mismo a la circular de convocatoria enviada al domicilio de cada asociado. Concurrir con barbijo. La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Los asociados para asistir a las Asambleas, deberán estar al día con la tesorería. Por Secretaría, se pone a disposición de los asociados la documentación a consideraren la Asamblea.

\$ 120 477212 May. 11 May. 12

**ASOCIACION CIVIL BARRIO  
PRIVADO DOS LAGUNAS**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Barrio Privado Dos Lagunas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Mayo de 2022, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria; en el predio del Salón de Usos Múltiples del Barrio Privado Dos Lagunas; sito en zona rural, vera autopista Santa Fe-Rosario S/N, Santo Tome, Provincia de Santa Fe; a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la asamblea. Consideración del quórum necesario para sesionar.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Adjudicación Obra de Cloacas.

ÁNGEL RODRÍGUEZ  
Presidente

NOTA: De acuerdo a establecido por el capitulo V del Estatuto de la Asociación Civil Barrio Privado Dos Lagunas; las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de los asociados concurrentes, media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad mas sino de todos los asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes. Cada asociado deberá estar al día con el pago de sus obligaciones para poder participar de las asambleas.

\$ 130 477182 May. 11 May. 12

**ALIANZA FRANCESA  
DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Alianza Francesa de Santa Fe convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la sede de la Institución situada en Boulevard Gálvez 2147 de la ciudad de Santa Fe, el día lunes 30 de Mayo de 2022 a las 17:30 hs en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado, el 28 de Febrero de 2022.
4. Renovación parcial del Consejo de Administración. Se procederá a elegir los siguientes cargos: Un (1) Tesorero por el termino de tres (3) años, Un (1) Vocal Suplente por el termino tres (3) años.
5. Designación de tres asociados para constituir la Comisión electoral. Acto eleccionario. Proclamación de los electos.

Artículo 32 del Estatuto: de la Validez.

Las Asambleas podrán deliberar válidamente en una primera convocatoria, siempre que esté presente 1/3 (un tercio) de los asociados con derecho a voto y en una segunda convocatoria, media hora después de fijada para la primera con el número de asociados que se hallaren presentes, sus resoluciones serán validas y se tomara por simple mayoría de votos.

MARCELO CAPPELLO  
PresidenteVIVIANA BASSANO  
Secretaria

\$ 180 477172 May. 11 May. 12

**MARCONETTI  
DISTRIBUCIONES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los Sres. accionistas de Marconetti Distribuciones S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo de 2022, siendo la primera a las 16:00 hs. y la segunda convocatoria a las 17:00 hs., en la Sede Administrativa de la Sociedad, ubicada en calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionista para firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración del balance general, estados contables y demás documentación s/art. 234 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 5) Designación de los miembros del directorio para el periodo 2022/2023.

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en la sede administrativa de calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: administracion@marconettidistribuciones.com.ar.

IVANA E. ROMERO  
Presidente

\$ 370 477119 May. 11 May. 17

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****COOPERATIVA DE CONSUMO  
DE ELECTRICIDAD LIMITADA  
DE CAÑADA DE GOMEZ**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En virtud de las disposiciones de los Artículos 40, 42, 52 y 70 de nuestro Estatuto Social y la Ley de Cooperativas N° 20.337, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad Limitada de Cañada de Gómez, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Mayo a las 18:30 horas en su Sede Social, sita en Suipacha N° 607 de la Ciudad de Cañada de Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designar dos Asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, Aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura del Decreto N° 558/22 del 18 del Abril de 2022, dictado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, C.P.N. Omar Angel Perotti.
- 3º) Autorización para recibir los fondos otorgados y disponerlos a los fines específicos para que fueron asignados (Decreto N° 1302/17).
- 4º) Cuestiones varias a tratar.

Cañada de Gómez, Mayo de 2022.

MASSICIONI JUAN ALBERTO  
PresidenteCOLOTTI ALBERTO OSVALDO  
Secretario

NOTA: 1º) Conforme con el Art. 43 del Estatuto, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados.

2º) Para la asistencia debe retirar su credencial en la Cooperativa o en la entrada del local antes de la iniciación de la Asamblea.

3º) Toda la documentación se encuentra a su disposición en la Cooperativa.

4º) Las decisiones de la Asamblea, conforme a la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, son obligatorias para todos los Asociados.

\$ 303 476979 May. 10 May. 12

**CLUB ATLÉTICO  
UNIÓN TORTUGAS**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En virtud del Capitulo VII - Artículo 72º, 73º y 74º de Estatuto Reformado, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados del Club Atlético Unión Tortugas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el

día 31 de Mayo de 2.022 a las 21:00 hs. en nuestro Gimnasio Deportivo ubicado en calle Bv. Santa Fe N° 499 (2512) Tortugas, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos, Informe de los Revisadores de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado con fecha 30 de Septiembre de 2.021

Capítulo VII - Art. 75° (Estatuto) Las Asambleas se celebrarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los asociados activos habilitados a votar, siendo las resoluciones adoptadas válidas aun cuando un grupo de concurrentes abandonen el recinto, dejándola sin el quórum requerido. Si no hubiera el número de asociados necesarios deberá esperarse hasta media hora después de la fijada y se sesionará con la cantidad de presentes y sus resoluciones serán válidas.

JAVIER BOGGINO  
Presidente

MAILÉN VENTRONI  
Secretaría  
\$ 150

476395 May. 10 May. 12

#### PEDRO ZUBIETA SAIC

ASAMBLEA ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 08 de Junio de 2022 a las 15.30 hs en primera convocatoria, en la sede social sita en Entre Ríos 2434 de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente orden del día, dejándose indicado que para el caso que fracasara la primera convocatoria, y conforme lo dispuesto en el estatuto social, se llama a segunda convocatoria para igual día y una hora después de la fijada para la primer convocatoria.

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.

2. Fijación del número de miembros del directorio y su elección. Designación de Síndico Titular y suplente

#### NOTA

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 225 476963 May. 10 May. 16

#### ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE SUR DE SANTA FE - ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe - Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 36 y correlativos del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15/06/2021, a partir de las 13:00 hs, en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea;

2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal;

3. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 300 476927 May. 10 May. 16

#### CLUB ATLÉTICO NEWELL'S OLD BOYS

ASAMBLEA ESPECIAL

De conformidad a lo establecido en el art. 18 inc. B) de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea Especial de Asociados, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones del Parque Independencia el próximo día 24 de Mayo del 2022; a las 18:00 horas -primer llamado- para tratar la si-

guiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Motivos que dieron lugar a la celebración de esta asamblea fuera del término establecido en nuestros estatutos.

2) Elección de las autoridades de la Asamblea (art. 19 del Estatuto).

3) Designación de dos asociados a los fines de firmar el acta (art. 18 inc. b 1 del Estatuto).

4) Consideración de la Resolución del Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el ejercicio 2022/2023 (art. 18 inc. b ap. 2 del Estatuto).

IGNACIO ASTORE  
Presidente

SHARON ROMERO

Secretaría

\$ 100 476948 May. 10 May. 11

#### INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de Instituto del Diagnóstico por Imágenes S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Junio de 2022 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, en la sede de Rivadavia 1251 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.

2) Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal.

3) Consideración y toma de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

4) Consideración y toma (le resolución respecto del destino a dar al resultado del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

5) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Director Médico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

6) Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades por desempeño de funciones técnico administrativas. Determinación de los honorarios del Director Médico.

7) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 350 476930 May. 10 May. 16

#### SANATORIO INTEGRADO DE LA CIUDAD S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de Sanatorio Integrado de La Ciudad S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Junio de 2022 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 Hs. en segunda convocatoria, en la sede de calle España N° 398 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de (los Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.

2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término legal.

3) Consideración y toma de resolución respecto los documentos previstos por el inc. 1) del Art. 234 de la Ley General de Sociedades, referidos al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

4) Consideración y toma de resolución respecto del destino del resultado del ejercicio.

5) Determinación de los honorarios del Directorio y Consejo (le Vigilancia aún en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades por desempeño de funciones técnico administrativas. Determinación de los honorarios del Director Médico.

6) Consideración y toma de resolución respecto de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Director Médico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

7) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 350 476932 May. 10 May. 16

**AGRO ROSARIO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de Agro Rosario S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 1 de Junio de 2022, a las 15:00 hs, en primera convocatoria, y 16:00 hs, en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el domicilio sito en calle Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio. 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 3) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 4) Consideración del resultado del ejercicio, y su destino, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 5) Ratificación aumento de capital aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de Diciembre de 2020. NOTA 1: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

\$ 225 477084 May. 10 May. 16

**CLUB DEPORTIVO SOCIAL CARRERENSE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil con Personería Jurídica Club Deportivo Social Carrerense, de la localidad de Carreras, Provincia de Santa Fe, cumpliendo con lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Junio del 2022 a las 19.30 horas en el salón sede, sito en calle Sarmiento 1002 de dicha localidad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2. Explicación de las causas por las cuales se realiza la presente Asamblea fuera de los plazos legales establecidos.
3. Consideración de la Memoria; el Estado de Situación Patrimonial; Cuenta de Gastos y Recursos; Estado de Flujo de Fondos; Estado de Evolución de Patrimonio Neto y el Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 7, cerrado al 31 de Diciembre del año 2021.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva, como así lo establece el Art. 14 del estatuto.
5. Determinación del monto de la cuota social. Aprobar el presupuesto y programación para el siguiente ejercicio.

MARCO ANDRÉS MORRESI  
Presidente

SILVIO PERTICARANI  
Secretario

Las asambleas se celebrarán en el día y horas fijados, siempre que se hallen presentes la mitad mas uno del total de los asociados vitalicios y activos con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto cualquiera fuere el número de asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 150 477076 May. 10 May. 12

**ASOCIACIÓN DEL LITORAL DE ENTIDADES DE CONTROL LECHEROS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo dispuesto por los artículos 24º al 33º y aplicables de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación del Litoral de Entidades de Control Lecheros convoca a las entidades asociadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Mayo de 2.022 a las 12.30 horas en la sede de A.L.E.Co.L., ubicada en Rivadavia 1350 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
- 3- Memoria y Balance cerrado al 31/12/2021.
- 4.- Varios.

PEDRO ROSTAGNO  
Secretario  
Esperanza, 06 de Mayo de 2022.-

**NOTA:**

Art. 27º: Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser asociado; b) Estar al día con Tesorería; c) No estar purgando sanciones disciplinarias.

Art. 29º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría de los asociados con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la Presidencia tendrá derecho a voto y volverá a votar en caso de empate.

\$ 160 477010 May. 10 May. 11

**ASOCIACION CIVIL AGENCIA PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL DEPTO. SAN JERONIMO**

GALVEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de Mayo, a las diecisiete y treinta horas en Primera Convocatoria y a las dieciocho y treinta horas en Segunda Convocatoria, de manera híbrida con formato presencial en la sede de la entidad, sita en la localidad de Gálvez, Provincia de Santa Fe y con posibilidad de participación virtual contando con la grabación de las intervenciones virtuales. Se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.-
- 2º) Motivo de la celebración extemporánea de la Asamblea. -
- 3º) Consideración del ingreso de nuevos asociados. -
- 4º) Designación de dos asociados para firmar el acta. -

\$ 250 477356 May. 10 May. 16

**MARCONETTI DISTRIBUCIONES S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convóquese a los Sres. accionistas de MARCONETTI DISTRIBUCIONES S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2022, siendo la primera a las 16 hs. y la segunda convocatoria a las 17 hs., en la Sede Administrativa de la Sociedad, ubicada en calle Ageo Culzoni n° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-
- 2) RAZONES QUE MOTIVARON LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO LEGAL.
- 3) CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, ESTADOS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTACION S/art. 234 LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31/12/2021.-
- 4) CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y SU DESTINO.
- 5) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2022/2023

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en la sede administrativa de calle Ageo Culzoni n° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. -

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: [administracion@marconettidistribuciones.com.ar](mailto:administracion@marconettidistribuciones.com.ar); [cpnmartin@estudioriccasoc.com.ar](mailto:cpnmartin@estudioriccasoc.com.ar);

IVANA E. ROMERO  
Presidente

\$ 370 477119 May. 09 May. 13

## ASOCIACIÓN DE OFTALMOLOGOS DE SANTA FE

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2022, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2) Ratificación de la celebración de esta asamblea en exceso de los plazos establecidos por el Estatuto.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30-11-2020 y 30-11-2021.-
- 4) Aprobación de la gestión de la comisión directiva por los ejercicios en tratamiento.
- 5) Designación de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de su mandato.
- 6) Designación de dos Socios para firmar el acta.  
Santa Fe, Mayo de 2022

Dr. FEDERICO G. CASTELLANOS  
Presidente

\$ 225 476808 May. 6 May.12

## NAUTICA M Y M S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de NAUTICA M Y M S.A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el día 27 de mayo de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en su sede social de calle Avda. Carlos Colómbres n° 1450 de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Accionistas para que junto con el Presidente redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente a los ejercicios económicos nros.28,29,30 y 31 cerrados el 31 de diciembre de 2018, 2019,2020 y 2021 respectivamente, consideración de la gestión del directorio y sindicatura actuantes durante el ejercicio bajo examen.
- 3) consideración de los honorarios del Directorio y Síndico referido a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente, conforme a las disposiciones del art. N° 261 de la Ley 19.550.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
- 5) Consideración de la composición del Directorio conforme al art. 9 de los Estatutos Sociales por vencimiento de su mandato, y Sindicatura. Elección de autoridades.
- 6) Determinación de quienes tendrán a su cargo la gestión de tramitación por ante la autoridad de control y el Registro Público de comercio de Rosario.  
ROSARIO, 2 de Mayo de 2022.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas cumplimentar los requerimientos del Art. 238 de la ley 19.550, para asistir a la Asamblea.  
\$ 250 476726 May. 6 May. 12

## INDUGAS S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de INDUGAS S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social de Avda. Roque Pérez No. 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, el día 31 de mayo de 2022, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Tratamiento de la observación realizada por la secretaría del Registro Público al trámite iniciado para la inscripción del Directorio electo en Asamblea de fecha 14 de diciembre de 2021.  
PEREZ, 2 de Mayo de 2022.

NOTA: Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19.550.  
\$ 250 476904 May. 6 May. 12

## ASOCIACIÓN CIVIL GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° Y 2° CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Gremial Médica del Departamento San Justo, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 26 de Mayo de 2022, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 62 del Estatuto Social), en la sede de la entidad sito en calle Belgrano N° 2470 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;
  - 2.- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva;
  - 3.- Lectura y Aprobación del Balance del Ejercicio, Estado Patrimonial, Estado de Recursos, Gastos y Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2022;
  - 4.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por haber vencido el mandato de los anteriores integrantes de la misma;
- NOTA: Se recuerda a los señores asociados que alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.- Atte.

DR. ROBERTO DOGLIOLI  
Presidente

\$ 250 476689 May. 05 May. 11

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### INSTITUTO DE TUMORES DE ROSARIO-ITR S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas N° 8 de fecha 29 de Noviembre de 2021 y Acta de Reunión de Directorio -de la misma fecha, se ha procedido a la designación del Directorio y distribución de cargos, siendo los mismos: Presidente Dr. Rodrigo Jorge Elías Simón Sánchez Almeyra, D.N.I. N° 11.673.143; Vicepresidente: Dr. Raúl Enrique Rivero, D.N.I. N° 6.062.169; Directores suplentes: Dr. Marcelo Pablo Manassi, D.N.I. N° 14.206.404 y C.P. Daniel Miguel Assi, D.N.I. N° 11.447.583, siendo electos en sus cargos por dos Ejercicios.

\$ 45 477003 May. 11

### IMPERIA REALSTATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### CONTRATO

1.- Socios: Alvaro Greco, D.N.I. N° 34.770.807, CUIT N° 20-34770807-1, apellido materno Alvarez, argentino, mayor de edad, nacido el 14.11.1989, de profesión Corredor Inmobiliario, Matric. 1.389, soltero, domiciliado en la calle Moreno 73 bis piso 10, dpto. A, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y Oscar Rodrigo Pascuali, DNI N° 33.213.693, CUIT N° 20-33213693-4, apellido materno García, argentino, mayor de edad, nacido el 16.10.1987, de profesión Corredor Inmobiliario; Matric. 1.536, casado en primeras nupcias con Caren Poveda, con domicilio en calle Rioja 2380, de Rosario, Pcia. de Santa Fe; todos hábiles para contratar, han resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las Ley de Sociedad Comerciales y por las siguientes cláusulas:

2.- Denominación y domicilio legal: Imperia Real Estate Sociedad De Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en calle Moreno 73 bis piso 10 dpto. A, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

3.- Duración: será de veinte años contados a partir de la fecha de inscripción ante el registro público de comercio.

4.- Objeto social: corretaje inmobiliario con bienes propios y de terceros; incluyendo la adquisición, compra, venta, cesión, permuta de tierras, locación, arrendamientos, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y barrios cerrados; y toda actividad de intermediación de inmuebles urbanos y rurales. Explotación comercial de restaurantes, salones de fiesta, bares y confiterías, organización de eventos de catering y todo tipo de servicios relacionados con la gastronomía.

5.- Capital social: se fija en la cantidad de Seiscientos Mil pesos (\$ 600.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) Alvaro Greco suscribe la cantidad de tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan un valor nominal de pesos trescientos mil (300.000); y b) Oscar Rodrigo Pascuali suscribe la cantidad de tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan un valor nominal de pesos trescientos mil (\$ 300.000). Cada socio integra un veinticinco por ciento (25%) del capital social por cada uno de ellos suscripto en efectivo, o sea la cantidad de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), que acreditan mediante boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe; comprometiéndose los socios a integrar el saldo del capital suscripto en el plazo de ley, también en efectivo.

6.- Dirección, representación y administración: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Se designa socio gerente, a Alvaro Greco quien acepta el cargo.

7.- Balance General: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, anualmente se practicará un balance general e inventario al día 31 de Diciembre de cada año.

Fecha del instrumento: 22 de Abril de 2022.

\$ 120 477035 May. 11

### INDUSTRIAL SELEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Rosario, provincia de Santa Fe, el 11 de Abril de 2022 se procede a la inscripción del acta de reunión de socios donde se ratifica la prórroga de la sociedad aprobada en la reunión del 17 de Enero de 2022, se decide el aumento del capital social y se procede a la modificación del contrato social.

En la fecha arriba mencionada la Sra. Leticia Impallari CUIT N° 27-26871257-2 y el Sr. Sebastián Impallari, socios de la firma Industrial Selema SRL han ratificado la prórroga de la duración de la sociedad en 30 años, es decir hasta el 02 de Octubre de 2032 y decidido el aumento del capital social en \$ 350.000, representado por 350.000 cuotas de valor nominal \$ 1.

Con esta prórroga y aumento de capital social se modifica el contrato social en su cláusula tercera y quinta quedando redactadas en consecuencia de la siguiente manera:

Tercera: Duración: El término de duración se fija en 30 (treinta años) contados a partir del 2 de Octubre de 2002 hasta el 2 de Octubre de 2032.

Quinta: Capital El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representado por 500.000 cuotas de capital de valor nominal \$ 1 que los socios suscriben e integran de la siguiente manera Sebastián Impallari suscribe 475.000 cuotas de capital por un total de \$ 475.000,00 suscripta íntegramente en este acto, de las mismas se hallan integradas 225.625 por \$ 225.625,00 y el resto es decir 249.375 por un total de \$ 249375.00 serán integradas dentro del plazo de 12 meses de la fecha de este instrumento. Leticia Impallari suscribe 25.000 cuotas de capital por un total de \$ 25.000,00 suscripta íntegramente en este acto, de las mismas se hallan integradas 11.875 por \$ 11.875,00 y el resto es decir 13.125 por un total de \$ 13125.00 serán integradas dentro del plazo de 12 meses de la fecha de este instrumento.

\$ 65 476944 May. 11

### LOS PIRINEOS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: LOS PIRINEOS S.R.L. s/Modificación al contrato social; (CUIJ N°: 21-05207701-7) se ha resuelto la siguiente publicación: Se hace saber que por instrumento de fecha 14 de Marzo de 2022 los socios de la sociedad han acordado por mayoría de capital la prórroga del contrato social por el plazo de CINCO AÑOS a contar desde el 27 de abril de 2022. Que asimismo se resolvió modificar la Cláusula Tercera del Contrato Social, la que quedo redactada de la siguiente manera: El término de duración de la misma será de veinte años a contar desde la fecha de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público o sea desde el veintisiete de Abril de dos mil siete, pudiendo prorrogarse por períodos iguales bastando la reinscripción previamente en el Registro Público. Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario). Santa Fe, 29 de Abril de 2.022.

\$ 50 476988 May. 11

### LAS OLIVELLA S.R.L.

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos LAS OLIVELLA S.R.L. s/Constitución de sociedad; C.U.I.J. N° 21-05207979-6, que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente, a saber:

1) Denominación: Las Olivella S.R.L.

2) Socios: Julia Olivella, argentina, soltera, nacida el 01 de Setiembre de 1958, de apellido materno Einbrodt, D.N.I. N° 33.931.815, C.U.I.T. N° 27-33.931.815-3, con domicilio en Zona Rural- Campo Andino, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, Laura Olivella, argentina, soltera, nacida el 19 de Diciembre de 1990, de apellido materno Einbrodt, D.N.I. N° 35.650.801, C.U.I.T. N° 27-35.650.801-2, con domicilio en Pasaje Lassaga 3565 de esta ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe y Mercedes Olivella, argentina, soltera, nacido el 30 de Noviembre de 1992, de apellido materno Einbrodt, D.N.I. N° 36.580.895, C.U.I.T. N° 27-36.580.895-9, con domicilio en Pasaje Lassaga 3565 de esta ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe.

3) Fecha del instrumento de constitución: 20 de Abril de 2022.

4) Domicilio: Pedro Centeno 3775 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe.

5) Plazo de duración: Cincuenta (50) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la administración de bienes propios, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbano y rurales, semovientes: derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados.

7) Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en Trescientas (300) cuotas sociales de pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, que son suscriptas por los socios: Olivella Julia, Cien (100) cuotas sociales, o sea la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000), 2) Olivella Laura, Cien (100) cuotas sociales, o sea la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000) y 3) Olivella Mercedes, Cien (100) cuotas sociales, o sea la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000).

8) Administración y Fiscalización: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio. Srta. Olivella Mercedes a quien en este acto se lo designa Gerente.

9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al socio gerente, cuya firma obliga a la sociedad en todo acto o contrato.

10) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Santa Fe, 11 de Abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 476947 May. 11

### INBOX S.A.S.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados INBOX S.A.S. Expte. N° 1301 Año 2022, s/Constitución de Sociedad de Trámite por ante Registro Público de Rosario.

En la ciudad de Rosario a los 10 días del mes de Febrero de 2022 se constituye INBOX S.A.S. integrada por los Socios cuyos datos se indican a continuación:

Lipori Gastón David, DNI N° 33.805.595, CUIT N° 20-33805595-2, nacido el 12 de Agosto de 1988, soltero, con domicilio en la calle Kentenich 158 la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, profesión Cocinero, Del Mastro Franco Ezequiel, DNI N° 33.730.776, CUIT N° 20-33730776-1, nacido el 26 de Julio de 1988, soltero, con domicilio en la calle Nechochea 1442 Depto. 2 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, profesión profesor de educación física y Costa Damián Jesús, DNI N° 32.364.287, CUIT N° 20-32364287-8, nacido el 03 de Agosto de 1986, soltero, con domicilio en la calle Herrera 912 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, profesión fletero.

El Domicilio Social de la sociedad es Nechochea N° 1442 depto. 2 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de productos alimenticios, cervezas artesanales y sus derivados. b) Comercial: realizar todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería y rotisería. Venta al por mayor y menor de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración. Elaboración de todo tipo de productos de pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribu-

ción a domicilio (delivery) y la prestación de gastronomía integral (catering). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Su duración es de 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

El capital social es de 100.000 pesos, representado por 100.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, suscripta de la siguiente forma: Acciones integradas en efectivo pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) y el saldo de pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000) dentro de los dos años. El Señor Lipori Gastón David suscribe 50.000 pesos, representado por 50.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, el Señor DEL MASTRO FRANCO EZEQUIEL suscribe 30.000 pesos, representado por 30.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una y el señor Costa Damián Jesús suscribe 20.000 pesos, representado por 20.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

La Administración y Representación de la firma será desempeñada por el socio Del Mastro Franco Ezequiel, administrador titular, DNI N° 33.730.776, CUIT N° 20-33730776-1 y administrador suplente Lipori Gastón David, DNI N° 33.805.595, CUIT N° 20-33805595-2.

Cierre del ejercicio el 31 de Enero de cada año.

\$ 145 477210 May. 11

## LAS MARIAS AGROPECUARIA S.R.L.

### CONTRATO

1. Socios: Radanich Rubén Antonio, titular del DNI N° 14.692.890, CUIT N° 20-14692890-1, nacido el 04 de Abril de 1962, argentino, de ocupación agricultor, estado civil casado en primeras nupcias con Del Puerto, María Marcela DNI N° 14.737.663, con domicilio en Cristóbal Gill 249 de la localidad de General Gelly y el señor Radanich Jesús María, titular del DNI N° 16.629.290, CUIT N°: 20-16629290-6, nacido el 5 de Noviembre de 1964, argentino, de ocupación agricultor, estado civil casado en primeras nupcias con Vera, Stella Maris, DNI N° 21.534.580, con domicilio en 13 de Junio 425 de la localidad de Cañada Rica.

II. Reconducción fecha del contrato social: 21 de Marzo de 2022.

III. Razón Social: Las Marias Agropecuaria S.R.L.

IV. Domicilio legal: Calle 12 de Octubre N° 477 localidad Cañada Rica provincia de Santa Fe.

V. Objeto: Explotación agrícola-ganadera. Prestación de servicios agropecuarios de siembra, fumigación y cosecha.

VI. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 (Pesos: cuatrocientos mil) dividido en 40.000 cuotas de \$ 10 cada una. Suscripción: Radanich Rubén Antonio, suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital, o sea pesos doscientos mil (\$ 200.000); Radanich Jesús María, suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital, o sea pesos doscientos mil (\$ 200.000).

VII. Dirección y administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de dos o más gerentes socios o no. El uso de la firma social será ejercido por los gerentes, en forma conjunta, designándose para tales funciones a los socios Radanich Rubén Antonio y Radanich Jesús María.

VIII. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

IX. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

X: Duración: 10 años contados a partir de la inscripción de la reconducción.

\$ 70 477016 May. 11

## LE PAIN S.R.L.

### CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de Le Pain S.R.L. de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Socios: Nicolás Daniel Paris, DNI N° 30.254.898, nacido el 20 de Noviembre de 1983, soltero, argentino, CUIT N° 20-30254898-7, con domicilio en calle Reconquista 1892, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, y Sebastián Santi, DNI N° 39.049.431, nacido el 16 de Abril de 1996, soltero, argentino, CUIT N° 23-39049431-9, con domicilio en calle Güemes 2166 6 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión docente.

2) Fecha del instrumento de constitución: 19 de Abril de 2022.

3) Denominación: Le Pain S.R.L.

4) Domicilio: Paraguay 398 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación y/o administración y/o organización y/o prestación de todo tipo de negocios y/o emprendi-

mientos y/o servicios gastronómicos, sea en sus instalaciones o lugares ajenos, sea a nombre y/o cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sea elaborando o no de sus propias comidas y/o productos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social asciende a la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), divididos en tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: Nicolás Daniel Paris suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100), o sea pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y Sebastián Santi suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100), o sea ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

8) Administración, dirección y representación: La dirección y administración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social Le Pain S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra, designándose como socio gerente al socio Nicolás Daniel Paris.

9) La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

\$ 70 477046 May. 11

## LACTEOS QUETOKIN S.A.

### ESTATUTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se ha ordenado la siguiente publicación en los autos caratulados: LACTEOS QUETOKIN S.A. s/Constitución de sociedad (CUIJ N° 21-05207642-8), por el cual se hace saber los señores Esteban Nicolás Boyo, quien acredita su identidad personal con Documento Nacional de Identidad N° 24.763.721, argentino, con fecha de nacimiento el día 20 de Diciembre de 1975, 46 años de edad, sexo masculino, comerciante, casado, con domicilio en calle San Martín N° 276 de la localidad de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y Manda Fernanda Bally, quien acredita su identidad personal con Documento Nacional de Identidad N° 24.160.915, argentina, con fecha de nacimiento el día 18 de Noviembre de 1974, 47 años de edad, sexo femenino, comerciante, casada, con domicilio en calle San Martín N° 276 de la localidad de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, han resuelto constituir una sociedad anónima de propósito específico, la cual se registrará por la Ley General de Sociedades Comerciales y por las que a continuación se establecen en el siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. Artículo 1: La sociedad se denomina Lácteos Quetokin Sociedad Anónima y tiene su domicilio legal en la ciudad de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Artículo 3: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La producción y/o transformación y/o elaboración, y/o distribución, venta por mayor y menor de productos lácteos, quesos y afines; b) Prestación de servicios a empresas lácteas, queserías y sus derivados; c) Elaboración de quesos, mantequillas, cremas y/u otros derivados lácteos; c) Transformación, elaboración, envasado y comercialización y distribución de productos lácteos y sus derivados; d) Recogida, tratamiento y comercialización de leche; e) Ejercer mandatos, comisiones, representaciones y corretajes para la comercialización y/o compraventa de los productos que fabrique y/o produzca; así como de sus subproductos, derivados y afines; f) Compraventa e industrialización de productos lácteos, agrícolas, de semillas, cereales, oleaginosos, grasas, aceites, abonos, legumbres; así como de sus subproductos, derivados y afines; la importación y exportación de los productos mencionados y de los equipos vinculados a su industrialización; g) Transporte de productos agrícolas y sus derivados, de producción propia y/o de terceros, cargas en general, fletes de cualquier tipo de mercadería y/o cualquier otra actividad vinculada a la actividad del mueble de productos lácteos, agrícolas, mercaderías, cosas y bienes muebles y/o de servicios para el transporte; h) Mediante representante, por sí o en representación, podrá intervenir en licitaciones públicas de entes públicos o privados, nacionales o extranjeros. Podrá también intervenir en concursos de precios, sean éstos públicos o privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL Artículo 4: El capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), representado por acciones de pesos diez mil (\$ 10.000,00), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550. Administración y representación Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directo-

rio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre Un mínimo de dos y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicio/s. La asamblea en su primera sesión debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo 10: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía \$ 20.000 (Veinte mil pesos) en efectivo, que será depositada en la sociedad.- Artículo 11: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querrelar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que le juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. FISCALIZACION Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19550. Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. III.- El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: 1.) Esteban Nicolás Boyo y Manda Fernanda Bally: a cada uno la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal de pesos diez mil (\$10.000) cada una de ellas, de un (1) voto por acción, que se integran en un veinticinco (25%) en efectivo y el saldo dentro de los dos (2) años. IV.- Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Esteban Nicolás Boyo. Director titular: Esteban Nicolás Boyo. Director suplente: Mariela Fernanda Bally. V. Se fija la sede social en calle San Martín N° 276, Departamento Las Colonias, Departamento Las Colonias, de la ciudad de San Carlos Sud, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 29 de Abril de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 300 477074

May. 11

## LB MARKET S.A.S.

### ESTATUTO

Denominación: LB MARKET S.A.S.

Fecha Constitución: 28/03/2022.

Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: Elaboración y/o comercialización y/o expendio y/o fraccionamiento y/o distribución ya sea en forma directa mediante atención al público en general en locales determinados y/o por medios electrónicos o telefónicos, ya sea al por menor o al por mayor, de productos alimenticios, comidas y bebidas, artículos de bazar y del hogar, limpieza, perfumería, cosmética, indumentaria y accesorios; así como la explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes.

Capital Social: El capital social es de doscientos mil pesos (\$200.000,00.-), representado por doscientas (200) acciones de valor nominal mil (\$1.000) pesos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

La Sra. Lucía Blúa integra en efectivo cincuenta mil pesos (\$50.000,00.-) y el resto, ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00.-), también en efectivo dentro de los dos años.

Socio: Blúa Lucia, argentina, nacida el 30 de marzo de 1990, de 31 años de edad, con DNI 34.424.970, CUIT 27-34424970-4, Ing. industrial, de estado civil soltera, con domicilio en Santa Fe 579 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe

Domicilio Legal: Bv. Oroño 480, Piso 7 Departamento "C", Rosario, Santa Fe.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

En el caso de que la administración sea unipersonal, la representación de la sociedad estará ejercida por el Director Titular designado a tal efecto.

En el supuesto que la administración fuera plural, la representación será

ejercida por el Presidente, que será designado en la reunión de administradores que se realice para la distribución de los cargos.

El Director Titular, en el caso de administración unipersonal, o Presidente, en el supuesto de administración plural, será el que convocará a la reunión del órgano de administración debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción.

Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Quién ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal lo requiera, mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

Designación de Administradores: Conforme a lo dispuesto en el artículo 100, se resuelve designar los integrantes del órgano de administración que estará compuesto por un (1) Director Titular y un Director Suplente (1) por tiempo indeterminado.

Director Titular: Blúa, Lucía argentina, nacido el 30 de marzo de 1990, de 31 años de edad, con DNI 34.424.970, CUIT 27-34424970-4, Ingeniera industrial, de estado civil soltera, con domicilio en Santa Fe 579 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Rebola, Mercedes Susana, argentina, nacida el 11 de abril de 1957, DNI 13.491.416, CUIT 27-13491416-0, empresaria, de estado civil divorciada, con domicilio en Santa Fe 579 localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 130 477021 May. 11

## LH MONTAJES INDUSTRIALES S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 01/03/2022 se dispuso lo siguiente: Designación de nuevo directorio:

Director Titular:

Gustavo Daniel Suárez, argentino, D.N.I. N° 18.193.656, CUIT N° 20-18193656-9, argentino, nacido el 09 de julio de 1966, casado en primeras nupcias con Sandra Elena Viani, de profesión empresario, domiciliado en Pasaje Isabel La Católica N° 4170 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Presidencia.

Director Suplente:

Héctor Rubén Jesús Giamboni, argentino, D.N.I. N° 22.039.990, CUIT N° 20-22039990-8, nacido el 11 de diciembre de 1969, casado en primeras nupcias con Silvana Patricia Bentivoglio, de profesión empresario, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 2004 de la ciudad de Villa Constitución.

La duración en sus cargos alcanza hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el balance general cerrado el 31/12/2024, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Dr. Carlos Silvestre Begnis N° 1500 -Lotes 38 y 39 - Parque Empresarial Constitución de la ciudad de Villa Constitución.

\$ 50 476992 May. 11

**L.A SECURITY S.A.S.****ESTATUTO**

Fecha del estatuto: 07/04/2022.

Socio constituyente Pasquale Angellotti, italiano, soltero de profesión comerciante, nacido el 03 de Agosto de 1.970, DNI 92.027.052, CUIT 20-92027052-3, domiciliado en calle Arijón 584 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación: L.A SECURITY S.A.S.

Domicilio Social: Arijón 584 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de artículos de ferretería y de elementos de seguridad.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de pesos ochenta mil (\$80.000), representado por ocho mil acciones de diez (10) pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y Representación Legal: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administrador Titular y Representante: Pasquale Angellotti, DNI N° 92.027.052; Suplente: Adrián Cesatti, DNI 18.883.800.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

\$ 65                      476957                      May. 11

**LAB 83 S.A.****CONTRATO**

Socios: (i) Marcos Quaranta, argentino, Lic. en Administración de Empresas, nacido el 25 de Mayo de 1984, de apellido materno Gollán, DNI 30.960.156, CUIT 20-30960156-5, con domicilio en calle Carballo 230, piso 4to, departamento "G", Torre 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado; (ii) Gonzalo García Fradua, argentino, comerciante, nacido el 01 de Julio de 1983, de apellido materno Fradua, DNI 30.155.398, CUIT 20-30155398-7, con domicilio en calle Tucumán 1966 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado; y (iii) Reinaldo Bacigalupo, argentino, comerciante, nacido el 14 de abril de 1983, titular del D.N.I. 30.074.191, de apellido materno Zubelzú, soltero, domiciliado en Av. Carballo N° 230, Edificio N° 10 Departamento 2 "M" de esta ciudad, de estado civil soltero; Denominación: "LAB 83 S.A."; Constitución: 23 de Noviembre de 2021. Sede Social: En la jurisdicción de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe - Calle Gorriti 196, piso 4, Dpto. "D"; Duración de la Sociedad: 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse por acuerdo en Asamblea con todos los socios de la Sociedad; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, bajo cualquier forma societaria o contrato de fideicomiso, como fiduciante y/o fiduciario tanto en la República Argentina como en el extranjero, las siguientes actividades: a) la explotación por cuenta propia o de terceros de todo lo concerniente a restaurant, bar, confitería, despacho de bebidas con o sin alcohol, franquicias y toda explotación de servicios gastronómicos en locales propios y/o alquilados. Como así también todo lo referente a espectáculos públicos, musicales, bailables y la organización de banquetes, eventos sociales, de lunch o catering; tanto en locales propios como de terceros y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una de ellas. Administración y Representación: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, según resuelva la Asamblea en oportunidad de la elección, quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Vencido los tres (3) ejercicios, en caso de que la Asamblea no realizara una nueva designación o reelección de los miembros del Directorio, los Directores titulares continuarán en ejercicio del cargo hasta ser reemplazados por Asamblea convocada al efecto; Directores: Presidente: Marcos Quaranta argentino, Lic. en Administración de Empresas, nacido el 25 de Mayo de 1984, de apellido materno Gollán,

DNI 30.960.156, CUIT 20-30960156-5, con domicilio en calle Carballo 230, piso 4to, departamento "G", Torre 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado; Vicepresidente: Gonzalo García Fradua argentino, comerciante, nacido el 01 de Julio de 1983, de apellido materno Fradua, DNI 30.155.398, CUIT 20-30155398-7, con domicilio en calle Tucumán 1966 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado; Director Titular: Reinaldo Bacigalupo argentino, comerciante, nacido el 14 de abril de 1983, titular del D.N.I. 30.074.191, de apellido materno Zubelzú, soltero, domiciliado en Av. Carballo N° 230, Edificio N° 10 Departamento 2 "M" de esta ciudad, de estado civil soltero; Directora Suplente: Analía Principe argentina, DNI N° 27.039.313, CUIT: 27-27039313-1, de apellido materno Grazioli, nacida el 27 de febrero de 1979, estado civil casada, profesión psicóloga, con domicilio real en calle Córdoba 1973 PC "C" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Disolución y Liquidación: Producida cualquiera de las causales de disolución previstas por la Ley N° 19.550, la liquidación de la sociedad puede ser realizada por el Directorio, o por él o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, de existir. CANCELADO el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones; Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los Estados Contables con las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

\$ 160                      477050                      May. 11

**MONTAJES DEMA S.R.L.****CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: MONTAJES DEMA SRL

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 06/04/2022 Domicilio: Aconcagua 06 Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe.

Socios: el señor Pérez Alexis Brian, argentino, soltero, domiciliado en Sargento Cabral 322, de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, nacido el 10 de septiembre de 1994, DNI 37.815.899, de profesión comerciante, CUIT 20-37815899-1 y el señor González Cristian Esteban, argentino, estado civil divorciado con sentencia de divorcio resolución N° 549, expediente N° 1/14 de fecha 8 de abril de 2014, Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 12 de Familia de San Lorenzo, inscripta en Acta N° 125, Folio N° 186, Tomo 1 del año 2008, domiciliado en Aconcagua 06 de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, nacido el 28 de mayo de 1982, DNI 29.625.988, de profesión comerciante, CUIT 20-29625988-9

Capital: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

Administración y representación: A cargo del socio González Cristian Esteban. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto Fabricación de máquinas para la industria alimenticia, Venta de electrodomésticos, Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales. Realizar importaciones y exportaciones para el cumplimiento de su objeto social La sociedad tendrá por objeto Actividades especializadas de construcción n.c.p., Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Fabricación de productos metálicos para uso estructural, Realizar importaciones y exportaciones necesarias para el cumplimiento de su objetivo social.

Duración: diez (10) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 70                      476985                      May. 11

**MISTER EGGY S.R.L.****CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese Registro el Contrato Social de MISTER EGGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Integrantes: Juan Manuel Tironi, de nacionalidad argentino, mayor de edad, apellido materno Colomé, de estado civil soltero, abogado, D.N.I. N° 21.962.033, domiciliado en calle Iriarte 4080 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 09 de Noviembre de 1970, CUIT 20-21962033-1 y la Sra. Maria Cristina Gebhardt, titular del D.N.I. N° 27.509.492, argentina, mayor de edad, nacida el 17 de Septiembre de 1979, divorciada mediante Sentencia N° 434 de fecha 28 de Junio de 2011 dictada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, empleada, con domicilio en la calle Remedios Escalda de San Martín 1596 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-27509492-2, apellido materno Fritzler;

Fecha del Instrumento Constitutivo: 05 de Abril de 2022

Denominación y Domicilio: MISTER EGGY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Sede social en calle Zelaya 2155 de la ciudad de

Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo: 50 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en los ramos minoristas o mayoristas, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: 1) Granja avícola, compra y venta al mayor y al menor de cría, recría, su procesamiento, importación, exportación, distribución, comercialización pollos, gallinas, huevos y subproductos tales como alimentos, abono, comederos etcétera, Compra y venta de productos relacionados con la industria avícola. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 300.000 (Pesos trescientos mil), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 3.000 (Pesos tres mil) valor nominal cada una, totalmente suscriptas Por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor Juan Manuel Tironi, D.N.I. N° 21.962.033, suscribe 50 (cincuenta) cuotas de capital social de \$ 3.000. (Pesos tres mil) cada una y la Señora Maria Cristina Gebhardt, titular del D.N.I. N° 27.509.492 suscribe 50 (cincuenta) cuotas de capital social de \$ 3.000. (Pesos tres mil) cada una.

Administración y Representación: La administración estará a cargo en forma indistinta por los socios Sr. Juan Manuel Tironi, argentino, mayor de edad, apellido materno Colomé, de estado civil soltero, abogado, D.N.I. N° 21.962.033, domiciliado en calle Iriarte 4080 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 09 de Noviembre de 1970, CUIT 20-21962033-1 y la Sra. Maria Cristina Gebhardt, titular del D.N.I. N° 27.509.492, argentina, mayor de edad, nacida el 17 de Septiembre de 1979, divorciada mediante Sentencia N° 434 de fecha 28 de Junio de 2011 dictada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, empleada, con domicilio en la calle Remedios Escalda de San Martín 1596 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-27509492-2, apellido materno Fritzier.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes poseen acceso a los libros y documentación social en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Asimismo, los socios podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen a su exclusivo cargo, la revisión de las registraciones contables y/o de los comprobantes que le dieron origen y/o de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesaria.

Cierre Ejercicio Social: El 31 de diciembre de cada año.

Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de Mayo del año 2022.

\$ 120

476966

May. 11

## MARTIN FOOD NUTRACEUTICALS S.A.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MARTIN FOOD NUTRACEUTICALS S.A. s/Constitución de Sociedad, Expte N° 565, Folio -, año 2022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1 - Socios los señores José Luis Castaldi DNI: 16.864.189; Fabricio Germán Castaldi DNI: 39.127.739; Jimena Aldana Castaldi DNI: 41.405.551 y María Agustina Castaldi DNI: 43.959.098.

2 - Denominación: MARTIN FOOD NUTRACEUTICALS SA

3 - Domicilio Legal y sede social: ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en Ceibos 1257, Sauce Viejo.

4 - Plazo: 99 años.

5 - Objeto: Realizar, por cuenta propia o ajena, en forma Independiente o asociada a terceros, para sí o para terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de suplementos dietarios y alimentos, para uso humano o uso veterinario, cosméticos productos afines; b) comerciales: mediante la compraventa, distribución, consignación y comercialización por mayor y menor de suplementos dietarios y alimentos, para uso humano o uso veterinario, cosméticos productos afines, de su propia fabricación o fabricados por terceros; c) Importación y exportación: mediante la exportación e importación de productos vinculados con sus actividades comerciales e Industriales y productos afines; d) Cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto que resulten necesarios para la consecución de su objeto, tanto en el país o como en el extranjero. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal

fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6 - Capital Social: Se fija en \$ 300.000 (Pesos trescientos mil).

7 - Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicio/s. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que todos titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de pluralidad de miembros.; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio. Se designa para integrar el Directorio.

Presidente: José Luis Castaldi DNI: 16.864.189, CUIT: 20-16864189-4, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 11/01/1965, estado civil: casado, Domicilio: Ceibos 1257, Sauce Viejo, Santa Fe.

Vice-Presidente: Fabricio Germán Castaldi DNI: 39.127.739, CUIT: 20-39127739-8, nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 19/09/1995, estado civil: Soltero, Domicilio: calle 4, entre 5 y 7, Sauce Viejo, Santa Fe.

Director titular: José Luis Castaldi DNI: 16.864.189, CUIT: 20-16864189-4, Nacionalidad: Argentino, Fecha de Nacimiento: 11/01/1965, estado civil: casado, Domicilio: Ceibos 1257, Sauce Viejo, Santa Fe.

Director Suplente: Castaldi María Agustina DNI: 43.959.098, CUIT: 27-43959098-5, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento: 23/04/2002, estado civil: Soltera, Domicilio: calle Ceibos 1257, Sauce Viejo, Santa Fe.

8- Cierre de ejercicio económico: 31 de Enero.

9 - Fecha del Instrumento: 9 de Marzo del 2022.

Domicilio de la Socia: Jimena Aldana Castaldi; calle Ceibos 1257, Sauce Viejo, Santa Fe.

Santa Fe, 26 de abril de 2022. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 200

476816

May. 11

## MUNDO TRAIL S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los días del mes de Marzo del año 2022, se reúnen, por una parte los señores: Orsi Leandro Augusto, argentino, nacido el 03 de Noviembre de 1972, DNI N° 22.896.575, CUIT 20-22896575-9, comerciante, casado en primeras nupcias con María Carolina Moscariello, DNI 23.786.461 con domicilio en calle Salto Grande 1777, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe; Gonzalo Andrés Pascual, argentino, Ingeniero Civil, nacido el 29 de Noviembre de 1979, D.N.I. N° 25.328.890, CUIT 2025328890-7, casado en primera nupcias con Gladis Zunilda Zarate, y con domicilio en calle Av Fuerza Aérea 3104 UF 178 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe y Hourquescos Gastón Ignacio, argentino, nacido el 13 de Julio de 1971, de apellido materno Cane, con DNI 22.095.788 CUIT N° 20-22.095.788-9, divorciado en primeras nupcias, según sentencia de fecha 12/10/2012, de profesión abogado, con domicilio en calle Santa Fe 837, entepiso Of 41, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, únicos socios firma MUNDO TRAIL SRL, inscrita en contratos al Tomo 169 Folio 9385 Numero 2134 de fecha 17/12/2018 del registro publico de Comercio de Rosario, y su modificatoria, resuelven lo siguiente:

Primera: Modificar la cláusula Sexta del contrato social en el que establece: Sexta: Administración, Dirección y Representación: La dirección, administración y representación social estará a cargo, de uno o mas gerentes, socios o no. Durarán en su cargo el lapso correspondiente a dos ejercicios sociales y podrán ser reelegidos. Si se designara una administración plural, los gerentes desempeñaran sus funciones en forma indistinta. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales ante las reparticiones publicas o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones publicas, sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con el objeto social, con la única excepción de disponer de bienes inmuebles u otros bienes registrables de la sociedad, o prestar fianzas, garantías y/o avals a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, para lo cual necesitara de la aprobación de la totalidad de los socios.

Segundo: De acuerdo a las modificaciones, la cláusula sexta quedara redactada de la siguiente forma: Sexta: Administración, Dirección y Representación: La dirección, administración y representación social estará a

cargo, de uno o más gerentes, socios o no. Si se designara una administración plural, los gerentes desempeñarán sus funciones en forma indistinta. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales ante las reparticiones públicas o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con el objeto social, con la única excepción de disponer de bienes inmuebles u otros bienes registrables de la sociedad, o prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, para lo cual necesitara de la aprobación de la totalidad de los socios.

Seguidamente y por vencimiento del plazo estipulado en la cláusula sexta del contrato social, se resuelve por unanimidad nombrar como socios gerentes a Orsi Leandro Augusto DNI N° 22.896.575, Gonzalo Andrés Pascual, D.N.I. N° 25.328.890 y Hourquescos Gastón Ignacio DNI 22.095.788 quienes ejercerán la Administración, Dirección y Representación de la sociedad conforme a lo estipulado en la cláusula sexta del contrato social desempeñando sus funciones en forma indistinta.

\$ 130 477062 May. 11

### NARSIL S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

La Secretaria del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Liliána Gesualdo, ordena la publicación por un día de edicto informando que la sociedad ha designado nuevo directorio en Asamblea General de fecha 14 de agosto de 2021, componiéndose el mismo como sigue: Presidente: Sergio Fernando de Dossi, argentino, abogado, domiciliado en calle Salta 1165, piso 5°, Rosario, nacido el 16 de setiembre de 1951, casado en primeras nupcias con Alicia Susana Conde, D.N.I. 10.069.285, CUIT 20-10069285-7.

Vicepresidente: Alicia Susana Conde, argentina, empresaria, domiciliada en calle Salta 1165, piso 5°, Rosario, nacida el 1 de setiembre de 1951, casada en primeras nupcias con Sergio Fernando De Dossi, D.N.I. 10.069.247, CUIT 27-10069247-9.

Directores suplentes: Bruno De Dossi, argentino, abogado, domiciliado en calle Salta 1165, piso 5°, Rosario, nacido el 4 de setiembre de 1978, casado en primeras nupcias con Eleonora Pucchio, D.N.I. 26.739.790, CUIT 20-26739790-3.

Julietta De Dossi, argentina, odontóloga, domiciliada en calle Salta 1165, pisos 5° de Rosario, nacida el 7 de abril de 1977, soltera, D.N.I. 25.712.854, CUIT 27-25712854-2.

\$ 45 477069 May. 11

### PUERTO MORELOS S.A.S.

#### ESTATUTO

1) Socios fundadores: Fernando Guillen, argentino, de apellido materno Ammiraglia, D.N.I. N° 14.392.129, CUIT/L N° 20-14392129-9, nacido el 15 de Septiembre de 1961, casado en primeras nupcias con Silvia María Raggio; y Silvia María Raggio, argentina, de apellido materno Beltramo D.N.I. N° 16.536.759, CUIT/L N° 27-16536759-1, nacida el 18 de Febrero de 1963, casada en primeras nupcias con Fernando Guillen, ambos domiciliados en calle Jacarandaes N° 216 de Rosario, Prov. de Santa Fe. 2) Instrumento de Constitución: Escritura de Constitución definitiva de fecha 02-05-2020 (Ese. N° 154 autorizada por el Escribano Eduardo J.M. Lamarque y el Reg. 50). 3) Denominación: Puerto Morelos S.A.S. 4) Sede Social: Wilde N° 1115 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: desarrollos inmobiliarios, explotaciones agrícolas e inversiones inmobiliarias. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: (\$ 500.000), representado por 500 acciones de mil pesos, valor nominal cada una. 8) Órgano de Gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. 9) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está

a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. 10) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del arto 55 LGS. 11) Composición del Primer Directorio: Que el Primer Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Titular: Fernando Guillen, Suplente: Silvia María Raggio. 12) órgano fiscalizador: Que la sociedad prescinde del órgano fiscalizador. 13) Resolución Fiscalía de Estado: N° 552 del 19/04/2022. (Expte. 02009-0010469-5 año 2021). A sus efectos.

\$ 95 476980 May. 11

### PRESTADORES DE SALUD S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 31, de fecha 29 de Noviembre de 2021 y Acta de Reunión de Directorio N° 140, el Directorio de la Sociedad ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: Dr. Rodrigo Jorge Elías Simón Sánchez Almeyra, D.N.I. N° 11.673.143; Vicepresidente: Arq. Jorge Andrés Fabián Dagotto, D.N.I. N° 14.999.199; Directores Titulares: Dr. Raúl Enrique Rivero, D.N.I. N° 6.062.169; C.P. Daniel Miguel Assi, D.N.I. N° 11.447.583 y Dr. Julio Barman, D.N.I. N° 6.073.834. Directores Suplentes: Dr. Alejandro Palonsky, D.N.I.: N° 14.180.294; Dr. Osvaldo José Caffaratti, D.N.I. N° 12.257.529; Dr. Gabriel Luis Postiglione, D.N.I. N° 12.404.127, Dr. Roberto Emanuel Elías, D.N.I. N° 30.643.439 y C.P. Pedro Domingo Farabulini, D.N.I. N° 10.397.284, siendo electos en sus cargos por dos Ejercicios.

\$ 60 477002 May. 11

### PLA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea de fecha 01 de Septiembre de 2021, se resolvió designar a las siguientes personas como autoridades de la sociedad Pla S.A. Por lo tanto, queda conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Sebastián Malamud, DNI N° 22.095.787, CUIT N° 20-22095787-0, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 01/08/1971, profesión Contador Público, domicilio en calle Larrechea 475 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Directora Titular: Florencia Marinelli, DNI N° 20.535.931, CUIT N° 27-20535931-7, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 04/10/1968, profesión Controllor Argentina, domicilio en calle Wheelwright 1837 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Titular - Vicepresidente: Sergio Guillermo Fernández, DNI N° 14.426.530, CUIT N° 2014426530-1, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 04/07/1961, profesión Ingeniero Mecánico, domicilio en calle 16 de Enero 9294 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Joaquín José Fernández Fernández, CUIT PAB 295142 - España, de nacionalidad Española, fecha de nacimiento 04/02/1966, profesión Global Director, domicilio en calle 322 NE 28th Street, Ankeny, Iowa, 50021 USA. Director Suplente: Gonzalo Carlos Ballester, DNI N° 17.998.633, CUIT N° 20-17998633-8, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 30/06/1966, profesión Abogado, domicilio en calle Av. Las Heras 3855 p. 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, queda conformada la Sindicatura de la siguiente manera: Síndico Titular: Juan O'Farrel, DNI N° 18.334.982, CUIT N° 20-18334982-2, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 21/06/1967, de profesión Abogado, domicilio en calle Av. Callao 2050 piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Síndico Suplente: Ignacio María Sammartino, DNI N° 18.367.128, CUIT N° 20-18367128-7, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 12/12/1967, profesión Abogado, domicilio en calle Vuelta de Obligado 1786 Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\$ 75 477072 May. 11

**PIROTECNIA ARTESANAL S.R.L.****DURACIÓN**

Prorroga al 20/04/2032.

Atento al Expte. N° 1265/2022, que tramita por ante este Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber por el término de ley, que por instrumento los señores socios, resuelven, en forma unánime, y atendiendo a los compromisos contractuales y proyecciones empresarias asumidas por la firma, prorrogar el término de duración de la sociedad Pirotecnica Artesanal SRL por el término de 20 años desde su fecha de inscripción en el RPC. Adecuación de Contrato: Que, en virtud de la prórroga del término de duración de la firma, se modifica la cláusula tercera del contrato social, quedando a partir de la fecha redactada de la siguiente forma: Tercera: Duración. El plazo de duración de la sociedad será de veinte años (20 años) contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Rosario, Mayo de 2022.

\$ 45                      477011                      May. 11

**PRODUCTOS VETERINARIOS  
SOCIEDAD ANONIMA****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, Expte N° 646 Año 2022, se hace saber que según Acta de Asamblea N° 52 de fecha 04 de Abril de 2022, se aprobó la designación y distribución de los siguientes cargos: Presidente: Ariotti, Enrique José Víctor, apellido materno Lupotti, casado, nacido el 28 de Julio de 1962, DNI N° 14.764.482, CUIT N° 20-14764482-6, domiciliado en Güemes 3627 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director: Della Schiava, Daniel Darío, apellido materno De María, casado, nacido el 13 de Marzo de 1961, D.N.I. N° 13.508.760, CUIT N° 20-13508760-3, domiciliado en Mitre 455, piso 2 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; Director: Donati, Gabriela del Carmen, apellido materno Melano, casada, nacida el 17 de Mayo de 1963, D.N.I. N° 16.227.456, CUIT N° 27-16227456-8, domiciliada en Güemes 3627 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Susana Eisenberg, apellido materno Machlis, casada, nacida el 02/08/1961, D.N.I. N° 14.402.429, CUIT N°: 27-14402429-5, domiciliada en Mitre 455, piso 2 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Autos caratulados: PRODUCTOS VETERINARIOS SOCIEDAD ANONIMA s/Designación autoridades; (Expte. N° 646, año 2022).

Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45                      477157                      May. 11

**ROMA SERVICIOS  
INTEGRALES S.A.S.****ESTATUTO**

1) Socios: Maricel Carolina Palomine, DNI N° 25.194.979, CUIT N° 23-25194979-4, nacionalidad argentina, sexo femenino, profesión comerciante, fecha de nacimiento 15 de febrero de 1976, soltera, con domicilio en calle Santa Fe 1047, piso 2, dpto. 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Denominación: Roma Servicios Integrales S.A.S.

3) Domicilio: Santa Fe 1047, piso 2. Dpto. 5, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Fecha de constitución: 15 de Noviembre del año 2021.

5) Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Tareas de limpieza y lavado de carácter general, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, edificios y espacios públicos y privados. Así mismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismo. b) Comercialización, compra y venta de productos, insumos, maquinarias y materiales para el lavado, limpieza y conservación de los espacios mencionados precedentemente.

7) Capital Social: Pesos ochenta mil (\$ 80.000) representado por 80.000 acciones de un peso (\$ 1), valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice-representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Director ti-

tular: Maricel Carolina Palomine, DNI N° 25.194.979. Director Suplente: Silvina Paula Palomine, DNI N° 21.641.737.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 75                      477024                      May. 11

**SAN JOSE CEREALES Y  
SEMILLAS OLEAGINOSAS S.R.L.****CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, secretaria Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Norma Marta Manoni para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 10 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. Autos: SAN JOSE CEREALES Y SEMILLAS OLEAGINOSAS S.R.L. s/ Transferencia de Cuotas por Fallecimiento Socio Norma Manoni, Expte. N° 1440/2022, CUIJ 21-05526709-7 Rosario, 04 de Mayo de 2022.

Fdo. Laura Andrea Nocioni, Socia Gerente  
\$ 45                      477053                      May. 11

**STRADE S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario en autos caratulados STRADE S.R.L s/ Modificación del Contrato Social (Expte 1470/2022) se hace saber:

1) Fecha de instrumento: 18 de Abril de 2022.

2) Prórroga de duración: la vigencia de la sociedad se ha prorrogado por noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público, finiquitando el día 6 de junio de 2066.

3) Aumento del capital social: modifícase el artículo cuarto del contrato social en cuanto a su capital, el que se acuerda aumentarlo de la suma pesos ciento cincuenta y un mil doscientos (\$ 151.200) a pesos setecientos cincuenta y seis mil, (\$ 756.000.), modificándose a su vez el valor nominal de las cuotas sociales, cuyo valor anterior era de pesos novecientos (\$ 900) quedando en pesos cuatro mil quinientos, (\$ 4.500) en consecuencia el mismo queda redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil (\$ 756.000) dividido en 168 cuotas de pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Marta Beatriz Strano ochenta y cuatro (84) cuotas sociales, con un valor nominal total de pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil (\$ 378.000), o sea, representativo del 50% del capital social; Marina Andrea Strano: cuarenta y dos (42) cuotas sociales, con un valor nominal total de pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil (\$ 189.000), o sea, representativo del 25% del capital social; Juan Manuel Strano: cuarenta y dos (42) cuotas sociales, con un valor nominal total de pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil (\$ 189.000), o sea, representativo del 25% del capital social.

4) Cambio de Sede social: modifícase el artículo primero del contrato social en cuanto a la sede social quedando el mismo redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la razón social STRA-DE S.R.L., queda constituida la presente sociedad, que girará bajo la denominación citada, teniendo su asiento principal en calle 27 de Febrero 2331 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 85                      477064                      May. 11

**SIB CONSULTORA S.A.S.****ESTATUTO**

Socio constituyente Silvia Rodríguez Soto, argentina, divorciada de profesión contadora pública nacional, nacida el 14 de Octubre de 1.962, DNI 14.758.571, CUIT 27-1758571-9, domiciliado en calle Moreno 2227 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

Denominación: SIB CONSULTORA S.A.S.

Domicilio Social: calle Moreno 2227 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de servicios contables, administrativo económicos, societarios e impositivo. El desarrollo de la actividad profesional en todas las incumbencias relacionadas con el título de Contador, incluso en la actuación como Sindicatura Concursal y pericial. Se deja constancia que los servicios de incumbencia profesional de contador público serán realizados por matriculados en el consejo de ciencias económicas respectivo, habilitados para el ejercicio de las mismas.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir de-

rechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

Plazo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de pesos ochenta mil (\$80.000), representado por ocho mil acciones de diez (10) pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y Representación Legal: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Administrador Titular y Representante: Silvia Rodríguez Soto DNI 14.758.571.

Suplente: María Rita Donato DNI 32.924.622.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

\$ 75                      476956                      May.11

### S.F. SUR DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

#### TRANSFORMACION

1. Fecha De Instrumento: 23 de febrero de 2022.

2. Integrantes: Izquierdo Emanuel Darío, DNI N° 29.806.693, CUIT N° 23-29806693-9, argentino, nacido el 22 de marzo de 1983, masculino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Washington N° 2552 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, Argentina, e Izquierdo Alejandro Héctor, DNI N° 28.404.585, CUIT N° 20-28404585-9, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1980, masculino, empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariángeles Paola Garitta, domiciliado en calle Moreno N° 333 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, Argentina.

3. Denominación: S.F. SUR DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S continuadora de S.F. SUR DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

4. Domicilio: Washington 2552, ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: desarrollar por cuenta propia, la construcción, reforma, reparación y venta de edificios residenciales y no residenciales, servicios de publicidad, eventos y congresos; así como también el loteo con fines de urbanización.

6. Plazo de Duración: treinta años a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social es de dos millones setecientos veinte mil (\$ 2.720.000) pesos, representado por dos mil setecientos veinte (2.720) acciones de mil (1.000) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8. Administración y Representación: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Se designa para integrar el primer directorio: Representante - Titular: Izquierdo Emanuel Darío, DNI N° 29.806.693, CUIT N° 23-29806693-9, argentino; Suplente: Izquierdo Alejandro Héctor, DNI N° 28.404.585, CUIT N° 20-28404585-9, argentino; todos quienes constituyen domicilio especial en los consignados precedentemente.

9. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 128,70                      477004                      May. 11

### SAN ANDRES S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza-Juez- Secretaria Dra. Minan Graciela David, hace saber que en los autos: SAN ANDRES S.R.L. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 12812.022) - (CUIJ N° 21-05291905-0- se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 63, de fecha 22 de Abril de 2022, se reúnen en la sede social sito en calle 3 N° 33, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia Santa Fe, los integrantes de la sociedad, Sres. Liliana Beatriz Bressan, Exequiel Oscar Reniero, Selene Maricel Reniero y Josue Reniero, por lo cual han resuelto lo siguiente:

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Gerente Titular: Sra. Liliana Beatriz Bressan, DNI 13.241.929, CUIT 27-13241929-4, argentina, nacida el 05/11/1959, divorciada, de profesión Socia Gerente-comerciante, domiciliada en calle 2 N° 87 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.

Dra. Mirian Graciela David. Reconquista, 02 de Mayo de 2022.

\$ 150                      476955                      May. 11

### WARECLOUD S.A.

#### ESTATUTO

Fecha de Constitución: La sociedad fue constituida en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 2 días del mes de Julio de 2021.

\$ 45                      477051                      May. 11

### MONTI & ASOCIADOS S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados MONTI & ASOCIADOS S.R.L S/ CESION DE CUOTAS – MODIFICACION CLAUSULA SEGUNDA (Domicilio) – MODIFICACION CLAUSULA SEXTA (Administración, Dirección y Representación)- MODIFICACION CONTRATO – TEXTO ORDENADO (Expte 213/ 2022) según decreto de fecha 04-05-2022 se ordena la siguiente publicación de edictos:

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 18 (Dieciocho) días del Mes de Abril del Año 2.022, se reúnen los Señores JUAN PABLO MONTI, de nacionalidad argentino, nacido el día 13 de Febrero de 1.971, D.N.I N° 21.898.878, apellido materno AHUMADA, de profesión Arquitecto CUIT N° 20-21898878-5, de estado civil casado en primeras nupcias con LORENA WAIGANDT D.N.I N° 26.080.749, domiciliado en Calle Pellegrini N° 678 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y el Señor EMMANUEL ALVAREZ, de nacionalidad argentino, nacido el día 19 de Diciembre de 1.988, D.N.I. N° 33.933.965, apellido materno JACOBO, de profesión Empleado CUIT N° 20-33933965-2, de estado civil soltero, domiciliado en Calle 44 N° 555 de la Ciudad de Villa Cañás, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de: MONTI & ASOCIADOS S. R. L. - CUIT 30-71497409-9 y el Señor JUAN CARLOS FRANCISCO MONTI, de nacionalidad argentino, nacido el día 14 de Noviembre de 1.941, DNI N° 6.133.724, apellido materno GARBARINO, de profesión Arquitecto, CUIT N° 20-06133724-6, de estado civil viudo, domiciliado en Calle Laprida N° 465 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, se reúnen y acuerdan lo siguiente:

1).- Cesión de Cuotas. -  
2).- Modificación Cláusula Segunda (Domicilio). -  
3).- Modificación Cláusula Sexta (Administración, Dirección y Representación)

4.- Modificación Contrato. -

5).- Texto Ordenado. -

CESION DE CUOTAS

EL Señor EMMANUEL ALVAREZ llamado en adelante "El Cedente" titular de 900 (Novecientos) cuotas de \$100. -(Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 90.000.- (Pesos Noventa mil), dice que vende, cede y transfiere en esta oportunidad la totalidad de su participación social en la siguiente proporción a:

a). - A JUAN PABLO MONTI la cantidad de 300 (Trescientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 30.000.- (Pesos Treinta mil), quien recibe y acepta dichas cuotas de plena conformidad.

PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se pactó en la suma total de \$ 900.000.- (Pesos Novecientos mil), que "El Cedente" declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

b). - A JUAN CARLOS FRANCISCO MONTI la cantidad de 600.- (Seiscientos) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien), valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 60.000.- (Pesos Sesenta mil) quien recibe y acepta la mismas de plena conformidad.

PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se acordó en la suma total de \$ 1.800.000.- (Pesos Un millón ochocientos mil), que "el Cedente" declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

El "Cedente" Señor EMMANUEL ALVAREZ queda totalmente desvinculado de la Sociedad y transfiere a los "Cesionarios" Señores JUAN PABLO MONTI y JUAN CARLOS FRANCISCO MONTI todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de reavalúo y todo cuanto más derecho tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma.

Con la firma del presente contrato y a los fines de unanimidad los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para las cesiones y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por éste instrumento.

En virtud a las Cesiones de Cuotas arriba expuestas se modifica el CAPITAL SOCIAL quedando conformado de la siguiente manera:

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$600.000.- (Pesos Seiscientos Mil) dividido en 6.000 (Seis Mil) cuotas de \$100.- (Pesos Cien) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: JUAN PABLO MONTI posee 5.400.- (Cinco mil cuatrocientos) cuotas de \$100 (Pesos Cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$540.000 (Pesos Quinientos cuarenta mil) y JUAN CARLOS FRANCISCO MONTI posee 600.- (Seiscientos) cuotas de \$100 (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$60.000.- (Pesos Sesenta Mil).

El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente Contrato.

MODIFICACION CLAUSULA SEGUNDA (Domicilio)

los socios acuerdan excluir dentro de la misma la fijación de la Sede Social, siendo la misma fijada en Acta Acuerdo, implicando esto la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato Social, que quedará redactada de la siguiente manera

SEGUNDA: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones y agencias en cualquier punto del país y/o del extranjero.

MODIFICACION CLAUSULA SEXTA (Administración)

los socios acuerdan por unanimidad excluir de la misma la designación del Gerente, siendo el mismo designado en Acta Acuerdo, y modificar la redacción de la Cláusula pertinente, quedando en consecuencia la CLAUSULA SEXTA queda redactada de la siguiente manera:

SEXTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. - A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.- El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. -La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos otorgados se realizará conforme lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19.550

DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la Denominación de MONTI & ASOCIADOS S.R.L.

DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones y agencias en cualquier punto del país y/o del extranjero. -

DURACION. La Sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público el día 11 de abril de 2014.

OBJETO. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

1)-CONSTRUCCION: Diseño, ejecución, administración de obras arquitectónicas, civiles, rurales, industriales, urbanísticas, viales e hidráulicas, mediante la contratación de profesionales con incumbencia en la materia. que corresponda

2)-COMERCIALES: Compra y venta de materiales, máquinas, herramientas e insumos para la construcción y demás elementos relativos a la industria de la construcción.

3)- MANDATOS: Ejercer mandatos y/o representaciones.

4)- INMOBILIARIA: Compraventa, administración, mantenimiento, locación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales.-. Exceptuándose la intermediación.

La Sociedad no realizará operaciones comprendidas en el inc. 4 -Art. 299 de la Ley General de Sociedades 19.550.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.-

BALANCE: 30 de Septiembre de cada año.

SEDE SOCIAL: Se ratifica la Sede Social en Calle Pellegrini N° 678 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DESIGNACION GERENTE: Se ratifica como socio-gerente al Señor JUAN PABLO MONTI DNI N° 21.898.878 – CUIT 20-21898878-5, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 06 de Mayo de 2022.-  
\$ 650                      477220                      May. 11

## CALLEGARI HNOS S.R.L.

### CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados CALLEGARI HNOS S.R.L S/ CONTRATO SOCIAL (Expte 402/ 2022) según decreto de fecha 29-04-2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

FECHA CONTRATO: 11 (once) de Abril del Año 2022.

SOCIOS: MARTIN CALLEGARI, de nacionalidad argentino, nacido el día 28 de Enero de 1978, D.N.I. N° 26.375.035, apellido materno BEZMALINOVICH, de profesión Contratista Rural, CUIT 20-26375035-8, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Santa Fe N° 931 de la Localidad de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y MARCOS CALLEGARI, de nacionalidad argentino, nacido el día 09 de Agosto de 1979, D.N.I. N° 27.495.965, apellido materno BEZMALINOVICH, de profesión Contratista Rural, CUIT 20-27495965-8, de estado civil casado en primeras nupcias con VICTORIA RASCHETTI DNI N° 29.362.235, domiciliado en Calle Juan Godeken N° 995 de la Localidad de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de "CALLEGARI HNOS S.R.L".

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de CAFFERATA, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) años contados partir de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades:

EXPLOTACIÓN AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas y granos en general, de todas sus especies y subespecies, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, comprendiendo todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito, traslado y comercialización.

EXPLOTACIÓN GANADERA: Cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, y animales de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o terceros.

SERVICIOS AGROPECUARIOS: Realizar prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, laboreos, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola – ganadera mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente. Pudiendo además realizar tareas de Contratista Rural.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$750.000.- (Pesos Setecientos Cincuenta Mil) divididos en 75.000 (Setenta y Cinco Mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MARTIN CALLEGARI suscribe 37.500 (Treinta y Siete Mil Quinientas) cuotas de \$10.- (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de \$375.000.- (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil) y MARCOS CALLEGARI suscribe 37.500 (Treinta y Siete Mil Quinientas) cuotas de \$10.- (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de \$375.000.- (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil). Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

ADMINISTRACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

BALANCE: 31 de JULIO de cada año.

FIJACION SEDE SOCIAL: Se fija la Sede Social en Calle Juan Codeken

Nº 995 de la Localidad de CAFFERATA, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.-.

DESIGNACION GERENTES: Se Designa como socios-gerentes a los Señores MARTIN CALLEGARI DNI Nº 26.375.035 – CUIT 20-26375035-8 y MARCOS CALLEGARI DNI Nº 27.495.965 – CUIT 20-27495965-8, quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO, 06 de Mayo de 2022.-  
\$ 250 477219 May. 11

## CARNES DON GERARDO S.R.L.

### CONTRATO

1) Socios: Sanmarti, Esteban Raúl, argentino, DNI N.º 33.195.299, CUIT N.º 20-331955299-1, comerciante, casado en primeras nupcias con Melisa Verónica Capomasi, nacido el 17 de Noviembre de 1987 y con domicilio en Feliciano Silva 987 de San Lorenzo; Sanmarti, Sebastián Gerardo, argentino, DNI N.º 34.306.007, CUIT 20-34306007-7, empleado, soltero, nacido el 29 de Marzo de 1989 y con domicilio en calle Feliciano Silva 987 de San Lorenzo y Sanmarti, Luisina, argentina, DNI N.º 36.014.468 CUIT N.º 27-36014468-8, de profesión kinesióloga, soltera, nacida el 03 de mayo de 1991 y con domicilio en calle Feliciano Silva 987 de San Lorenzo.

2) Fecha de Constitución: 30 de Marzo de 2022.

3) Denominación de la sociedad: Carnes Don Gerardo S.R.L.

4) Domicilio: Feliciano Silva 987, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

5) Capital Social: seiscientos mil pesos (600.000) suscripto \$ 390.000 por Esteban Raúl Sanmarti; \$ 105.000 por Sebastián Gerardo Sanmarti y \$ 105.000.- por Luisina Sanmarti.

6) Representación legal: Esteban Raúl Sanmarti, socio gerente.

7) Fiscalización: Todos los socios

8) Objeto social: Explotación de establecimientos frigoríficos, la industrialización y comercialización de 1 productos animales y sus derivados; faena de animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el desposte de carnes y subproductos como matarife abastecedor y/o matarife carnicero.

9) Plazo de duración: Veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

10) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.  
\$ 145,20 477066 May. 10 May. 11

## PAMPERITO DE VENADO TUERTO S.R.L.

### CONTRATO

La Sra. Juez a cargo del Registro de Comercio de Venado Tuerto, dentro de las actuaciones caratuladas: Pamperito de Venado Tuerto S.R.L s/Transferencia Totalidad de Cuotas Sociales Of. 1727 -27/11/2019- Juzg. 1ra. Inst. de Dist. C. y C. 2da. Nom. San Lorenzo (Expte. CUIJ 21-05792197-5) ha ordenado por decreto de fecha 29/11/2021 la publicación por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, del Oficio N.º 1727 de fecha 27/11/19 librado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial 2da. Nominación de San Lorenzo dentro de los autos: Estrada, Consuelo Clelia s/ Declaratoria de Herederos (Expte. 11/8/2008) CUIJ 21- 25371748-0; que ordena: transferir la totalidad de las 125 cuotas sociales (conforme denuncia de bienes obrante en autos), que corresponden a la causante Sra. Consuelo Clelia Estrada, DNI 5511995 en la sociedad denominada Pamperito de Venado Tuerto S.R.L. -inscrita en el Legajo 186 de Venado Tuerto, y Sección Contratos al Tomo 145 Folio 14867 N.º 1504 fecha 22/09/1994 en Rosario; a nombre de su heredera y cesionaria Silvia Mabel Montanaro.  
\$ 146,25 476837 May. 9 May. 11

## Primera Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
SANDRA HILGERT

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial, Laboral N.º 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados "Veron José Eduardo c/ otro (DNI 24.188.142) s/ Juicio Ejecutivo Expte. CUIJ 21-26298718-0 que se tramitan por ante este Juzgado, se ha resuelto que la Mart. Pca. Sandra Hilgert Mat N.º 743 (C. U. I. T. N.º 27 – 16346038 - 1) proceda a vender en pública subasta, la que se llevará a cabo en las puertas del Juzgado de la ciudad de Esperanza el día 19 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado con la base del avalúo fiscal proporcional de \$ 8.794,38, y si no hubiese postores, con la retasa del 25 % o sea la suma de \$ 6.595,78, y en caso de persistir la falta de los mismos, nuevamente saldrá a la venta

sin base y al mejor postor, el 50 % indiviso que tiene y le corresponde al demandado del siguiente bien inmueble inscripto al dominio Matrícula N.º 2508766, Dpto. Las Colonias cuya descripción es la siguiente: "Lote 3, Manzana 15, P.I. 1. 09-16-00-076286/0006, Rumbos Medidas Lineales y Linderos: Mide: 10 m de frente al Sur por 20 m de fondo.- Linda: al Sur con calle Almafuerite, al Oeste con lotes 1 y 2 propiedad de don Antonio Héctor Klaus y José Angel Campagnoli, al Norte con propiedad de don Pablo Caballero y al Este con el lote 4 vendido a don Pablo Nolasco Mendez". - INFORMA REGISTRO GENERAL: al 14/01/2022 que el demandado posee 50 %, y reconoce el siguiente embargo N.º 27007 de fecha 18/09/2019 por un monto de \$ 650.000 estos autos.- Se registra la siguiente Hipoteca N.º 8449 de fecha 30/01/2013, en Primer Grado y a favor de Banco de la Nación Argentina por un monto de \$ 150.000 No se registran Inhibiciones. INFORMA API: que para la partida N.º 09 – 16 – 00 – 076286/0006 – 7 no posee deuda al 25/01/2022.- INFORMA MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA: que no posee deuda al 21/01/2022.- INFORMA AGUAS SANTAFESINAS: que no posee deuda al 14/01/2022.- INFORMA CATASTRO PROVINCIAL: Conforme Pre Certificado Catastral de fecha 14/02/2022, se verifican Avalúos Rectificados por mejora con fecha: 01-01-1970 - Posibilidad de deuda. Parcela fuera de Zona Contributiva - NO CONSTA PLANO DE MENSURA INSCRIPTO. DEBERÁ REGULARIZAR ESTADO PARCELARIO. INFORMA EL SR. OFICIAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE ESPERANZA: en la ciudad de Esperanza a los diez días del mes de Diciembre del año 2021, "(...)", "me constituí en el domicilio de calle Almafuerite 1466, donde fui atendido por una Señora, "(...)", "Acto seguido procedo a CONSTATAR que es una vivienda de ladrillos revocados, techo de cinc, piso de mosaicos, comedor, cocina, en buen estado de uso y conservación; tiene un living, comedor, cocina, dos dormitorios, un baño, lavadero, garaje, galería cubierta y patio con asador; cuenta con servicio de agua potable la luz eléctrica, gas natural cloaca; está sobre calle asfaltada a tres cuadras de la ruta 70 y a 10 cuadras de la plaza central.- La atendente manifiesta que vive en el inmueble la Sra", "(...)", de 80 años quien posee usufructo del mismo entregando fotocopias en dos fojas del mismo.- Los títulos no fueron presentados pero se encuentran agregados a estos autos copia simple de los mismos por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamo alguno por o insuficiencia de los mismos.- CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder. Hágase saber al adquirente en subasta que conforme a la precertificación catastral expedida por el Servicio de Catastro e Información Territorial, el inmueble no cuenta con plano de mensura inscripto y no existe estado parcelario vigente por lo que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad Inmueble sin presentar plano de mensura o acto de verificación.", "(...)", "Se deja constancia además, que la presente subasta sólo se llevará a cabo únicamente en caso de no disponerse medidas de aislamiento y/o cualquier otra que impida la realización de tal acto por el Gobierno Nacional y/o provincial y conforme las condiciones requeridas conforme "Protocolo de Higiene para la realización de Subastas o Remates Particulares, Oficiales y Judiciales de bienes Muebles e Inmuebles". Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito n.º 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Conforme a lo dispuesto por el art. 487 citese al acreedor hipotecario a fin de que tome la intervención a que tengan derecho en la medida de su interés legítimo. Asimismo, acompañe estado de deuda de la partida inmobiliaria expedida por API. A los fines de la notificación personal al demandado, librese mandamiento al oficial de Justicia encomendándole la misma. Hágase saber al Oficial de Justicia, que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el Oficial deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente procederá a practicar la notificación, dejando constancia de tal extremo en la cédula respectiva. NOTIFIQUESE. Informes en Secretaría del Juzgado o a la Martillera, Te 03496 - 423558 o 3496462596 – de Lunes a Jueves en el horario de 17 a 19:30.- Esperanza, 06 de Mayo de 2.022. Firmado: Dra Gisela Gatti. Secretaria.  
\$ 795 477221 May. 10 May. 12

POR  
MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ

Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nominación Sec. Unica. Ha resuelto que el día 27 de Mayo del año 2022, a las 10hs. o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado. Con la Base de la suma reclamada en la demanda, el equivalente en dólares u\$s 12.275,79; y de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a continuación a subastar Sin Base y al Mejor Postor. En el Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 9 de Julio 1426. La subasta será realizada por la Martillera Pública Maria Alejandra Gutiérrez, Mat.896, CUIT 27-17229269-6. En los autos Caratulados: TAQUINI, RAUL FRANCISCO y Otro c/Otro s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ 21-00884147-8. Una propiedad ubicada en calle Tucumán 4178, de esta Ciudad de Santa Fe. Todo de acuerdo al siguiente título de propiedad: Una fracción de terreno, ton todo lo clavado, plantado, edificado adherido al suelo, ubicada en esta ciudad, designado como lote numero diecisiete de la fracción letra "1" y se ubica en calle Tucumán entre las de Lamadrid y Juan Díaz Solís y se compone de diez metros de frente al Sud, por treinta metros cincuenta centímetros de fondo, formando una superficie de trescientos cinco metros cuadrados y linda: al Sud, con calle Tucumán, al Este, con el lote, numero dieciséis; al norte, con parte del lote número cuatro y al Oeste con fondos de los lotes uno, dos, tres, todos de la misma fracción letra "1". La descripción corresponde según título antecedente inscripto N.º 23645, F.º 2892, T.º 257 Par Dpto. La Capital. Informa el registro de la Propiedad que registra los siguientes embargos el Dominio N.º 23645, F.º 2892, T.º 257 Par Dpto. La Capital. 1) 07/04/00 Aforo 027675. Expte. 1047/00 Por dólares 2.015,00 caratula Nuevo Banco de Santa fe. S.A. c/CONDE OSCAR EDMUNDO y Otra s/Ejecutivo. Reinscripto según 81699 del 02/2020. Juzg. de Ejc. Civil de Circuito 2da. Sec. de Santa Fe. Dpto PH.10, T0257 P, Fº 2892, Nº 23645 Definitivo Consta como bien de familia al Tº 76, Fº 981, Nº 64469 del 03/08/99. 2) 28/07/04, Aforo 072636, Expte 570/1999 por \$ 1892,47 Caratula Bco. de la Nac. Arg. Fiduciario, Fideicomiso Bisel c/Conde Oscar y Conde Amelia Sara del Carmen s/ Sumario. Juzg. Circuito 2da. Nom. 1ra. Secret. Sta. Fe.-según Ofi. Nº

133573 del 14/05/19 se reinscribe la presente medida. Dpto PH. 10, T° 0257 P, F° 2892, N° 23645 Definitivo. 3) Fecha 24/04/09 Aforo Expte 6971/1999 por Pesos \$ 7800,00, Caratula Bco. Bisel Sac/ Conde Oscar Edmundo y Otra s/ Juicio Ejec. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial de Distrito 5ta. Nom. Se reinscribe según Of. 110113/19 PH. 10, T° 0257 P, F° 2892, N° 23645 Definitivo. Consta como bien de familia al T° 76, F° 981, N° 64469 del 03/08/99. 4) 26/06/18 Aforo 101273 Expte. N° 1170/2002 por \$ 61,176,38 caratula Taquini Raúl Francisco y Ot. c/Conde Amelia Sara del Carmen s/Ejec. Hip. Juzg. de 1ra. Inst. Civ. y Com. 5ta. Nom. de Santa Fe. PH. 10, T° 0257 P, F° 2892, N° 023645. PH. 10, T° 0257 P, F° 2892, N° 023645. INF. 35519 del 09/03/2018 s/Apremio, Expte 570/99. Consta como bien de familia al T° 76, F° 981, N° 64469 del 03/08/99. Registra siguientes Deudas: API 101102101948/00008. Periodos Aduados: 2015 (1,2,3,4,5,6), 2016 (1,2,3,4,5,6) 2017 (1,2,3,4,5,6) 2018 (1,2,3,4,5,6) 2019 (1,2,3,4,5,6) 2020 (1,2,3,4,5,6) 2021 (1,2,3,4,5). Total de la deuda \$17.176,42 al 15/12/2021. Aguas: Servicios, y cualquier otro dato de interés. Cta. 129000195180001 \$ 9.521,00 a partir del 08/02/06 fecha de inicio de actividades de aguas Santafesinas S.A. registra deuda con anterioridad al 06/02/06 de la D.I.P.O.S Residual y aguas Provinciales de Santa Fe. 20/10/2021.- Municipalidad de Santa Fe, TGI por Padrón 6795, 73.273,90 al 06/12/21, posee deuda en gestión judicial a saber Título ejecutivo N° 48654/2002, \$ 2.287,92 estimado \$ 3.923,64 (HON) \$ 1.200 (BIJ) Título ejecutivo N° 100161742/2017, \$ 28.084,67 estimado \$ 3.923,64 (HON) \$ 1200 (BIJ) Título ejecutivo N° 78670/2004, \$ 9.624,07, \$ 3.923,64 (HON) \$ 1.200 (BIJ) Título ejecutivo N 48653/2002 \$ 18.184,77 \$ 3.923,64 (HON) \$1200 (BIJ), Título ejecutivo N 78671/2004 \$ 18.184,77 \$ 3.923,64 (HON) \$1.200 (BIJ) Título ejecutivo N 100000380/2011 4.4527,68, 3923,64 (HON) 1.200 (BIJ) Título ejecutivo N° 90024082/2004, \$ 8.592,73 \$ 3.923,64 (HON) y \$ 1200 (BIJ), al 9/12/2021 - Constatación: informa la Sra. Oficial de Justicia: Se constituyo en el inmueble de calle Tucumán 4178 (numeración que consta en un cartel "herreria de obra" este ubicado en el portón del garaje del inmueble. En la fachada del mismo no encontré visible la numeración) Fui atendido por una persona que dijo llamarse Alfredo Raúl Conde, DNI 12.471.687.... expreso que la demandada falleció hace varios años, que el ocupa la casa desde el año 2003, en carácter de cuidador, encontrándose en el lugar otra persona Paola Rabuffetti DNI 28.931.478, seguidamente manifestó que vive allí desde hace 39 años (en carácter de acompañante de la pre aludida difunta) y con su hijo menor... Se constato que se trata de una construcción en ladrillos comunes con techo de los, solo una habitación y un galpón con techo de chapa, paredes con y sin revoques, cielorrasos de yeso y machimbre (la cocina no tiene), pisos de mosaico y cemento, aberturas de chapa, madera y aluminio. Esta compuesta de un garaje sin techo, una habitación multifunción, comedor, cocina (completa), baño (completo), dos dormitorios, patio con piso de cemento donde se ubica un asador, lavadero y un galpón (al fondo del terreno) de 8 mx 13 m con un portón de chapa. Posee todos los servicios. Estado de conservación hay manchas de humedad, con caída de revoque, rajadura de pared y techo, falta pintura. Ubicación en Barrio Roma, sobre calle Tucumán y entre las arterias Juan D de Solís y Lamadrid, todas pavimentadas. No lindan negocios A siete cuadras de Av. Freyre (donde se ubican centros comerciales, Banco, estación de servicio, Comisaría, Hospital J. Ma. Cullen) y a dos cuadras de calle Mendoza (el hospital de niños) por donde pasan las líneas de colectivo 2,8,9,18 y Empresa Recreo. A seis cuadras de la Esc. "López y Planes" y a tres y cinco cuadras respectivamente del Colegio "Sagrado Corazón de Jesús" y "San José" Sta. Fe, 19/10/2021. Condiciones: El comprador deberá abonar el 10% del precio en dinero efectivo y comisión de ley del martillero, al momento de la subasta. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., agencia tribunales, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el Art. 497 del CPCC. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se admite la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como así mismo el impuesto a la compra venta y demás impuestos que en su caso correspondiere. Todo de acuerdo a los informes, Of. de Justicia y según constancia de título en autos. No admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Establecerse un día antes de la subasta en el que se pondrá el exhibición el inmueble en cuestión. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.

\$ 900 477036 May. 10 May. 12

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MUGICA, JAVIER DONALDO s/Quiebra (CUIJ 21-02031166-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Javier Donald Mugica, D.N.I. 26.461.376, apellido materno Aguirre, casado, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña 7831 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118 2do Piso Oficina 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de mayo de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Santa Fe, 4 de Mayo de 2022. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 476965 May. 11 May. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-00729950-5, TOMES JUANA BEATRIZ s/Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución Reformulado. La regulación de honorarios correspondiente fue C.P.N. Carlos Alberto Asensio en la suma de \$189.346,54 y del Dr. Norberto Francisco José Berlanga, en la suma de \$81.148,51. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que ordenan: "Santa Fe, 28/04/2022. De manifiesto el proyecto de distribución reformulado (cargo 1063/22, fs. 217). Publíquense edictos. Notifíquese.- Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). S/C 476970 May. 11 May. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a: Vazquez Iván Marcelo, DNI 25.480.450 el proveído que seguidamente se transcribe, dictado en autos: BANCO MACRO S.A. c/VAZQUEZ IVAN MARCELO s/Ejecutivo, Expte. N° 1121 - año 2013 - CUIJ 21-00995198-6, de tramite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad, a saber: "Santa Fe, 01 de Diciembre de 2021. Se provee cargo n° 15347/21: Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. A los fines de hacer efectiva la cautelar ordenada el 14/08/17 (f. 64), librese comunicación "D" al Banco Central de la República Argentina. Concédanse las autorizaciones requeridas para intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Mariana Nelli, Secretaria - Iván G. Di Chiazza Juez. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2021. Dra. Nelli, Secretaria. S/C 476935 May. 11 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SOTO, ANDRES s/Quiebra, CUIJ: N° 21-01960684-5, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL, haciendo saber que la Sindicatura designada en autos ha presentado el proyecto de distribución complementario. El que se pone de manifiesto por el término de ley. Seguidamente se transcribe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 27 de abril de 2022. Por presentado proyecto de distribución complementario. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Juez a cargo. Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria. S/C 476941 May. 11 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ, JAQUELINA PAOLA s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ: 21-01970848-6, se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber la puesta de manifiesto del proyecto de distribución complementario, ordenado por el decreto que a continuación se transcribe, en la parte pertinente: Santa Fe, 19 de Febrero de 2021. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez - Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 23 de Abril de 2022. S/C 476942 May. 11 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MARTÍNEZ, CRISTIAN LIONEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21- 02031830-6 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 04 de Mayo de 2022. 1) Declarar la Quiebra de Cristian Lionel Martínez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 22.627.763, con domicilio real en calle Hugo West N° 2056 - Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar N° 3066 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 17 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 4 de Mayo de 2022. S/C 476943 May. 11 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Nichea Ramón Toribio (DNI 16.817.303), para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/NICHEA RAMON TORIBIO s/Ejecutivo, CUIJ 21-00932794-8, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en el término y bajo apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C.. Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria. S/C 476933 May. 11 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de esta ciudad, Dr. Lucio Alfredo Palacios se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación de Schuster SRL CUIT N° 30-63895876-3, del proveído que seguidamente se transcribe dictado en los autos: BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/SCHUSTER SRL y otros s/Juicio ordinario; Expte N° 898 año 2000 - CUIJ N° 21-00941459-9, de tramite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: Santa Fe, 19 de Noviembre de 2021. Atento lo solicitado decretese la inhibición general del accionado por el término y bajo los mismos importes que la anteriormente ordenada. A sus efectos, oficiase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, autorizando al peticionante y/o los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez) - Gómez (Secretario). Otro Decreto: Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Agréguese. Si estuviera en forma suscribase por Secretaria el oficio acompañado. Al pto. 2: Publíquense edictos como se solicita, autorizase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez) - Gómez (Secretario). Santa Fe, 25 de Marzo de 2022. S/C 476929 May. 11 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 - Secretaría Segunda de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Jorge Omar Silva - DNI N° 24.232.747, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días a contar desde la última publicación y bajo apercibimientos de rebeldía, de conformidad a lo establecido por el art. 597 del CPCC, en los autos caratulados: BANCO MACRO SA c/Herederos del Sr. SILVA JORGE OMAR s/Sumario; CUIJ N° 21-14717734-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1411 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 12 de Abril de 2.022. Marcela Silvia Laszuk, prosecretaria.

\$ 33 476931 May. 11 Mayo. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados OLIVIER, NATALIA ANDREA s/Pedido de quiebra; 21-02026932-1, conforme a lo dispuesto en decreto de fecha 10 de Diciembre de 2021, y con motivo de la aceptación del cargo por parte del Síndico designado CPN Jorge Omar Ninfi Mat. Prof. N° 4392, por tal motivo se ha ordenado con fecha 13/05/2021 la publicación de edictos efectos de hacer conocer a los interesados los datos de contacto del citado. Como recaudo se transcribe a continuación el auto que así lo dispone: ...ta Fe, 10 de Diciembre de 2021. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN Jorge Omar Ninfi fija su domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Koch N° 1057, dpto. 2. Teléfono 0342-4195396, 0342-5463647, 0341-4381166 y 0341-3867058. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 476991 May. 11 Mayo. 12

Autos: YAPUR y otra s/Concurso preventivo (Hoy quiebra); Expte N° 256/93 - CUIJ N° 21-00001786-5. Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se publica edictos en los términos del art. 218 L.C.Q. referidos al Proyecto de Distribución de fecha 20.12.2021. El mismo provee la distribución de honorarios de \$ 99.991,78; por honorarios regulados a Juan M. Gaitán \$ 35.984,64; al Dr. José María Ghio \$ 17.982,32 y Sindicatura Contador Mario A. Rostagno \$ 26.992,88, todos más los aportes de ley. Santa Fe 20.12.2021; Firmado: Dra. Viviana E. Marín, Jueza - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. 02 de Mayo de 2022.

S/C 477009 May. 11 Mayo. 12

Por disposición del - Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez del Juzgado de ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación de Santa Fe, y de la ProSecretaria Dra. Lorena Beatriz Benítez en los autos caratulados COLL, FERNANDO JAVIER c/RODRIGUEZ, SERVANDA s/Escritura; CUIJ N° 21-02018767-8, Año 2.020, se publica el presente edicto a los efectos de notificar al Sr. Juan Carlos Aguirre el siguiente Decreto. Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Lorena Beatriz Gómez (Prosecretaria). Néstor A. Tosolini, secretario.

\$ 35 477017 May. 11 Mayo. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos JUNCOS, NORMA MARIELA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02032170-6 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Norma Mariela Juncos, DNI N° 26.362.628, con domicilio real en calle Buenos Aires s/n de la ciudad de Matilde, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, libérese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 04/05/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 22/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 07/07/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/09/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- libérense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 03 de Mayo de 2.022.

S/C 477070 May. 11 Mayo. 17

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª nominación, Dr. Gabriel Abad, se hace saber que en los autos caratulados AQUINO, ANDREA GUADALUPE s/Quiebra; CUIJ N° 21-02008954-4, se han regulado honorarios profesionales y ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 17 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 1080/21: Agréguese la vista evacuada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y el informe de saldo bancario acompañados. Por presentado informe final y Proyecto de Distribución. Notifíquese conforme lo prescribe el art. 218 de la LCQ. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria), Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 27 de Abril de 2.022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 477028 May. 11 Mayo. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SCALCIONE, VICENTE NICOLÁS ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N°: 21-02006277-8), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Abril de 2022. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Vicente Scalcione, DNI N°: 14.854.705, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, agréguese copia la legajo, protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 477049 May. 11 Mayo. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, por decreto del 2/5/2022 en los autos HERRAEZ, EMILIANO HÉCTOR s/Quiebra; Expte. N° 21-01985530-6, se ha ordenado la publicación de edictos de la puesta de manifiesto del informe final y proyecto de distribución del art. 218, y se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 326.622,80 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN María Inés Margherit (\$ 228.635,95) y \$ 30% para la letrado patrocinante del fallido, Dra. María Inés Maiorano (\$ 97.986,84). Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Doctora Mariana Nelli - Secretaria.

S/C 477071 May. 11 Mayo. 12

Por disposición del juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la sexta nominación de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto que en dicho juzgado tramitan los autos caratulados: DI LUCA ANGELINA INGRID s/Sumaria información; CUIJ N° 21-02030959-5 Año 2022, que la srita. Angelina Ingrid Di Luca, argentina, mayor de edad, soltera, nacida el 01/02/1993, hija de Dario Ismael Di Luca y Silvia Iris Cosseani, D.N.I. N° 36.750.412; domiciliada en Candiotti N° 2170 de la ciudad de Laguna Paiva provincia de Santa Fe; se encuentran tramitando los mismos a fin de solicitar la inscripción en la matrícula profesional de la primera circunscripción del colegio de escribanos de la ciudad de Santa Fe. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe, 23 de Febrero de 2022 (...) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone la ley 11.287 y la acordada vigente conforme lo normado por el 2º párrafo del art. 2 del reglamento de la ley orgánica del notariado N° 6898, aprobado por el art. 1 del decreto reglamentario N° 1612/95, ordenáse la publicación de edictos en un diario de circulación de esta ciudad por el término de ley. (...) Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria. Dr. Gabriel Abad - Juez. Santa Fe, 04 de Abril de 2022. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 135 477083 May. 11 Mayo. 13

Autos: FAUCHE NORMA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ N° 21-02022029-2; Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 228.635,978; Honorarios de los abogados de la fallida -en conjunto y proporción de ley: \$ 97.986,84. Santa Fe, 29 de Abril de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 476888 May. 11 Mayo. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PERG STELLA MARIS s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02023340-8) se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 04 de Mayo de 2022... Por presentado la readecuación del proyecto de distribución e informe final, de manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. María José Lusardi - Prosecretaria. Santa Fe, Mayo de 2022.

S/C 476999 May. 11 Mayo. 12

Por la presente publicación se hace saber que en los autos caratulados PALAVECINO CARLOS ALBERTO c/RAMÍREZ, RAMIRO ALEJANDRO, RONCHETTI, GASTÓN DENIS, PAZOS, ALEJANDRO ALBERTO, TRIVISONO, MARIO LUIS, ABRIGO, ANA DELIA s/Sumario; CUIJ N° 21-22613497-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 y Faltas, sito en calle Alvear 2527 P.A. de la ciudad de Santo Tomé, se dispuso lo siguiente: Resolución Santo Tome, 12 de Marzo de 2020. Vistos: ... Resulta: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los demandados a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, el capital reclamado, más sus intereses, en la forma expuesta en los considerandos precedentes, desde la mora y hasta su efectivo pago. II) Imponer las costas a los demandados vencidos (art. 251 CPCCSF) conforme lo expuesto en los considerandos. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Ma. Alejandra Serrano -Secretaria-, Dr. Hernán G. Gálvez -Juez-. Otro decreto: Santo Tome, 13 de Agosto de 2020. Agréguese la cédula que se acompaña. Sin perjuicio de que el apoderado de la Actora deberá acompañar cédula de notificación debidamente diligenciada de la sentencia recaída en autos, al demandado rebelde, Sr. Gustavo Denis Ronchetti y al Defensor de Ausentes, en relación y efecto suspensivo, concédase el recurso de apelación en la forma interpuesta. Constituyan las partes domicilio legal en el asiento del Tribunal de Alzada, bajo apercibimientos de ley. Fecho, remítanse las actuaciones al Tribunal Superior con nota de estilo. Notifíquese el presente proveído por cédula. Fdo.: Dra. María Alejandra Serrano-Secretaria-, Dr. Hernán G. Gálvez-Juez. Santo Tomé, 03 de Mayo de 2022.

\$ 52,50 476953 May. 11 Mayo. 12

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AVALOS, MARÍA VERÓNICA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26187342-4) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra de la Sra. María Verónica Avalos, D.N.I. N°

25.326.084, con domicilio en calle Combatientes de Malvinas N° 1776, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 10 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio— Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani -Secretario. Secretaria, 04 de Mayo de 2022.

S/C 477014 May. 11 May. 17

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: QUIROGA, YAIR EXEQUIEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26170046-5), por resolución de fecha 04 de mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Yair Exequiel Quiroga, DNI N° 40.786.603, CUIL N° 20-40786603-8, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Calle Pública s/n - Barrio Pizarro y constituyendo procesal en Avda. Gral. López N° 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el jueves 30 de Junio de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian — jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria. San Javier, 04 de Mayo de 2.022.

S/C 477031 May. 11 May. 17

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FAVOT, CARLOS DAVID s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169684-0), por resolución de fecha 04 de Mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Carlos David Favot, DNI N° 36.710.501, CUIL N° 20-36710501-2, argentino, casado, mayor de edad, empleado de la Municipalidad de la ciudad de San Javier (Provincia de Santa Fe); con domicilio real en Colonia La Criolla y constituyendo procesal en calle Moreno N° 821, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el jueves 30 de Junio de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina – secretaria. San Javier, 04 de Mayo de 2022.

S/C 477033 May. 11 May. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: PASCUALE, MARCELO RAUL y Otros c/MEISTER, ISMAEL CARLOS s/Usucapión, CUIJ N° 21-26301137-3, por medio del presente se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Esperanza, 28 de Marzo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela María Torassa, Secretaria; Dr. Norberto Leñoso Erni, Juez. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los 28 de Abril de 2022. Dra. Torassa, Secretaria.

\$ 33 477041 May. 11 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: HERRADOR CELAYES, PORFIRIO ENRIQUE s/Sucesorio, CUIJ 21-26187960-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Herrador Celayes Porfirio Enrique, DNI N° 7.872.246; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que Publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretario. San Justo, 9 de Mayo de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 May. 11

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: LÓPEZ, RAFAEL s/Sucesorio; (21-02031863-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Rafael López, DNI N° M 6.191.580, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, Abril de 2022.

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo Nro. 18, Secretario a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, se ha dispuesto en autos caratulados: DALMASSO, HERENELDIA TERESA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26188569-4 a publicar edictos con el fin de citar y emplazara los herederos, acreedores y legatarios de doña Hereneldia Teresa Dalmasso, DNI N° 1.769.152, domiciliada en calle Nicolás Figueredo N° 2836 de la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto judicial que así lo ordena: San Justo, 13 de Abril de 2022... Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el hall del Juzgado (arts. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Asimismo, y atento lo dispuesto en la norma legal u-supra referida, manifieste si el presente concurren otros herederos además de los denunciados. Notifiquen: Alessio, Furlani, Germán, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o la Sra. Oficial. Notificadora. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio, Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzoni, Secretario. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 May. 11

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos: PILLOTTI, PASCUAL FRANCISCO s/Sucesorio, CUIJ 21-26187726-8, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don Pascual Francisco Píloti, D.N.I. 6.328.954, fallecido el 02/07/2021 en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, 9 de Mayo de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: GARCIA CASELLA MIGUEL ANGEL s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02027583-6, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. García Casella Miguel Ángel, DNI N° M6.221.554; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45 May. 11

Por disposición de la Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: WEIBEL NESTOR GUSTAVO s/Sucesorio, CUIJ 21-02030801-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Weibel Néstor Gustavo, D.N.I. 14048473, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 02 de Mayo de 2022.

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SAYAGO DIONISIA s/Sucesorio, CUIJ 21-00953131-6 (antes Expte. N° 468/2007), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dionisia Sayago, Dionisia Sayago, Dionisia Sayado, Dionisia Sayado y/o Leonicia Sayago, LC 9.303.433, fallecida en la ciudad de Santa Fe en fecha 02 de Noviembre de 2005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: ROMERO, MANUEL ATILIO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02026668-3, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Romero, Manuel Atilio, DNI N° M6.235.108; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SILVA MARIA MARGARITA s/Sucesorio", CUIJ 21-02031188-3, Año 2022, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Margarita Silva, D.N.I. N° 6.091.435, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: CHENA, LILIANA CRISTINA INÉS y Otros s/ Sucesorio CUIJ N° 21-02028490-8 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Chena. Liliana Cristina Inés, D.N.I N° 05.598.150 y de Piazzese. Sergio Danito, D.N.I. 06.255.742 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Mayo de 2022. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.

\$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de José Luis Freire argentino, nacido el 01/03/1955, con último domicilio en calle Avellaneda 4825 de esta ciudad Capital, DNI N° 11.511.208, fallecido en la ciudad de Santa Fe, el día 21/08/2021.; para que

hagan valer los mismos dentro del término de ley en autos: FREYRE, JOSÉ LUIS S/ Sucesorio - CUIJ 21-02031503-9 - AÑO 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Marta Romina Kilgelmann, Juez; Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.  
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en autos caratulados: UTRERA, EDUARDO y otros s/ Declaratoria de Herederos - CUIJ 21-02023312-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Héctor Eduardo Utrera, N° 5.047.073 y de Doña Marilud Corbo, DNI 3.959.317, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).  
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: JULLIER ELDA DANILA s/ Sucesorio", CUIJ 21-02031181-6, Año 2022, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELDA DANILA JULLIER, DNI N° 6.09.829, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Marina Borsotti., Secretaria. Santa Fe, de Abril de 2022.  
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Santa Fe, en los autos: MANSILLA LETICIA GUADALUPE s/ Declaratoria de Herederos Expte 21-02026518-0., se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mansilla Leticia Guadalupe, DNI N° 21 715469, para que comparezca a hacer valer los derechos dentro del término de ley y bajo apercibimiento legales Lo publica en BOLETIN OFICIAL Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez -Secretaria.  
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: CAMERO, CELIA ANA CARMEN s / Sucesorio CUIJ: 21-02031497-1 año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Celia Ana Camero, D.N.I. N° 13.333.498, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dra. Viviana Marin, Jueza; Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.- Santa Fe, de Abril del 2.022.  
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: IRIGOYEN, MANUEL MARIA s/ Sucesorio: (CUIJ 21-02030953-6 año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Manuel Maria Irigoyen, D.N.I. N° 6.237.545, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria. Santa Fe, de Abril del 2.022.  
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios 5º Nominación Civil y Comercial - Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ROMERO, TOMAS JACIENTO CAMILO s/ sucesorio 21-02031437-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de: Tomas Jacinto Camilo Romero, D.N.I. N° 6.083.962, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio abierto por el Dr. Luis Alberto Roulet en fecha 08 de marzo de 2022.  
\$ 45 May. 11

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial en autos caratulados PUJATO, NÉSTOR DOMINGO s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02028113-5 año 2021, radicados en el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación y tramitados por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, ciudad de Santa Fe, se cita por edictos, en el BOLETÍN OFICIAL Y en el lugar designado por la Corte Suprema de Justicia, a los herederos, acreedores y legatarios de Néstor Domingo Pujato, DNI N° 7.883.233, argentino, nacido en ciudad de Santa Fe, el día 01/05/1948, con último domicilio en calle San Jerónimo 1859 de esta ciudad de Santa Fe y fallecido en fecha 14 de Mayo de 2021, ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Santa Fe, 06 de Octubre de 2021... Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL... Fdo. Dra. ...Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria - Claudia Sánchez Juez.  
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Pedro Luis Carena -L.E. N° 6.327.761- fallecido el 17 de Abril de 2012 en la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe); para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos CARENA, PEDRO LUIS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26188612-7, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Justo (Sta Fe), 10 DE Mayo de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace

saber que: en los autos caratulados: "OCAMPO ADRIAN ESTEBAN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-02019092-9", se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: CPN Susana Vázquez, la suma de \$153.007,30. Dr. José Alberto Escher en la suma de \$32.787,43. Dra. Luciana Stessens, la suma de \$32.787,43.  
S/C 477459 May. 11 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados: "BASAURE, VERÓNICA ALEJANDRA s/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02012209-6", se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: SÍNDICA SUSANA VAZQUEZ en la suma de \$ 118.709,23 (pesos ciento dieciocho mil setecientos nueve con veintitres centavos), los honorarios del Dr. RICARDO VILLALBA en la suma de \$ 25.437,69 (pesos veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete con sesenta y nueve centavos) y los honorarios del Dr. JORGE AUGUSTO QUESTA en la suma de \$ 25.437,69 (pesos veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete con sesenta y nueve centavos).  
S/C 477458 May. 11 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados: "MAGORNO, MERCEDES ALICIA s/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-01992009-4), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: SUSANA VAZQUEZ en la suma de \$ 127.612,42 (pesos ciento veintisiete seiscientos doce con cuarenta y dos centavos), los honorarios de la Dra. MELINA NOE GENONE, en la suma de \$ 27.345,52 (pesos veintisiete mil trescientos cuarenta y cinco con cincuenta y dos centavos) y los honorarios del Dr. CESAR ROJAS, en la suma de \$ 27.345,52 (pesos veintisiete mil trescientos cuarenta y cinco con cincuenta y dos centavos).  
S/C 477456 May. 11 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "AWAK, MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02031537-4, año 2022), se cita, sellama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA AWAK, D.N.I. N° 1.056.132, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.) Dra. Claudia Sánchez, Secretaria".- Santa Fe, 9 demayo de 2022. -  
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la onceava Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "VOLTA, CARLOS ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02028734-6 año: 2021, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. VOLTA CARLOS ERNESTO, DNI 2399465, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria).  
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "DOMINGUEZ JUAN JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02031102-6 Año 2022 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN JOSE DOMINGUEZ, DNI 17.344.286, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Juez a/c.  
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "GONELLA, JOSÉ GUILLERMO S/ SUCESORIO (21 02030404 6)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Guillermo Gonella, dni 11.421.064, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra.) SANTA FE  
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación) en los autos caratulados: "BROCAL, TEODORA ESME-RALDA S/Declaratoria de Herederos", Expte. CUIJ N° 21-02030693-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BROCAL, TEODORA ESME-RALDA DNI F0.590.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Fdo. Claudia Sanchez (Secretaria).-  
\$ 45 May. 11

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se cita y emplaza al Sr. Paulus Maicon Rodrigo C.U.I.T. N° 20-32184318-3; para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos: CUIJ N° 21-26212327-5; DA-DONÉ NELSON FEDERICO c/PAULUS MAICON RODRIGO s/Ordinario; Tostado, (Santa Fe) 28 de Abril de 2022. Fdo. Dra. Hayde María Regonat – Jueza; Dra. Marcela Barrera - Secretaria.  
\$ 33 477075 May. 11 May. 13

**SAN JORGE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Art. 70 CCCyN. en autos SIMONELLA LARISA c/BECERRA JULIAN s/Cambió de apellido; 21-26262190-9, Juzg. 1ª Inst. Civil Comercial y del Trabajo, de Distrito N° 11. San Jorge, 29 de Diciembre de 2021. Sin perjuicio de acompañar boleta de iniciación de juicio en debida forma, téngase por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido a fin de agregar el apellido materno Simonella anteponiéndolo al paterno Becerra contra, Julián Becerra. Imprimase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art. 413 inc. 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCC. Notifiquen los agentes Alesio y/o Albarracín. Notifíquese. (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre. Secretaria. Dr. Daniel Zoso. Juez. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término de ley. San Jorge, 23 de Marzo de 2022.

\$ 33 476940 May. 11 Jun. 09

**SAN CRISTOBAL****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal (Pcia. Sta. Fe), se hace saber que dentro de los autos caratulados: NARI, GABRIEL AMADO s/Quiebra; Expte. N° 671/2003, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, que se transcribe a continuación:

Informe final readecuado a la regulación de honorarios (Art. 218 - L.C.Q.)

1) Rendición de cuentas:

Dentro del desarrollo del presente proceso, se vendió en subasta pública, en el marco de los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/NARI, GRABRIEL AMADO s/Concurso especial; Expte. N° 532/2.000, el inmueble de titularidad del fallido sito en la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe.

La subasta se llevó a cabo el día 26/11/2.009. El precio de venta fue de \$ 350.000; y el comprador fue el Sr. Decente José Cerutti.

2) Resultado de la realización de los bienes:

Los fondos fueron depositados en la cuenta judicial N° 6.114/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal San Cristóbal -

Producción del remate realizado en fecha 26/11/2.009 350.000,00

Menos: Gastos del remate (4.667,43) 345.332,57

Menos: Transferencia realizada en fecha 06/05/11 a la Cuenta Judicial N° 6.678/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

- Sucursal San Cristóbal - en concepto de:

Reserva art. 244 (gastos) 42.000,00

Reserva para sellados 10.500,00 (52.500,00)

Menos: Pago al Banco Macro S.A.

(capital, intereses y gastos) (241.090,10)

Menos: Honorarios regulados al Dr. Roberto Rolandi

por auto del mes de Junio de 2010-

Honorarios 45.789,80

Aportes 13% 5.952,67 (51.742,47)

Fondos existentes

0

3) Proyecto de Distribución Gastos de conservación y de justicia (art. 240):

- Tasa de justicia (2,4 % s/ \$ 350.000) 8.400,00

- Foja de actuación (25 % si \$ 8.400) 2.100,00

- Honorarios regulados:

CPN, Amut, Carlos Julio:

Honorarios regulados 88.785,60

Honorarios prorrateados 18.156,94

Aportes 10% 1.815,69 19.972,63

CPN, Mateo, Martín Nicolás Alberto:

Honorarios regulados 39.208,11

Honorarios prorrateados 8.018,18

Aportes 10% 801,82 8.820,00

Mart. Peo. Sender, Rubén:

Honorarios regulados 2.700,00

Honorarios prorrateados 607,37 607,37

Dres. Romani, Carlos Alberto y Burella, Javier

Honorarios regulados 46.676,33

Honorarios prorrateados 9.292,04

Aportes 13% 1.207,96 10.500,00

Dra. Sola, Jessica Anahí:

Honorarios regulados 9.335,26

Honorarios prorrateados 1.858,41

Aportes 13% 241,59 2.100,00

Total 52.500,00

4) Conformación del saldo bancario:

Cuenta N° 6.678/08: Autos: NARI, GABRIEL AMADO s/Quiebra; Expte. N° 671/2.003, conformado por las transferencias realizadas para gastos y sellados en fecha 06/05/11 52.500,00

Cuenta N° 6.114/10: Autos: BANCO MACRO S.A. c/NARI, GABRIEL AMADO s/Concurso especial; Expte. N° 532/2.000

Total 52.500,00

Asimismo se regularon los honorarios de los profesionales actuantes. La resolución que así lo dispone expresa: "San Cristóbal, 6 de Abril de 2018. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan el 12% del activo liquidado, debiendo aplicar aquél tope conforme a lo establecido por la jurisprudencia respecto a los honorarios en las quiebras liquidadas (C. Apel. Civ. y Coro Rosario en pleno,

05/08/1998 Litoral 1992-2-296). Por ello, siendo la masa regulable el equivalente a tres sueldos de Secretario de Primera Instancia los que a la fecha ascienden a la suma de \$ 186.705,30; regúlense los honorarios profesionales del C.P.N. Carlos Julio Amut en la suma de pesos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con sesenta centavos (\$ 88.785,60). Regúlense los honorarios profesionales del C.P.N. Martín N. A. Mateo en la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos ocho con once centavos (\$ 39.208,11). Regúlense los honorarios profesionales del martillero Rubén Sender en la suma de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700). Regúlense los honorarios profesionales de los Dres. Carlos Alberto Romani y Javier Burella, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y seis con treinta y tres centavos (\$ 46.676,33). Regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Jessica A. Sola en la suma de pesos nueve mil trescientos treinta y cinco con veintiséis centavos (\$ 9.335,26). Requíerese a los mencionados profesionales acompañen constancias de inscripción ante la AFIP. Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Asimismo y teniendo en cuenta la suscripta que del informe Gral. y del trámite de incautación surge que el activo falencial se integra con bienes muebles, requiérase al Sr. Síndico proponga a este juzgado la forma más conveniente de realización de los mismos en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza); Dr. Ricardo L. Ruiz Díaz (Secretario). Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria. S/C 477052 May. 11 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Graciela V. Gutscher, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria única a cargo del firmante, en autos caratulados: SESKO, DORA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26140103-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeron con derechos sobre los bienes de la causante Doña Dora Sesko, argentina, mayor de edad, estado civil viuda, fallecida el día 08 de Febrero de 2022 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 7405.653, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal.

\$ 45 May. 11

**CERES****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaria de la ciudad de Ceres, dictada en autos; "ZANICHELLI CAROLINA ELVIRA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-17429583-9 Año 2021 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeron con derecho sobre los bienes de doña Carolina Elvira ZANICHELLI, DNI N° 6.339.003, cuil N° 27-06339003-3, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe. -CERES, 10 de mayo de 2022.-

\$ 45 May. 11

**VERA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Vera (S. Fe), hace saber en los autos caratulados: BUFFI BEATRIZ CAROLINA c/SECCHI CAROLINA y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-25211119-8 (Expte. N° 235/2013); lo, siguiente: Vera, 05 de Junio de 2013. Por recibido, avócome a la tramitación de la causa. Téngase por presentado, domiciliado y en el carácter invocado al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por promovido Juicio Ordinario por Escrituración contra Carolina Secchi De Stefanucci y Luis Bittel, domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denunciado para que dentro del término de 3 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Por efectuadas reservas. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia suficiente inscribese como Litigioso el inmueble denunciado oficiándose a sus efectos y autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. Todo previa reposición del sellado de Ley. A lo demás, oportunamente. Notifiquen los empleados Faccioli, Rivero, Maffuchi, Silvestri y/o Llobel. Notifíquese. Fdo. Dra. J. Yedro, Jueza - Dra. M. Savant, Secretaria. Vera, 28 de Diciembre de 2021. Atento a la discordancia en el domicilio denunciado en la demanda y el notificado en la cédula agregada a fs. 132 del Sr. Luis Bittel, acompañe la cédula en el domicilio correspondiente y notifique a los restantes demandados por edicto conforme a derecho. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dr. J. M. Rodrigo. Juez — Dra. B. Deiber de Fabbro. Secretaria. Vera, 20 de Abril de 2.022.

\$ 33 477060 May. 11 May. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Segunda Nominación, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Isabel Barrios, DNI N° 6.458.573 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos nombrados: BARRIOS, ISABEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277129-5. Fdo. Dra. Deiber-Secretaria; Dr. Rodrigo-Juez. Vera, 09 de Mayo de 2022.

\$ 45 May. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Segunda Nominación, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores Chamorro y Pablo Castillo para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos nombrados: CHAMORRO, ELBA Y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-5245922-4. Fdo. Dra. Deiber-Secretaria; Dr. Rodrigo-Juez. Vera, 09 de Mayo de 2.022.

\$ 45 May. 11

**RAFAELA**

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados: SCARAFIA CLIDE OLIMPIA MARGARITA c/ RONCO MARGARITA Y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-24201511-5) que tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a Margarita Ronco; Luis Brunelli y sus sucesores universales Elsa Nilda Comitti y Luis Angel Brunelli; Marzia Josefina Brunelli y sus sucesores universales Ernesto Julio Santiago Gatti y sus hijos Eduardo Enrique Alejandro y Carlos Adolfo Gatti; Antonio Alejandro Jose Brunelli, Maria Brunelli, Ida Brunelli, Adina Magdalena Brunelli; y Paula Brunelli y sus sucesores universales Santiago Valetto y sus hijos Oscar Alfredo Luciano, Ismeria Elda Margarita, Idelmo Santiago y Dorita Alejandrina Valetto y a todo aquel que se considere con derecho y/o interesado en el inmueble a usucapir sito en la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tmo 110 1, Folio 672, Números 27447, 32446, 23372 y 11732 Departamento Castellanos, partida N° 08-12-00 06097410000-5, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Rafaela, 28 de Abril de 2022.  
\$ 75 476981 May. 11 May. 17

El Sr. Juez de Primera Instancia Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: COLOMBO MARTA IRENE c/ MORERO CARLOS ERCILIO 5/ Apremio Por Cobro de Honorarios. CUIJ 21-23697774-6, dispuso citese de remate al demandado Carlos Ercilio Morero DNI N° 16.038.879 para que dentro del término de 3 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de ley, por Demanda de Apremio (art. 507 CPCCSF) por \$74.292,12, con más intereses y costas, Rafaela, abril de 2022. Fdo Dra. M. Victoria Trossero, Abogada-Secretaria. Dr. Lucas Marín. Juez. Julia Eguiazu, Prosecretaria.  
\$ 50 476998 May. 11 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N°. 5 de Rafaela Tercera Nominación, en autos: "CERAGLIOLI EDUARDO OSVALDO s/ Sucesorio CUIJ: 21-24201827-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes del Sr. CERAGLIOLI EDUARDO OSVALDO DNI N° 6.286.892 con último domicilio en calle Rubén Darío N° 342 de la localidad de Rafaela (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) y Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza).

\$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "Expediente Nro. 1383/2008- CUIJ N° 21-23955699-7 DONADONI, Margarita Ángela S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Margarita Ángela DONADONI, D.N.I. 6.313.027., con último domicilio en calle San Juan (N) N° 56 de Humberto Primo, fallecida en fecha 28 de junio de 2006, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Di Chiazza-Juez a cargo; Dra. Carinelli - Secretaria. RAFAELA, de mayo de 2022.-

\$ 45 May. 11

**RECONQUISTA**

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Familia del Distrito N° 4, de esta ciudad de Reconquista (Sta. Fe), notifica al Sr. Ruben Eduardo Maña y/o sus sucesores y/o con interés legítimo, en el marco de los autos: MANA FANKAHUSER JAZMIN ADRIANA s/Autorización para Utilizar Apellido Materno" Expte. 21-23543293 del siguiente decreto: Reconquista, 17 de Junio de 2021. Agréguese. Téngase presente. Por presentado, domiciliado y por parte en mérito al poder acompañado, acuérdasela la participación legal correspondiente. Por promovido trámite de Autorización para Utilizar Apellido Materno de Jazmin Adriana Maña Fankahuser contra Rubén Eduardo Maña domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca pruebas. Córrase vista al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de que dictamine sobre la viabilidad del reclamo. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Téngase presente la Reserva de Derechos efectuada. Notifíquese. Fdo. Guillermo D. Angaromo, Secretario. A los 28 de Abril de 2022. Dra. Ileana Judith Sinchez, Jueza. Dra. Paola Milazzo, Secretaria.  
\$ 200 477065 May. 11 May. 12

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ANTON ADELA s/ Declaratoria De Herederos Expte. N° 443/2015 (CUIJ N° 21-24958841-1), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acre-

edores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Adela Anton, DNI N° 6.447.211, para que dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 05 de mayo de 2022. Laura C. Cantero.  
\$ 45 May. 11

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: HERRERA ROBERTO ENRIQUE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-25027978-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Roberto Enrique Herrera, DNI N° 10.560.736, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Ileana J. Sinchez - Jueza a/c; Dra. Susana Carletti- Secretaria Subrogante. Reconquista, 05 de mayo de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.  
\$ 45 May. 11

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: FERNANDEZ JULIA ELENA s/ Declaratoria De Herederos CUIJ N° 21-25027564-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Julia Elena Fernández, DNI N° 25.280.449, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez a/c; Dra. Susana Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista, 09 de mayo de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.  
\$ 45 May. 11

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: DOLDAN CARRASCO, CARLOS ATILIO s/ Sucesorio CUIJ N° 21-250277927, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Carlos Atilio Doldan Carrasco, DNI N° 18.761.251, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza - Juez a/c; Dra. Susana Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista, 09 de mayo de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.  
\$ 45 May. 11

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados NADALICH, NESTOR RAUL ANTONIO s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-25027763-3, llama, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Néstor Raúl Antonio Nadalich DNI 6.344.086, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Publíquese un día.- fdo: Dr. Fabián Lorenzini - Juez a Cargo; Dra. Susana Carletti - Secretaria. Reconquista 6 de Mayo de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.  
\$ 45 May. 11

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: LUNA PEDRO ROBERTO s/ Declaratoria de Herederos. CUIJ N° 21-25027979.2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Pedro Roberto Luna, DNI N° 30.621.221, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dra Ileana J. Sinchez - Juez a/c-, Dra. Susana Carletti - Secretaria Subrogante. Reconquista, 06 de mayo de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.  
\$ 45 May. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial – Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), emitida en el marco de los Autos caratulados: "ARNOLDO ALCIDE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25028483-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante ARNOLDO ALCIDE ARNELLI (D.N.I. N° 6.326.012), para que comparezcan a hacer valer los mismos en término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los Edictos en el BOLETIN OFICIAL y HALL CENTRAL DE TRIBUNALES, según lo dispuesto por la Ley N° 11.287 y de conformidad con lo resuelto por Acuerdo Ordinario celebrado el 07-02-1996, Acta N° 3, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Reconquista, 10 de mayo de 2022. Dres. José María Zarza (Juez); Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario).  
\$ 45 May. 11

**EDICTOS ANTERIORES**

**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Señor Juez de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Segunda Nominación de esta ciudad, se cita a los Herederos de la Sra. Santa Catalina Ramírez, para que dentro del término de tres (3) días posterior a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de defensor ad-hoc., en los autos caratulados: RAMIREZ, SANTA CATALINA c/ROZEK, JUANITA s/C.P.L.; (Expte. N° 378 - año 2012 – CUIJ N°: 21-04620578-9. Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Romina P. Meneghetti, prosecretaria.  
S/C 476773 May. 09 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Primera Nominación en autos caratulados: LANCHE SUSANA CRISTINA c/Sucesores de DEGEN CARLOS FEDERICO s/Cobro de pesos - Certificación de servicios - 21-04794551-5, sea dispuesto tener por no contestada la demanda y citar a los herederos de Car-

los Federico Degen, D.N.I. 6.217.997, a la audiencia de trámite del Art. 51 del Código Procesal Laboral de la provincia de Santa Fe fijada para el día 07/06/2022 a las 10 hs. y absolver posiciones, a realizarse en calle San Martín Nro. 2.651 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, con apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con multa que se graduará prudencialmente, sin perjuicio de otros que en su caso correspondan, y será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda y/o contestación. Fdo.: Dr. López, Secretario- Dr. Candiotti, Juez.  
S/C 476950 May. 10 May. 12

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - 1° Secretaría de Santa Fe, en los autos caratulados: TRAVERSI, RAMON ALBERTO c/CEBALLOS, EXEQUIEL y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ: 21-12154588-5, se ha ordenado: Atento lo solicitado y constancias de autos, no habiendo comparecido en autos pese a estar debidamente notificado, declárese rebelde a Exequiel Ceballos, DNI 36.627.087 y désele por decaído al derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Fdo. Dra. Marcela González, Secretaria.  
\$ 33 476964 May. 10 May. 12

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF c/NUÑEZ HUGO CESAR, ECHANIZ, LUCIO MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ CLAUDIA MARIANA s/Control de legalidad de edotas exce copmañes u irgemtes ñeu 12967; (CUIJ N° 21-10741131-0) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Lucio Miguel Angel Echaniz, D.N.I. N° 23.539.874; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Mariana Herz (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Con los autos conexos Sdnaf C. Nuñez, Hugo Cesar, Echaniz, Lucio Miguel Angel y Fernández, Claudia Mariana s. Control de Legalidad; (CUIJ N° 21-10729511-6) a la vista se provee: Atento a la conexidad existente, únense por cuerda floja las presentes actuaciones. Tome razón Mesa de Entradas en los registros informáticos respectivos. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional de derechos adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños Santino Juan Ignacio Nuñez DNI N° 48.907.202 y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz DNI N° 49.820.387 y por promovida petición de declaración judicial de situación de adoptabilidad. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. Claudia Mariana Fernández, Hugo Cesar Nuñez - progenitor de Santino Juan Ignacio Nuñez - y al Sr. Lucio Miguel Angel Echaniz - Progenitor de Luciana Ludmila Jazmín Echaniz - para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las diligencias que fueren necesarias. Dese intervención al Defensor General. Procédase a notificar a los Sres. Hugo Cesar Nuñez y Lucio Miguel Angel Echaniz por edicto, conforme lo normado en el artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese el empleado Alejandro Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. Maria Paula Budini (Secretaria). Santa Fe, 02 de Mayo de 2022.  
S/C 476802 May. 09 May. 11

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF c/ NUÑEZ HUGO CESAR, ECHANIZ, LUCIO MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ CLAUDIA MARIANA s/Control de legalidad de edotas exce copmañes u irgemtes ñeu 12967; (CUIJ N° 21-10741131-0) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Hugo Cesar Nuñez, D.N.I. N° 26.083.622; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en las presentes actuaciones a la Dra. Mariana Herz (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Con los autos conexos Sdnaf C. Nuñez, Hugo Cesar, Echaniz, Lucio Miguel Angel y Fernández, Claudia Mariana s. Control de Legalidad; (CUIJ N° 21-10729511-6) a la vista se provee: Atento a la conexidad existente, únense por cuerda floja las presentes actuaciones. Tome razón Mesa de Entradas en los registros informáticos respectivos. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdasele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional de derechos adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños Santino Juan Ignacio Nuñez DNI N° 48.907.202 y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz DNI N° 49.820.387 y por promovida petición de declaración judicial de situación de adoptabilidad. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. Claudia Mariana Fernández, Hugo Cesar Nuñez - progenitor de Santino Juan Ignacio Nuñez - y al Sr. Lucio Miguel Angel Echaniz - Progenitor de Luciana Ludmila Jazmín Echaniz - para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a los profesionales propuestos para intervenir en estas actuaciones y efectuar las diligencias que fueren necesarias. Dese intervención al Defensor General. Procédase a notificar a los Sres. Hugo Cesar Nuñez y Lucio Miguel Angel Echaniz por edicto, conforme lo normado en el artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese el empleado Alejandro Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. Maria Paula Budini (Secretaria). Santa Fe, 02 de Mayo de 2022.  
S/C 476801 May. 09 May. 11

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a los herederos del Sr. Hugo Raúl Rodríguez, DNI N° 10.065.361 los proveídos que seguidamente se transcriben, citados en los autos: BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/RODRIGUEZ HUGO RAUL y Otro s/Ordinario, CUIJ N° 21-00943866-9, de trámite ante dicho Juzgado con do-

micilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, a saber: Santa Fe, 10 de Septiembre de 2021. Con los autos a la vista y proveyendo. Escrito cargo N° 10.280. Procédase a la reinscripción de la inhibición general ordenada en autos, oficiándose a sus efectos con las autorizaciones solicitadas. En su diligenciamiento, habilítese los días y horas que fuere necesario. Cargo N° 11.427. Por constituido nuevo domicilio legal. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, Febrero de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de Hugo Raúl Rodríguez. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Fdo. Juez a cargo - Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 30 de Marzo de 2022.  
\$ 33 476934 May. 10 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GARCIA, MARIO MIGUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02032414-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. 1) Declarar la quiebra de Mario Miguel García, D.N.I. 23.228.652, domiciliada realmente en calle Javier de la Rosa 3306 y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento 8; ambos de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/11/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/04/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 0910612022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 06/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/11/2022, para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs. desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.  
S/C 476939 May. 10 May. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FERRERO, FERNANDO DANIEL s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-02031951-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Fernando Daniel Ferrero, argentino, DNI 24.048.449, de apellido materno Pastor, casado, domiciliado realmente en calle 1° de mayo 2955 de esta ciudad, y legalmente en calle 1° de enero N° 65 Piso 2, Oficina 1 del Edificio Amarras II - Puerto de Santa Fe de esta ciudad, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 LCQ) y la aplicación del régimen del concurso en caso de agrupamiento (art. 65/69 de la misma ley) respecto de los procedimientos concursales de LIGHTSIDE S.R.L. -autos "LIGHTSIDE s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02030583-2)- y Diego Fabián Ferrari -autos: FERRARI, DIEGO FA-

BIAN s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02031950-7). 2. Disponer la sindicatura única para todo el agrupamiento. Habiéndose designado oportunamente en autos: LIGHTSIDE s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02030583-2), corresponde designar a la CPN María Nieves González Rueda, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2469, Piso 1, Dpto. A como síndica para actuar en los presentes. Se hace saber que atenderá a los sres. acreedores de lunes a viernes de 8 a 14 horas, siendo nievesgonzales@gmail.com su correo y 342-4626364 su teléfono. 3. Aceptado que sea el cargo por el síndico, correrle vista para que se pronuncie sobre las tres cuestiones previstas en el inciso 11 del artículo 14 de la Ley de Concursos y Quiebras (t.o. Ley 2686). 4. Ordenar la presentación de los libros que lleve el concursado conforme lo establecido en el art. 14 inc. 5); 5. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 6. Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API.) y a la Dirección General de Licitaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a cuyos efectos se oficiará; 7. Ordenar la inhibición general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio; 8. Determinar en dos mil pesos el monto estimativo para gastos de correspondencia e intimar al concursado para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres días subsiguientes a la notificación de la presente; 9. Fijar el 30/06/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico y el 12/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; 10. Fijar el 28/09/2022 y 29/11/2022 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 11. Señalar el día 21/06/2023 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24522; y como fecha para vencimiento del período de exclusividad, el 28/06/2023. 12. Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; 13. Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24.522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida, según lo dispuesto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 11/12/02, Acta N° 51, P. 6), a la Delegación Santa Fe de la Oficina Nacional de Migraciones, sita en la ciudad de Rosario. Póngase en conocimiento de dichas oficinas que, conforme a la normativa citada, sólo se requiere autorización judicial para la salida del país del concursado en caso de que la ausencia sea superior a cuarenta días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al juzgado el viaje a realizar; 14. Exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada, habilitándose los días y horas que fueren menester a sus efectos. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Gabriel O. Abad – Juez - Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.  
S/C 476938 May. 10 May. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FERRARI, DIEGO FABIAN s/Concurso Preventivo - CUIJ N° 21-02031950-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Diego Fabián Ferrari, argentino, DNI 23.171.917, de apellido materno Russo, casado, domiciliado realmente en calle República de Siria 6576 de esta ciudad, y legalmente en calle 1° de enero N° 65 Piso 2, Oficina 1 del Edificio Amarras II - Puerto de Santa Fe de esta ciudad, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 LCQ) y la aplicación del régimen del concurso en caso de agrupamiento (art. 65/69 de la misma ley) respecto de los procedimientos concursales de LIGHTSIDE S.R.L. -autos LIGHTSIDE s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02030583-2)- y Fernando Daniel Ferrero –autos: FERRERO, FERNANDO DANIEL s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02031951-5). 2. Disponer la sindicatura única para todo el agrupamiento. Habiéndose designado oportunamente en autos: LIGHTSIDE s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02030583-2), corresponde designar a la CPN María Nieves González Rueda, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2469, Piso 1, Dpto. A como síndica para actuar en los presentes. Se hace saber que atenderá a los sres. acreedores de lunes a viernes de 8 a 14 horas, siendo nievesgonzales@gmail.com su correo y 342-4626364 su teléfono. 3. Ordenar la presentación de los libros que lleve el concursado conforme lo establecido en el art. 14 inc. 5); 4. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 5. Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API.) y a la Dirección General de Licitaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a cuyos efectos se oficiará; 6. Ordenar la inhibición general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio; 7. Determinar en dos mil pesos el monto estimativo para gastos de correspondencia e intimar al concursado para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres días subsiguientes a la notificación de la presente; 8. Fijar el 30/06/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico y el 12/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; 9. Fijar el 28/09/2022 y 29/11/2022 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 10. Señalar el día 21/06/2023 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24522; y como fecha para vencimiento del período de exclusividad, el 28/06/2023. 11. Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; 12. Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida, según lo dispuesto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 11/12/02, Acta N° 51, P. 6), a la Delegación Santa Fe de la Oficina Nacional de Migraciones, sita en la ciudad de Rosario. Póngase en conocimiento de dichas oficinas que, conforme a la normativa citada, sólo se requiere autorización judicial para la salida del país del concursado en caso de que la ausencia sea superior a cuarenta días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al juzgado el viaje a realizar; 13. Exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada, habilitándose los días y horas que fueren menester a sus efectos. Hágase saber, in-

sértese, agréguese. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Dra. Gerard, Prosecretaria.  
S/C 476937 May. 10 May. 16

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ARIAS NICOLAS JUAN CRUZ/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02031634-6", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 25/04/2022 se ha declarado la quiebra de Nicolás Juan Cruz Arias, argentina, mayor de edad, D.N.I. 42.534.254, domiciliado realmente en calle Pasaje Braille N°2485, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 8 DE JUNIO DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamonica, Secretaria".  
S/C 477387 May. 10 May. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PACHECO, HECTOR HERALDO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02025131-7) en fecha 29 de Abril de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Héctor Heraldo Pacheco, DNI N°: 10.413.489, de apellido materno López, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Mitre N° 1796 y, con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar N° 2965, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su p que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30/06/2022 inclusive. Secretaria, 29 de Abril de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.  
S/C 476848 May. 09 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados BARAZZUTI MARIA INES s/Su- maria información; CUIJ N° 21-02031651-6se informa que la Notaría, Barazzuti Maria Inés argentina, nacida el 09/01/1985, hija de Adolfo Juan Barazzuti y Ana Maria Cia, DNI N° 31.341.118-edad 37años, soltera, domiciliada en, calle Güemes N° 3571 inició trámite de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional del Colegio de Escribanos ira. Circunscripción. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, Hall de Tribunales y diario El Litoral. Santa Fe, Abril de 2022. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. 03 de Mayo de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.  
\$ 33 476910 May. 09 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GONZALEZ MAXIMILIANO JESUS s/Pedido de quiebra (CUIJ: 21-02030164-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27 ABR 2022: 1°) Declarar la quiebra de Maximiliano Jesús González, argentino, mayor de edad, D.N.I. 35.124.531 domiciliado realmente en calle Dr. Zavalla N° 5614 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Martín N° 2337, Segundo Piso, Oficina 18 de la Galería Florida, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Mayo de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 14 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 01 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Agosto de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Dra. Dellamonica, Secretaria.  
S/C 476856 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "CRISTIN, MARTIN ELIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. Cuij N° 21-02029253-6 Año 2021, por Resolución de fecha 25.02.2022, se ha dispuesto Declarar la Quiebra de Cristin, Martin Elio, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 30.292.475, con domicilio real en calle San Jose 8235, y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, Depto. 3 "A" ambos de esta ciudad de Santa Fe. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 17 de junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 19 de agosto de 2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 29 de septiembre de 2022, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general.. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 8 a 14 horas (días hábiles).-  
S/C 476995 May. 09 May. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VILLALBA RAMONA MARIA/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02020627-3", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 11/04/20221 se ha declarado la quiebra de RAMONA MARIA VILLALBA, D.N.I. 14.906.741, apellido materno Villalba, divorciada, con domicilio real en Barrio Las Flores I, Monoblock 6, 1° Piso, Depto 10 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 13 DE MAYO DE 2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".  
S/C 477015 May. 09 May. 13

Por disposición del Señor Juez Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado la publicación de edictos, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 CCCN y art. 17 ley 18.248), con el fin de hacer saber que en los autos del rubro, Walter Adrián Pérez, DNI 34.618.231, ha solicitado la sustitución del apellido materno "Pérez" por el paterno "Leones", pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de "Walter Adrián Leones" en autos: "PEREZ, WALTER ADRIAN c/LEONES, Samuel y Otros s/Otras Diligencias" (CUIJ 21-02029742-2). Se publica el presente a los fines de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días a contar a partir de la última publicación (artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación). Publicación en el BOLETÍN OFICIAL y hall central de la planta baja de los Tribunales. Santa Fe, 29 de Abril de 2022. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini -Secretario- Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez.  
\$ 35 476850 May. 9 May. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Tercera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/VALLONE, SEBASTIAN RAMON s/Apremio Fiscal 21-16240845-0, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Octubre de 2020: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Sebastián Ramón Vallone, por el cobro de la suma de \$23.149.64.- con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Soledad Priou Mántaras (Secretaria) - Dr. Javier F. Deud (Juez) - Santa Fe, 26 de julio de 2021. Agréguese la cédula acompañada y téngase presente lo manifestado. En los términos de los arts. 28 Ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, con transcripción del decreto de fecha 14/10/2020, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Berón (Jueza). Otro decreto: "Santa Fe, 09 de Marzo de 2022 Téngase presente. Cumpléntese la citación por edictos del demandado Sebastián Ramón Vallone, DNI 29722703, dispuesta por decreto del 26/07/2021. Notifíquese. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Berón (Jueza). Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. María Julieta Lopera, prosecretaria.

S/C 476905 May. 9 May. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/FUNES MARIA DE LOS MILAGROS y/o SUCESORES s/Apremio Fiscal — CUIJ N° 21-02005838-9, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Octubre de 2020. Atento lo manifestado y al convenio celebrado por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y por la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe como así también con el Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción; proveyendo escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder especial que en fotocopia se agrega a autos. Por promovida demanda de apremio contra María De Los Milagros Funes y/o sucesores, por el cobro de la suma de \$101.018.79.- con más sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Previa intimación de pago, trábase embargo sobre bienes libres del deudor, en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$101.018,79 con más la de \$30.305,63 que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus fines, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley. Designase oficiales de justicia Ad Hoc a los propuestos, quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de la ley. Notifíquese" Fdo.: Dra. Victoria Rodríguez (Prosecretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 01 de Diciembre de 2021. A los fines de notificar a la demandada y/o herederos publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término en los que se exhibirán en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 2 de Febrero de 2022.  
S/C 476903 May. 9 May. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría, sito en calle San Jerónimo N° 1551 - Subsuelo de esta ciudad de Santa Fe - Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BRUNA COLOMBARA MARIA DEL CARMEN SUCESORES DE s/Apremio Fiscal - CUIJ 21-16242708-0, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 26 de Octubre de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. A los fines de un mejor ordenamiento y en virtud de lo normado por el art. 21 CPCC, previamente denuncie el DNI de María Del Carmen Bruna Colombara y/o CUIT de la sucesión. Asimismo, oficiése a la Secretaría Electoral Nacional para que informe el último domicilio del mismo y si se encuentra fallecido. Recábense informes de la Oficina de Catastro Municipal en relación a la titularidad del inmueble objeto del presente reclamo, oficiándose a sus fines. Notifíquese. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) - Dr. Héctor S. Canteros (Juez a/c) - "Santa

Fe, 03 de Septiembre de 2021 Con los autos a la vista, y proveyendo escritos cargos n° 7744 y 15519/2021: Emplácese a los herederos de María del Carmen Bruna Colombara para que dentro del término de seis días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (art.597 del C.P.C.y C.). Cíteselos por edictos, los que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.". Dra. Daniela Fuentes (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Berón (Juez) - Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. Previamente acompañe edictos en forma, debiendo consignar en el mismo DNI del causante y dirección de Juzgado. Notifíquese". Fdo.: Dra. Daniela Fuentes (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Berón (Juez) - Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Ampliase el proveído de fecha 17/03/2022, consignándose el DNI de la Sra. Bruna Colombara María del Carmen n°.2970.087 Notifíquese". Fdo.: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Berón (Juez). Santa Fe, 28 de Abril de 2022. Dra. Abalos, Prosecretaria.  
S/C 476901 May. 9 May. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría, sito en calle San Jerónimo N° 1551 - Subsuelo de esta ciudad de Santa Fe - Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BRUNA RAUL PEDRO s/Apremio Fiscal". CUIJ 21-16242689-0, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Marzo de 2022 A los fines de un adecuado ordenamiento del proceso y atento a las facultades conferidas a la suscripta por el art. 21 del CPCC, siendo que conforme las constancias de autos el demandado se encuentra fallecido (fs. 14), déjese sin efecto el proveído del 21/10/21 (fs. 19) y en su lugar: Emplácese a los herederos de Raúl Pedro Bruna para que dentro del término de seis días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de Ley (art. 597 del CPCC9). Cíteselos por edictos, los que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese" Fdo.: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Verón (Juez). "Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Ampliase el proveído de fecha 17/03/2022, consignándose el DNI del Sr. Raúl Pedro Bruna N° 06.234.745. Notifíquese". Fdo.: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) - Dra. María José Haquin de Berón Abogada (Juez). Santa Fe, 28 de abril de 2022. Dra. Abalos, Prosecretaria.  
S/C 476900 May. 9 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ROSSI, IVAN JOSÉ s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02031899-3) se ha declarado en fecha 02/05/2022 la quiebra de Declarar a su propio pedido, la quiebra de Iván José Rossi, D.N.I. 22.168.258, mayor de edad, empleado, apellido materno Zapata, domiciliado realmente en calle Aguado Nro. 1810 Barrio Santa Rosa de Lima, de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Junin Nro. 2883 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 11 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 13 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 476919 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PUCHETA, HECTOR RODOLFO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02031363-0) se ha declarado en fecha 02/05/2022, la quiebra de Hector Rodolfo Pucheta, D.N.I. 24.722.303, mayor de edad, empleado, apellido materno OLIVERO, domiciliado realmente en calle Vyetes Nro. 3598 de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de enero Nro. 1148, Depto. 3 "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 18 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 15 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).

S/C 476917 May. 9 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ANADON, WALTER SEBASTIAN s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02032437-3) en fecha 02 MAY 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Walter Sebastián Anadon, DNI: 27.793.366, de apellido materno Vallejos, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Mendoza N° 3640 piso 5 Dpto. 11 y, con domicilio ad litem constituido en calle San Lorenzo N° 2274, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 06/07/2022 inclusive. Secretaria, 2 de Mayo de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 476847 May. 9 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GARCIA, OLGA BEATRIZ s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032362-8), en fecha 02 de Mayo de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Olga Beatriz García, DNI N° 12.891.679, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Juan de Garay N° 4588 y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra N° 2236, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 07 de Julio de 2022. Secretaria, 02 de Mayo de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 476844 May. 09 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: FRATTI, RODRIGO EZEQUIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032036-9) en fecha 29 de Abril de 2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Rodrigo Ezequiel Fratti, DNI N° 36.545.510, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Castelli N° 4150 Dpto. 2 y, con domicilio ad litem constituido en calle Moreno N° 3655, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30/06/2022 inclusive. Secretaria, 29 de Abril de 2022. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 476845 May. 09 May. 13

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/CETOLA JOSE LUIS CEFERINO s/Apremio fiscal; CUIJ N° 21-16242718-8, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Octubre de 2020. Agréguese y téngase presente el certificado acompañado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra José Luis Ceferino Cetola por el cobro de la suma de \$ 152.127,84 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con mas el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandara llevar adelante la ejecución (Conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos), Designase Oficia Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Dra. Corina Abrigail Molina (Secretaria) - Dr. Javier F. Deud (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 08 de Noviembre de 2021. Téngase presente. Atento a lo informado por la Secretaria Electoral a fs. 11 (escrito cargo 10385/21) y el Registro de Procesos Universales, en función de lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC, emplácese a los herederos de José Luis Ceferino Cétola para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de designación de Defensor. Cíteselos por edictos que se publicarán 3 veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el Hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Sin perjuicio de ello, notifíquese por cedula el proveído de fecha 19/10/2020 y el presente, al domicilio informado por la Secretaria Electoral. Notifíquese. Fdo.: Dra. Corina A. Molina (Secretaria), Dra. María José Haquin de Berón (Juez). Santa Fe, 4 de Marzo de 2022. Nancy Brollo, prosecretaria.

S/C 476907 May. 09 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BLANC, CLAUDIO ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02021834-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Prorrogarlos plazos establecidos en la resolución de fecha 29 de Diciembre de 2020 y fijar el día 01/07/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de esta ciudad; horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas; teléfonos: 0342 4552537 y 0341 2974902. Fijar el día 16/08/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 27/09/2022 y 25/11/2022, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Toloza - secretaria. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 476814 May. 09 May. 13

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BLANCO, CARLOS ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02031205-7) se ha declarado la quiebra en fecha 28/04/2022 Carlos Alberto Blanco, DNI N° 26.383.557, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle La Pampa 4618, y legalmente en calle Francia N° 2123 4° A, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 11/05/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/06/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez ale) - Dr. Jorge Gómez (Secretario). 28 de Abril de 2022.

S/C 476763 May. 09 May. 13

En autos GIACOMISI, VALERIA MARTA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02022555-3 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación, el Sr. Juez ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 25 de Abril de 2022 Al punto 1) Como lo solicita, por Secretaria. Al punto 2) Téngase presente. AL punto 3) Oficiéase conforme lo solicitado. Al punto 4) Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, e/Juzgado Resuelve: señalar el día 14 de Junio de 2022 para que los acreedores presentes las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 18 de Agosto de 2022 para la presentación del informe individual y el día 29 de Septiembre de 2022 para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Se deja constancia que el Síndico en autos es el CPN Carlos Alberto Annchini y que se recepcionarán las solicitudes de verificación de créditos en el Domicilio constituido en autos sito en Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs.

S/C 476766 May. 09 May. 13

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SOTOMAYOR FABBRO JUAN EDUARDO s/Solicitud de propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02026596-2, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Eduardo Sotomayor Fabbro, DNI 35.748.512, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pedro de Vega 3185 de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre 2836 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana Marín Jueza Sandra Romero Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Romero, Secretaria.

S/C 476794 May. 9 May. 13

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RAMIREZ ALEJANDRO GUSTAVO s/Solicitud de propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02031869-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 02 MAY 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Alejandro Gustavo Ramírez, DNI 27.001.178, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Juan del Campillo 3075, departamento 8 de Santa Fe y legal en calle San Martín 2337, Segundo Piso, Oficina 18 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana Marín Jueza Sandra Romero Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Romero, Secretaria.

S/C 476789 May. 9 May. 13

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMARGO ANTONIA s/Solicitud de propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031411-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Antonia Camargo, DNI 6.367.112, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Caférata 8680 de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Julio de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana Marín Jueza Sandra Romero Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Romero, Secretaria.

S/C 476792 May. 9 May. 13

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CASARSA DIEGO s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02026131-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diego Damián Casarsa, DNI 32.702.764, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San Lorenzo 5373 de Santa Fe y legal en calle Juan de Garay 2919 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador

Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 4 de mayo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el 5 de agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Viviana Marín, Jueza a/c; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827 en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra. Romero, Secretaria.  
S/C 476790 May. 9 May. 13

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAFFO VIVIANA DEL CARMEN s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02030492-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Viviana Del Carmen Raffo, DNI N° 18.225.006, argentina, mayor de edad, docente, domiciliada realmente en Patricio Cullen 752 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe y legal en calle Crespo 2082 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 4 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el 5 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Viviana Marín Jueza a/c; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Secretaria. Sandra Silvana Romero, secretaria.  
S/C 476791 May. 09 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos ZAPATA, ENRIQUE RUBEN s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-01985832-1), se hace saber que el Síndico designado es el CPN Ignacio Keller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs. a 20.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.  
S/C 476855 May. 09 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Fernando Mecoli, Secretaria a cargo de la Dra. Ivana Beltramo, se hace saber que en autos: SALAS, MIGUEL ANGEL y Otros c/GAITAN, FACUNDO s/Demanda ordinaria - Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-23022057-0, se ha dispuesto: San Javier, 25 de Abril de 2022. Agréguese la documental acompañada. Proveyendo la demanda: Por promovido juicio declarativo de prescripción adquisitiva (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación), el que tramitará bajo el procedimiento ordinario, contra Facundo Gaitán, sin mayores datos conocidos, y/o quien resulte titular dominial y/o tuviere un interés eminente o un dominio eventual sobre el inmueble sito en intersección de calles 25 de Mayo e Hipólito Irigoyen, ochava nordeste de la ciudad de San Javier, dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe individualizado en el plano de mensura duplicado N° 613 del Dpto San Javier inscripto en catastro de la Provincia de Santa Fe en fecha 04/10/2013; dominio inscripto en mayor superficie al Tomo 42 Folio 67 N° 11996 año 1918 sección propiedades del Dpto. San Javier del Registro General, Partida del Impuesto inmobiliario N° 04-04-00-020276/0004-1, y cuya nomenclatura catastral es Dpto. 04, Dto. 04 Sub Dto. 00, Z 1, Sec 01, Polig - Manzana 0149, Parcela 0008, Subparc. 0000. Emplácese a la demandada por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los mismos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier y a la Provincia de Santa Fe para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en autos. Agréguese la prueba ofrecida y téngase presente. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fernando Mecoli (Juez), Dra. Ivana Beltramo (Secretaria). San Javier, 26/04/2022.  
\$ 99 476769 May. 09 May. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados: GARCIA HNOS. AGROINDUSTRIAL SRL c/VITALI, SERGIO s/Ordinario; CUIJ N°: 21-26185207-9, se hace saber que por Resolución de fecha 07 de Abril de 2.022, V.S. ha ordenado publicar lo siguiente: San Justo, 28 de Marzo de 2019. Con los autos: GARCIA HNOS AGROINDUSTRIAL SRL c/VITALI, SERGIO s/Medidas preparatorias; (Expte. N° 860, Año 2018) a la vista: Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder glosado a fs. 317 de los autos ut-supra referidos, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Previo a todo, reponga la demanda conforme la liquidación practicada infra. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Goda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 11 de Abril de 2019. Proveyendo postulación verbal de fecha 8/4/2019 (fs. 37 vto.); Agréguese. Téngase presente y por cumplimentado proveído de fecha 28/3/2019 (fs. 37). Proveyendo escrito cargo N° 1632 (fs. 36 vto.): Téngase por iniciada demanda ordinaria contra Sergio Vitali, por cobro de la suma de \$ 802.696,75 más intereses y costas. Cítese al demandado, para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Al OTRO Si DIGO: Téngase presente. Notifiquen: Alessio, Buzzani, Furlani German,

Lo Presti y/o el Sr. Oficial Notificador. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Goda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 23 de Abril de 2019. Peticione donde corresponda y se proveerá. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Goda, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 02 de Agosto de 2019. Como lo solicita, librese oficio ley N° 22.172, a los fines y con la autorización requerida. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Goda, Secretaria; Juez A/C. San Justo, 12 de Diciembre de 2019. Como lo solicita, autorízase a la peticionante a notificar en la forma requerida. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alejandra Goda, Secretaria; Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza. San Justo, 05 de Febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. A lo solicitado no ha lugar. A los fines de resguardar el principio de bilateralidad, librese cédula ley N° 22.172, con las autorizaciones requeridas. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 17 de Febrero de 2021. Téngase presente. Como lo solicita, a los fines del diligenciamiento de la cédula ley N° 22.172, autorízase al Dr. Bruno Alberto Pega y/o a quien este designe. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 03 de Junio de 2021. Previo a todo, acompañe la cédula ley que dice adjuntar. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 08 de Junio de 2021. Agréguese. A lo demás, previamente acompañe cédula ley suscripta en fecha 17/03/2021 en original. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 11 de Junio de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 7850 (fs. 63); Agréguese. Téngase presente y por cumplimentado proveído de fecha 81612021 (fs. 60). Proveyendo escrito cargo N° 7237 (fs. 55): Como lo solicita, librese nueva cédula ley autorizando a los Dres. Eduardo Héctor Fossatti, Nelson Carlos Fossatti y/o María Ignacia Fossatti y/o Guido Nelson Fossatti y/o a quienes ellos designen indistintamente a realizar el diligenciamiento de la misma. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 05 de Octubre de 2021. Agréguese. Previo a todo, oficiése a la Secretaría Electoral a los fines de que informe el último domicilio del Sr. Sergio Vitali. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 29 de Octubre de 2021. Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 07 de Abril de 2022. Agréguese. Téngase presente. Conforme lo manifestado y constancias de autos, a los fines notificarlos, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL. San Justo, Abril de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
\$ 580 476857 May. 09 May. 11

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CISTERNA, ALEJANDRA PAOLA s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26169629-8), por resolución de fecha 05 de Julio de 2021 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Alejandra Paola Cisterna, DNI N° 28.331.772, CUIL/CUIT N° 27-28331772-8, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; domiciliada realmente en calle 9 de julio N° 1778 y constituyendo procesal en calles Gral. López esquina Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Otra Resolución: San Javier, 27 de Abril de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Fijar hasta el día viernes 03 de Junio de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior), a los fines de que la Sindicatura presente el Informe General (Art. 39 LC.Q.). II) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. III) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Mónica G. Marinero, con domicilio constituido en calle Independencia N° 2037 de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, de lunes a viernes de 10.00 a 12.00 hs y de 16.00 a 20.00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. San Javier, 02 de Mayo de 2022. Dra. Silvana Demboryniski, secretaria.  
S/C 476858 May. 09 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MEZA, JESICA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02031911-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 27 de Abril de 2022.-... Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1-Declarar la quiebra de Jéssica Soledad Meza, argentina, DNI N° 34.787.947, casada, empleada del Ministerio de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-34787947-4, apellido materno Vega, domiciliada según dice en Alberti N° 662 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1º de Mayo N° 2798 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en

una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 27 de abril de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 01 de junio de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día lunes 25 de julio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 07 de agosto de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.521. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 29 de Abril de 2022. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Manno Silvia Mabel, domiciliada en calle San Jerónimo N°2542 oficina 3, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 476658 May. 6 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GALARZA, LEONARDO EXEQUIEL s/Solicitud de quiebra (CUIJ N° 21-02031650-8), atento lo ordenado en fecha 13 de Abril de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Leonardo Exequiel Galarza, DNI. N° 38.446.540 de apellido materno Gamboa. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 27 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián R. Martinucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542 Oficina 3 de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com. Fdo: Dra. Beatriz Estela Forno - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Dra. Botto, Secretaria. S/C 476637 May. 6 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LEMOS, LEILA EVELIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031047-9)3 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27/4/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Leila Evelin Lemos, apellido materno GOMEZ, argentina, DNI N° 34299260, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, domiciliado realmente en Castelli 5248 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspas 2476, piso 2do. Oficina 20 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Práctiquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 4/5/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 9/6/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 27/6/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 8/8/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 20/9/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la

A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 29/4/22. Habiendo resultado sorteado el síndico Ileana Mónica Favano, con domicilio en calle Piedras 6344 para intervenir en autos LEMOS, LEILA EVELIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031047-9) designasela en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 476659 May. 06 May. 12

Por así estar dispuesto en los autos OLIVIERO, FACUNDO JONATAN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029934-4) la Sra. Jueza A cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Autos y vistos...; considerando...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Facundo Jonatan Oliviero, apellido materno Reynoso, argentino, D.N.I. N° 36.405.972, CUIL N° 20-36405972-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Servando Bayo 7248, y legal en calle Amenábar 3066, Depto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 27/4/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 16/6/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facilítase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 4/7/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 16/8/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/9/22 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su-remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Ma. Romina Kilgelmann: Jueza a cargo. Viviana Naveda Marco: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 27 de Abril de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Juan Luis Tomat cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 y su domicilio electrónico denunciado jltomat@estudiotomat.com. Viviana Naveda Marco, secretaria. S/C 476680 May. 06 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados YOB, ULISES HORACIO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02018852-6), atento lo ordenado en fecha 05/04/2022 donde se han reprogramado los plazos es-

tablecidos en la resolución de fecha 18/06/2020, fijándose hasta el día 01/06/2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, el 02/08/2022 para la presentación de los informes individuales y el 14/09/2022 para la presentación del informe general. Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico el CPN MARIANO HUGO IZQUIERDO con domicilio en calle 1 de mayo N° 1941, PB, de esta ciudad, con domicilio electrónico: marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo: Viviana E. Marin – Jueza; Dra. Ma. Romina Botto – Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, Abril de 2022. Maria Romina Botto, secretaria.  
S/C 476638 May. 06 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretario a cargo de la Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: BERNUSI DANIEL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031155-7. En Santa Fe, 21 de Abril de 2022: Téngase presente la aceptación del cargo formulada por la CPN Piva, María del Pilar. Cumplimente con la publicación de edictos ordenada en el proveído que antecede. Notifíquese. Otro decreto: Santa Fe 20 de Abril del 2022: Habiendo resultado sorteada como Síndica la CPN Piva, María del Pilar domiciliada en calle Salvador del Carril 1412- P. Alta de esta ciudad, designasela en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo dentro del término de dos días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Síndica designada C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 19/04/2022, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17:00 a 20:00 hs. Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretario) Dr. Jorge Alberto Gómez. Publicación sin cargo. 26 de Abril de 2.022.  
S/C 476707 May. 06 May. 12

En los autos caratulados: OLMEDO, ADRIANA GUADALUPE s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-02031439-4, que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designada, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 07 de Junio de 2022, de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ N° 24522.  
S/C 476611 May. 6 May. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: GAUNA CARLOS ESTEBAN s/Pedido de propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031875-6 - año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 27 ABR 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carlos Esteban Gauna, DNI N° 28.915.941, con domicilio real en calle Santa Cruz 6445 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 2118 -Segundo piso, oficina 23- de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 04/05/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 22/06/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 07/07/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 04/10/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 15/09/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, explídense copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.  
S/C 476679 May. 6 May. 12

Por así estar dispuesto en los autos: LESCANO ALICIA ROSALIA s/Quiebra - CUIJ n° 21-02032070-9, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Lescano Alicia Rosalia apellido materno Mosqueda, argentino, D.N.I. no 11.163.301, CUIP Nro 27-13163301-2, mayor de edad, pensionada, domiciliado realmente en calle Pasaje Alfonso n° 6478 y legal en calle San Lorenzo n° 2274 ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Dis-

poner la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 06/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Kilgelmann María Romina: Jueza - Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 27 de Abril de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico la C.P.N María Delia Prono con domicilio en calle Uruguay n° 3150 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria.  
S/C 476682 May. 6 May. 12

Por así estar dispuesto en los autos: KAUFMANN IVANA NATALIA s/Quiebra - CUIJ N° 21-02032247-8, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Kaufmann Ivana Natalia apellido materno Mendoza, argentina, D.N.I. n° 35.457.545, CUIJ Nro 27-35457545-65 mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle J. M. Gutiérrez N° 2938 y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato di-

ligenciamiento. 12) Fijar el día 21/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 06/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/08/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Kilgelmann María Romina: Jueza a/c. - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 27 de abril de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Silvestri Carlos Omar con domicilio en calle San Jerónimo n° 2542 of. 3 de esta ciudad.  
S/C 476683 May. 6 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: AGUERO, JULIO CESAR s/Concurso, CUIJ N° 21-02024215-6, se ha dispuesto: 28 de abril de 2022 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 30 de julio de 2021 y fijar el día 01 de julio de 2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 16 de agosto las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 29 de septiembre y 30 de noviembre de 2022, respectivamente. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 3) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 3763 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten-Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria - Gabriel Abad Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.  
S/C 476608 May. 6 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GRAS, DAMIAN LUIS s/Quiebra (CUIJ 21-26186473-5) se ha dispuesto: 1- Declarar la quiebra del Sr. Damián Luis Gras, D.N.I. N° 33.111.635, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1570, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 6 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 26 de Mayo de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Junio de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Agosto de 2022 para la presentación del informe general. Firmado: Dra. Laura M. Alessio, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Síndico designado: CPN Sabater, María Elena de los Milagros. Domicilio constituido: 9 de Julio N° 2845 -San Justo- Horario de atención acreedores: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs Datos de contacto: mail mesabater@hotmail.com. Cel. 342-4085265. Secretaria. San Justo (Santa Fe), 21 de abril de 2022.  
S/C 476512 May. 6 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), en autos: GATTI, MARIELA SUSANA c/ Sucesores de Cerri, Javier César y Otros" Expte. 818/2012 CUIJ N° 21-26177259-9, se ha dispuesto notificar la sentencia recaída en los autos referidos. En su parte pertinente se ha ordenado: San Justo, 25 de Marzo de 2.021. Autos y Vistos..... Considerando.....; Resuelvo: 1- Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia condenar a los Sucesores de Ja-

vier Cesar Cerri y a Estefanía Daniela Cerri, en forma solidaria, a que en el término de 15 días abonen a la parte actora, el capital reclamado, con más sus intereses y costas, conforme las pautas vertidas en los Considerandos, haciendo extensiva la responsabilidad a "La Perseverancia Seguros S.A.", de acuerdo a lo previsto en el art. 118 de la Ley de Seguros, rechazando la declinación de citación en garantía por inexistencia de cobertura interpuesta por esta última. II-Costas a los accionados.III- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber.- DR. Leandro Carlos Buzzani - Secretario-; Dra. Laura María Alessio -Jueza-.En la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), a los 21 días del mes de Abril del año Dos Mil Veintidós.  
\$ 50 476691 May. 6 May. 12

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BARRIA, ELIANA MARISEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02031216-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 ABR 2022. Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Fijar el día 13 de Junio de 2022 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2) Fijar el día 26 de Julio de 2022, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 06 de Septiembre de 2022, para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Viviana Marín, Jueza a cargo. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de Abril de 2022. Dra. Romero, Secretaria.  
S/C 476557 May. 5 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, PAMELA VANINA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02031679-6, se ha declarado en fecha 26/04/2022, la quiebra de Pamela Vanina Garcia, D.N.I. 23.646.657, mayor de edad, empleada, apellido materno Fernández, domiciliado realmente en calle Santa Rosa Nro. 2271, de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de enero 1753 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 11 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Fijar el día 08 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).  
S/C 476487 May. 5 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BAUDUCCO, ARACELI ANA s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. N° CUIJ 21-02030262-0. Se dispuso el día 18/05/2022 como nueva fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/07/2022. Fdo. Dr. Ignacio Lizasoain (Juez a/c) - Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe, 26 de Abril de 2022.  
S/C 476486 May. 5 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VILLA, LUIS ESTANISLAO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031873-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 26 de Abril de 2022. 1) Declarar la quiebra de Luis Estanislao Villa, D.N.I. N° 6.258.629, domiciliada realmente en calle San Luis sin, Desvío Arjón y legalmente en calle Gral. López 3162 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (18/11/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la

fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 24/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 08/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiarse. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 476437 May. 05 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos FASSI ELIA ANDREA ESTER s/Quiebra; CUIJ N° 21-02029652-3, 26 de Abril de 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Andrea Ester Fassi Elia DNI N° 23.201.284, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Crespo N° 3350 Segundo C y legalmente en calle 25 de Mayo 2589, Piso 2, oficina 3, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/11/2022). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 29/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 08/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 476438 May. 05 May. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ROJAS, CRISTIAN GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031871-3, 26 de Abril de 2022, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Cristian Gabriel Rojas, DNI N° 39.629.172, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santa Fe N° 4141 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Amenábar 3066 Dpto. N° 1 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/06/2022). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 27/04/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 29/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 28/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observa-

ciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 08/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2022 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 476439 May. 05 May. 11

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SERRUDO OSVALDO RAUL s/Quiebras; CUIJ N° 21-26301801-7 por resolución de fecha 26 de Abril de 2022 se ha resuelto: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Osvaldo Raúl Serrudo argentino mayor de edad de apellido materno Bianchotti, D.N.I. N° 16.861.344 CUIL N° 20-16861344-0 con domicilio real en calle Corrientes 440 de la ciudad de Esperanza Dpto. Las Colonias con domicilio procesal en calle Rodríguez Peña 1643. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.Q. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces... 9) Fijar el día 09 de Junio de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantías, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.C.Q. 10) Fijar el 27 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela Gatti, secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 27 de Abril de 2022. S/C 476426 May. 06 May. 11

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr Nicolás Pasero, Secretario, en autos: ALVAREZ PATRICIA FABIANA c/AUTOSERVICIO TITI y/u otro s/Laboral; (Expte. CUIJ N° 21-26256560-9, N° 156 - Año 2.018), se cita y emplaza por edicto a los herederos de la Sra. María Del Carmen Toledo, DNI N° 12.266.756, CUIL/CUIT N° 27-05309837-7, para que comparezcan a estar a derecho, por el termino y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 18 de Marzo de 2022. Dr. Nicolás Pasero, secretario. S/C 476477 May. 05 May. 11

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "WALKER JUAN CARLOS S/ HOY QUIEBRA INDIRECTA" (CUIJ 21-23895863-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Rafaela, 27 de Abril de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 19137/2021: Téngase presente lo manifestado. Siendo la etapa procesal oportuna corresponde regular honorarios a la Sindicatura y letrado interviniente según pautas establecidas en los Arts. 265 Inc. 5) y 268 Inc) 1de la Ley N° 24.522. En tal sentido, atento a que la regulación de honorarios no puede ser inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) del activo realizado, ni a TRES (3) sueldos de secretario de primera instancia (\$979.868,40), y como se advierte el tope mínimo consistente en tres sueldos de secretario de primera instancia resulta desproporcionado con relación al activo no realizado y pasivo verificado. Siendo obligación del Juez según lo establece el Art. 271 de la Ley N° 24.522 perforar hacia abajo los pisos respectivos cuando resulten desproporcionados con la importancia de los trabajos realizados en la causa. En el caso sub examine, considero adecuado a derecho horadar el piso mínimo a dos sueldos de secretario de juzgado de primera instancia (\$653.245,60), para retribuir el total de los honorarios. En cuanto a la proporción que dentro de dicha suma corresponde asignar al Síndico y al letrado de la concursada, teniendo en cuenta la labor realizada y el beneficio de ella para el conjunto de acreedores, estimo equitativa y adecuada a derecho la siguiente distribución: 60% para la Síndico, CPN Nelida Mokdasy, o sea la suma de \$391.947,36; 20% para el Síndico fallecido José Luis Ríos, es decir, \$130.649,12; y el 20% restante para el Dr. Gerardo Ordoñez quien actuara como apoderada de la quebrada, o sea la suma de \$130.649,12. De tales honorarios deberá correrse vistas a las Cajas Profesionales respectivas y oportunamente formularse los aportes de ley. (Clave N° 9044). Publíquense los edictos de ley (art. 218 LCQ). Elévense los autos a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta sede (art. 272 LCQ). Fecho, pasen los autos a resolución. Notifíquese. " Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza)- Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). S/C 476962 May. 10 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr/a - Juez a/c- secretaria a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, en los autos caratulados: CUIJ N°: 21-24190541-9; SARNIOTTI, RODRIGO DARIO y otros c/LOPEZ, FACUNDO EMANUEL y otros s/Ordinario, se dispuso que no habiendo comparecido los señores Claudia Paola Beatriz López, D.N.I. N°: 23.614.744, y Facundo Emanuel López, D.N.I. N°: 42.334.541, a estar a derecho, decláraselos rebeldes en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Carinelli -Secretaria; Juez a/c. Rafaela, 12 de Abril de 2022. Mauro García, prosecretario.

\$ 33 476872 May. 09 May. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24070811-3; FERRERO, OMAR ENRIQUE c/ANGELINO, VICTOR LUCIANO y otros s/Ejecutivo, se cita, llama y emplaza a los herederos de la codemandada Silvia Beatriz Lombardo Bernhard - DNI N° 20.667.156, fallecida en fecha 27/01/2020, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rafaela, 21 de Abril de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.  
\$ 50 476841 May. 09 May. 13

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados HERNANDEZ LARA JESUS ANTONIO c/GONZALEZ JOSE NOLBERTO s/Proceso de daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25025253-3, notifica a José Nolberto González, demandado en autos, los siguientes decretos: Reconquista, 18 de marzo de 2021. Agréguese. Téngase por cumplimentado lo ordenado en fecha 24/02/21 y proveyendo. Atento a constancias de Autos y los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza - Dra. Susana C. Carletti, Secretaria Subrogante. Otro Decreto: Reconquista, 13 de Abril de 2022. Téngase presente. Notifíquese al demandado por Edictos conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 27 de Abril de 2022.  
\$ 150 476898 May. 09 May. 11

Por disposición del Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: FIDEICOMISO AYUDARTE c/BENITEZ MARIELA ROSANA s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-16233400-7, se notifica a Mariela Rosana Benítez, la siguiente disposición: Reconquista, 21 de Febrero de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdase la intervención que por derecho corresponda. Certifíquese por el Actuario la copia del poder acompañada y devuélvase el original. Por promovida demanda ejecutiva contra Mariela Rosana Benítez. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. (...). Notifíquese. Notifiquen: empleados del Juzgado. Fdo.: Dr. José Boaglio, Secretario; DR. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 13 de Abril de 2022.  
\$ 150 476902 May. 09 May. 11

## Segunda Circunscripción

### EDICTOS DEL DIA

#### TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en los autos: CONTRERAS, ALEXANDER DANIEL y otros s/Medida excepcional; CUIJ N° 21-11322322-4 se ha ordenado notificar al Sr. Daniel Maximiliano Contreras, D.N.I. N° 31.696.142 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 1229/22. Rosario, 6 de Mayo de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Ratificar la Medida de Protección Excepcional de Urgencia adoptada por Orden N° 186/17 respecto de los niños Alexander Daniel Contreras, Iara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza y la Orden N° 290/18 por la que se adoptó igual Medida con las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemi Vera Mendoza como asimismo de la Disposición N° 78/19 que la que ésta se regularizó. Ratificar la Disposición Administrativa N° 78/20 del 12/3/20 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, resolvió de manera definitiva. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es Privación de la Responsabilidad Parental y declaración en situación de adoptabilidad de los niños Alexander Daniel Contreras, Iara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza y respecto a las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemi Vera Mendoza la propuesta es que el progenitor, Juan Irineo Vera acceda al cuidado personal unilateral en favor de sus hijas. 3) Citar a Silvia Patricia Mendoza, DNI N° 26.978.316 y a Daniel Maximiliano Contreras, DNI N° 31.696.142, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria), Dr. Ricardo Dutto (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite.  
S/C 477173 May. 11 May. 13

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en los autos: CONTRERAS, ALEXANDER DANIEL y otros s/Medida excepcional; CUIJ N° 21-11322322-4 se ha ordenado notificar a la Sra. Silvia Mendoza, D.N.I. N° 26.978.316 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 1229/22. Rosario, 6 de Mayo de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Ratificar la Medida de Protección Excepcional de Urgencia adoptada por Orden N° 186/17 respecto de los niños Alexander Daniel Contreras, Iara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza y la Orden N° 290/18 por la que se adoptó igual Medida con las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemi Vera Mendoza como asimismo de la Disposición N° 78/19 que la que ésta se regularizó. Ratificar la Disposición Administrativa N° 78/20 del 12/3/20 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, resolvió de manera definitiva. 2) Determinar

que la propuesta de medida definitiva es Privación de la Responsabilidad Parental y declaración en situación de adoptabilidad de los niños Alexander Daniel Contreras, Iara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza y respecto a las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemi Vera Mendoza la propuesta es que el progenitor, Juan Irineo Vera acceda al cuidado personal unilateral en favor de sus hijas. 3) Citar a Silvia Patricia Mendoza, DNI N° 26.978.316 y a Daniel Maximiliano Contreras, DNI N° 31.696.142, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dr. Ricardo Dutto (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite.  
S/C 477174 May. 11 May. 13

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 16ta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Pedro Antonio Boasso, Juez; Secretaría de la Dra. Ma. Sol Sedita, en los autos caratulados: PERETTI, HECTOR RICARDO c/ESQUIVEL, JUAN CRUZ s/Juicio ejecutivo; CUIJ N°: 21-02944879-2 se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Juan Cruz Esquivel por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que lo ordena: Rosario, 22 de Abril de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Firmado: Luciano Juárez, Juez en suplencia; Ma. Sol Sedita, Secretaria. 28 de Abril de 2022.  
\$ 35 477116 May. 11 May. 13

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, Jueza; Dra. Patricia Beade, Secretaria en los autos caratulados: PERETTI, HECTOR RICARDO c/BUJANI, VALERIA SOLEDAD s/Demanda ejecutiva; CUIJ N°: 21-02944136-4 se ha dictado el siguiente auto Tomo: 117 Follo: 418 Resolución: 470. Rosario, 13 de Abril de 2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Valeria Soledad Buiani hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 151.000 con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Gueiler, Jueza; Dra. Patricia Beade, Secretaria. 13 de Abril de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.  
\$ 35 477115 May. 11 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, se hace saber que en los autos caratulados CERDA, ADRIANA VERONICA y otros c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/Juicio ordinario de escrituración; Expte. N° 21-02924292-2 (734/2019), se ha dictado la siguiente sentencia: "Nro. 2088. Rosario, 06 de Diciembre de 2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Rechazar la presente demanda de escrituración, con costas a la actora perdedora (Art. 251 CPCC). 2) A los honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber. - Fdo Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria Sub. Juez. 1ª Inst. Distrito Civ. y Com. 11ª Nom. Rosario. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez Juzgado la Inst. Distrito Civ. y Com. 11ª Nom. Rosario. Publíquense por el término de tres días. Rosario, 21 de Abril de 2022. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.  
\$ 35 477114 May. 11 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera (18ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Secretaria de la Dra. Patricia Andrea Beade, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ANFOSSI, FRANCO DAVID s/Medida previa ejecutivo; (CUIJ N°: 21-02932615-8), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al demandado Franco David Anfossi (DNI N° 92.903.094) el Auto del siguiente tenor: "T° 118 - F° 30 - N° 552. Rosario, 29 de Abril de 2022. Y vistos: Lo solicitado en audiencia y demás constancias de autos; Resuelvo: Tener por preparada la vía ejecutiva. No habiendo concurrido la demanda sin perjuicio de haber transcurrido el plazo establecido, haciendo efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, téngase por reconocida la documental en su contenido y firma. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez) - Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). 02 de Mayo de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.  
\$ 35 477093 May. 11 May. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 90 Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Secretaria de la Dra. Verónica Accinelli, se hace saber que en los autos: VIGLIERCHIO, RUBEN AMADEO s/Concurso preventivo-hoy quiebra; (Expte. N° 3/06), CUIJ N° 21-01354042-7, por Auto Regulatorio N° 421 del 24/08/2020, se regularon los Honorarios del Síndico C.P. Alberto Tasca, en la suma de \$ 39.242,56 y de su abogado patrocinante Dr. Santos Tasca, en la suma de \$ 16.818,24 y del abogado patrocinante del quebrado Dr. Leopoldo Lisandro Monteil, en la suma de \$ 14.015,20, mediante edictos que se publicarán dos días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo prescripto por el último párrafo del artículo 218 de la Ley 24522. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli.  
S/C 477145 May. 11 May. 12

Por disposición del Sr. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: COLELL, GERMAN GUSTAVO s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02922100-3, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 268 - Rosario, 27/04/2022. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Prorrogar el periodo de exclusividad en los presentes, el cual vencerá el

15 de junio de 2022. Fijar como nueva fecha para la audiencia informativa la del 8 de junio de 2022. Insértese y hágase saber por medio de edictos de ley". Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 304 - Rosario, 04/05/2022. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Establecer que la audiencia informativa de fecha 08/06/22 se celebrará a las 10.00 hs. 2) Notifíquese por medio de edictos de ley, conjuntamente con la resolución N° 268 de fecha 27/04/2022 (fs. 352). Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Carlos E. Cadierno (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). Secretaría, 6 de mayo de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.  
\$ 165 477137 May. 11 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: ALAEJOS, MAXIMILIANO RUBEN s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02952174-0, se hace saber que por resolución Nro. 346 de fecha 02-05-2022, se ha declarado abierto el concurso preventivo de Maximiliano Rubén Alaejos, DNI 24.586.734, con domicilio real en calle Pje. El Andén 742 de Pérez y domicilio procesal en Santa Fe 1261, P. 6 of. 601 "A" de Rosario, ordenándose la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y en el diario "El Forense". Dicha resolución fue firmada por la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaría, 6 de mayo de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.  
\$ 165 477140 May. 11 May. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en autos: VIDAL ESPERANZA NORMA s/Cremación, CUIJ 21-02955418-5, se cita por edictos que se publicaran por dos días para que comparezcan a ejercer sus derechos los herederos, deudos y/o familiares de la persona fallecida Esperanza Norma Vidal, con la prevención de que en caso no hacerlo se procederá a la cremación solicitada. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensora General Zonal N° 5. -Rosario, 28 de Abril de 2022. Lucas Menossi, Secretario.  
S/C 477159 May. 11 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Arichuluaga, Juez, dentro de los obrados caratulados: ACEVEDO SANDRA SILVINA c/INDELICATO, ROBERTO s/Otras Diligencias, CUIJ 21-02924029-6, cita y emplaza a todo persona que tenga o pueda reclamar derechos sobre el inmueble ubicado en calle Ravignani 1681 de Rosario, inmueble inscripto al Tomo 342, Folio 250, Nro 110404, Dpto. Rosario, en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la citada localidad, siendo su titular registral el Sr. Roberto Indelicato, DNI 06.030.808. El presente, debe ser publicado sin pago de tasa o sellado alguno, en virtud del tener la actora, el beneficio de ligar sin gastos. Rosario, 11 de Febrero de 2022. Dr. Chena, Secretario.  
S/C 477144 May. 11 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 6ta. Nom. de Rosario, Vacante, dentro de los autos caratulados: "GILARDONI, GUILLERMO OMAR y Otros c/FERNANDEZ, HUGO s/Escrituración", CUIJ 21-02890070-5 decreto: Rosario, 2 de Marzo de 2022. En el día de la fecha se advierte que si bien se emplaza por edictos a los herederos de Fernández Hugo, luego no se prosiguió con el trámite del art. 77 CPCC, omitiéndose la publicación de la rebeldía de los aquellos. Siendo que sin perjuicio de Luciano Centurión, y a fin de evitar el dictado de eventuales nulidades en el día de la fecha se ordena: no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese la rebeldía de los herederos de Fernández Hugo y prosiga el juicio sin su representación. Publíquese edictos de ley haciendo saber lo precedentemente ordenado, conjuntamente con el decreto de fecha 16 de febrero de 2022. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. Juez en Suplencia. "Rosario, 16 de Febrero de 2022. Habiéndose notificado el defensor de oficio del decreto de fecha 14/2/2022, se provee el escrito cargo N° 792/2022: Por presentado alegato, téngase presente, si en tiempo y forma estuviere. Proveyendo escrito cargo N° 946/2022: Téngase presente. Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci, Secretaria - Juez en suplencia. Rosario, Marzo de 2022.  
\$ 52,50 477143 May. 11 May. 13

Se hace saber que autos caratulados: SICILIANI, MARIO CÉSAR s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Expte. N° 1787/98) que se tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 140 Nominación a cargo de Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Secretaria Dra. María Karina Arreche, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario 28 de Octubre de 2021. Con los autos a la vista se provee escrito cargo 15640/21: Por presentado informe final y proyecto de distribución por la sindicatura, en los términos del Art.218 LCQ; regulados que fueran los honorarios faleacios, póngase de manifiesto por el término de ley -10 días-, publicándose los edictos respectivos. Previo a regular honorarios: a) acredite el monto a distribuirse, acompañando informe bancario actualizado, b) acompañe boleta colegial el Dr. Jorge Raúl García González; c) acompañen los funcionarios y profesionales de la quiebra constancia actualizada de situación ante AFIP; d) acompañe oficios diligenciados ante la MEU de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laboral y de los TCRE a fin de complementar adecuadamente con los Arts. 21, 132 y 220 LCQ. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Rosario, 9 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo 710/22: agréguese las constancias acompañadas. Librense los oficios acompañados a los fines solicitados. En cuanto a la publicación de edictos: oportunamente. Estése al decreto de fecha 28/10/2021 (regulados que fueran los honorarios se publicarán los edictos los que incluirán el resuelto del auto regulatorio). Acompañe informe bancario actualizado en el plazo de 72 hs como lo solicita. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria)

N° 242. Rosario, 4 de Abril de 2022. Y Vistos: Los presentes autos caratulados: SICILIANI MARIO CESAR S/Concurso Preventivo (Expte. 1757/1998), venidos para regular honorarios de los funcionarios del concurso, conforme constancias de autos; Y Considerando... Por lo tanto, en virtud de las consideraciones precedentes y de las disposiciones legales citadas, Resuelvo: Regular los honorarios de la Sindicatura CPN Susana Cristina Aragón en la suma de \$460.741,19. Regular al Dr. García González Jorge Raúl, el equivalente al 30% de lo que le correspondiere a su patrocinada, a cargo de ésta última (arg. art. 257 LCQ) y del Dr. Figueredo Walter Fabián en la suma de \$197.460,51.-, con noticia a las Cajas respectivas. Vista a

Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. Cumplimentados los recaudos de ley, elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones de conformidad con el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).  
S/C 477189 May. 11 May. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se comunica que en los autos: CERRUTI, DOMINGO c/Concurso Preventivo, Expte. N° 457/2005, por decreto de fecha 11 de abril de 2022, respecto de la Distribución Final practicada, se ordenó poner la misma de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquese edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. El decreto fue firmado por el Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Rosario, 6 de mayo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.  
\$ 66 477141 May. 11 May. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 14ta Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaría de la Dra. María Karina Arreche, en los autos: ZUAZO, MARIA ROSA c/ASOCIACIÓN CIVIL ESTE ES TU LAZO s/Juicio Ejecutivo (CUIJ. N° 21-02864453-9), se ha dictado lo siguiente: "Rosario 09 de Marzo de 2022. Téngase presente el nuevo domicilio legal denunciado a sus pertinentes efectos legales. Informado verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada Asociación Civil Este Es Tu Lazo, no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Rosario, 2 de Mayo de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.  
\$ 35 477168 May. 11 May. 13

Que en los autos caratulados: BANCO COINAG S.A. c/PONSANESI YAMILA NATALI s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 21-22766461-1, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Arroyo Seco; a cargo de la Dra. Alvarado, Secretaria de la Dra. Cattani, se ha dictado lo siguiente: N° 480. Arroyo Seco, 18/4/2022. Y Vistos...Y Considerando... Resuelvo: llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado, Yamil Natali Ponsanesi, haga íntegro pago al ejecutante del capital de veintisiete mil doscientos ochenta y nueve con 43/100 (\$ 27.289,43), con más los intereses calculados según lo explicitado en los considerandos, e IVA sobre intereses, desde la mora y hasta el momento del efectivo pago. Con costas (CPC, 251). Practicada planilla de liquidación, se regularán honorarios. Insértese, agréguese y hágase saber.- Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez) - Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 26 de Abril de 2022.  
\$ 35 477217 May. 11 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Quinta Nominación, Secretaria N° 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a la demandada Peral, Victoria, en autos: BETTINI, ALBERTO ANGEL c/PERAL, VICTORIA s/Otras Diligencias; CUIJ N° 21-02946687-1 a estar a derecho conforme lo dispone el artículo 73 del CPCC bajo apercibimientos de ley. Rosario, Marzo de 2022. Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.  
\$ 45 477007 May. 11 May. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ GLADYS RODRIGUEZ D.N.I. 4.587.877 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, BEATRIZ GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02952996-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA GRONDONA D.N.I. 5.756.617 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRONDONA, JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02954696-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ROSA DE JESUS DA SILVA D.N.I. 92.426.812 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DA SILVA, MARIA ROSA DE JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02951052-8). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eusebia Aurora Heredia (DNI 7.327.444) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HEREDIA, EUSEBIA AURORA S/ SUCESORIO - 21-02951039-0.  
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO NICOLAS ORITI D.N.I. 6.01.096 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORITI ANTONIO NICOLAS S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02955004-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$ 45 May. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MARIA GRONDONA D.N.I. 5.756.617 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRONDONA, JOSE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954696-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 May. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO NICOLAS ORITI D.N.I. 6.01.096 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORITI ANTONIO NICOLAS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955004-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO MAULION (D.N.I. 5.977.608), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAULION, ANTONIO S/ SUCESORIO"-CUIJ: 21-02923685- 9" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORLANDO HECTOR FULMINE (D.N.I. 6.046.655), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FULMINE, ORLANDO HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955647-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIA CASANITTI (L.C. 2.069.472), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASANITTI, ANTONIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953751-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRIGERA, LEANDRO NAZARIO D.N.I. 5.975.561 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GRIGERA, LEANDRO NAZARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02950205-3. Fdo: MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 May. 11

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAGDALENA SAVONA (D.N.I.. 93.578.756) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAVONA, MAGDALENA S/ SUCESORIO - 21-02955482-7" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.-

\$ 45 May. 11

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE DI CARLO (D.N.I.. 93.524.004) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCIARRATTA, CARMELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02948581-7" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario.-

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NORMA BEATRIZ MANERO D.N.I. 4.413.530 y JOSE SAWCZUK DNI 6.034.377 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAWCZUK, JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954904-1).

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN GRESPAN D.N.I. 6.730.263 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRESPAN, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954627-1)

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE HUGO AMATO D.N.I. 6.030.143 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AMATO, JOSE HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955144-5)

\$ 45 May. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HILDA NORMA GONCALVES D.N.I. 5.448.861 y GUILLERMO ALBERTO RODRIGUEZ DNI 6.029.380 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONCALVES, HILDA NORMA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954709-9)

\$ 45 May. 11

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito M 7 Civil. Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda a cargo del Dr. Gerardo Marzi (Juez), secretaria de la Dra. Sandra González (Secretaria), en autos: VIDOSEVIC, SILVIA PETRONA s/Sucesión testamentaria; CUIJ N° 21-25861735-2, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o cualquier otro que se considere con derecho a los bienes de la causante, Vidosevic Silvia Petrona, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro de término y bajo los apercibimientos de ley. Casilda. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 May. 11

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ANA ANGELA MARTINEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Casilda, Mayo de 2022. Dra. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 May. 11

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/ALARCON LAUREANO JOEL y otros s/Demanda ejecutiva; CUIJ N° 21-23399264-7, ha dictado las siguientes providencias: San Lorenzo, 06 de Noviembre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña. Otórguese la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Déjese constancia que la profesional de la actora se constituirá en depositaria de la documental, glosándose a autos las copias acompañadas, debiendo presentar los originales para su cotejo previo al dictado de sentencia. Atento que la vinculación jurídica subyacente al título es considerada como una relación de consumo se le requiere a la parte actora que: a) Acompañe toda la documentación causal de la vinculación subyacente al título ejecutivo, a los efectos de analizar si la misma resulta idónea para integrar el título objeto de la ejecución judicial. b) Detalle todos los pagos efectuados por el accionado con motivo de la vinculación causal entre las partes. Denuncie correo electrónico conforme a lo aprobado por Acuerdo C.S.J. Acta N° 7 p. 11. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dra. Babaya (Jueza en suplencia). T° 130 F° 171 N° 1969. San Lorenzo, 13 de Noviembre de 2020. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo, en proporción de ley, sobre los sueldos y/o remuneraciones que perciba la demandada Santa Cruz Rosa Marcela, DNI N° 23.535.355 como dependiente de Municipalidad de Puerto General San Martín por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000) en concepto de capital, con mas la suma de pesos trece mil doscientos (\$ 13.200 ) estimado para intereses y costas futuros, debiendo depositar la empleadora las sumas retenidas en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para los presentes autos, librándose el despacho correspondiente a sus efectos. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante), Dra. Babaya (Jueza en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 05 de Mayo de 2022. Secretaría de la Dra. Muñoz. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.

\$ 52,50 477183 May. 11 May. 13

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: RICARDONE TRANSPORTES Y CEREALES SRL s/Pedido de quiebra; Expte. N° 560/2019. CUIJ N°: 21-25436867-6; se ha ordenado lo siguiente: T° 95 F° 118 N° 564 - San Lorenzo, 29/04/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra a Sociedad Ricardone Transporte Y Cereales SRL, CUIT N° 3-370909966-9, con domicilio en Caferatta N° 1395 de la localidad de Ricardone, Provincia de Santa Fe y domicilio fiscal en Caferatta N° 121 bis de Ricardone. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico toda documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar el proceso en la categoría B a los fines de

sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 04 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la DGI, al API, a la Comuna de Ricardone y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme los dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).  
S/C 477192 May. 11 May. 13

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: ALBETTI MAURICIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra; Expte. N° 879/2021, CUIJ N°: 21-254404974; se ha ordenado lo siguiente: T° 95 F° 114 N° 562 - San Lorenzo, 29/04/2022. Y vistos:... Y considerando: Que habiendo aceptado el cargo el síndico CPN Pomelli German Horacio, DNI N° 32.268.277, con domicilio en calle Gurel N° 865 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el 14/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico con domicilio en Gurel N° 865 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hs. 2) Fijar el 11/08/2022 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3) Fijar el 23/09/2022 para la presentación del informe general por la sindicatura. 4) Disponer se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).  
S/C 477194 May. 11 May. 13

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo -Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ JORGELINA ELIZABET s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 94/2022, CUIJ N°: 21-25440793-0; se ha ordenado lo siguiente: T° 95 F° 116 N° 563 - San Lorenzo, 29/04/2022. Y vistos:... Y considerando: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Jorgelina Elizabet Giménez, DNI N° 31.169.456, argentina, soltera, con domicilio real en Av. San Martín no 1585 de la localidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Carlos N° 846 planta baja de la ciudad de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar a la deudora para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo de la fallida. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 4 de Mayo de 2.022 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de Fray Luis Beltrán y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el Boletín Oficial por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).  
S/C 477193 May. 11 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, en los autos ROMERO MAURICIO EZEQUIEL c/OTTOGALLI ANTONIO FLORENTINO s/Escrituración; CUIJ N° 21-25438751-4, se le hace saber a los Sres. Antonio Florentino Ottogalli, Diego Raimundo Baduna y Miguel Ramon Solis en que dichos caratulados se los ha declarado rebelde prosiguiendo el juicio sin otorgársele representación, de conformidad al decreto judicial que se transcribe: San Lorenzo, 21 de Abril de 2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la actuaria conforme el sistema síste, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo: Dra. Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, San Lorenzo, 05 de Mayo de 2022. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.  
§ 33 477185 May. 11 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 12 con asiento en la ciudad de San Lorenzo, se le notifica al Sr. Rubén Aldo Antonio Perrino, L.E. N° 6.164.120, dentro de los autos caratulados COMUNA DE OLIVEROS c/PADIN JOSE y otros s/Apremio; Expte. N° 481/ 2018, CUIJ N°: 21-25345997-9 que se ha ordenado lo si-

guiente: San Lorenzo, 04 de Marzo de 2022. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Al escrito cargo N° 525: Por practicada planilla de rendición de cuentas. Póngase de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése como solicita, acompañados que fueran los despachos correspondientes. Al punto 7: como solicita, acompañadas que fueran las actas. Al escrito cargo N° 526: Agréguese Al escrito cargo N° 1503: A lo solicitado no ha lugar, atento que al momento de la presentación del escrito cargo N° 18354 no acompañó documental alguna, tal como surge de las constancias del sistema informático. A lo demás, estése al proveído del escrito cargo N° 525. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez, Dra. Luz María Gamst - Secretaria. Otra: San Lorenzo, 05 de Abril de 2022. Con los autos a la vista Al cargo 1615/22 y 1619/22 Por presentada domiciliada, con patrocinio letrado. Agréguese la boleta de depósito. Al cargo 2335/22 Pónganse de manifiesto los actos de remate por el termino de 4 días conforme art. 498 CPCC, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez, Dra. Luz María Gamst - Secretaria. 25 de Abril de 2022.  
S/C 477188 May. 11 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados GIORDANINO FRANCO s/Sumaria información; Expte. CUIJ N° 21-23857505-9, ha ordenado por decreto de fecha 22 de marzo de 2022 citar al señor Sergio Oscar Dal Dosso por edictos, los que se publicarán una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo. Dra. Peretti (Secretaria), Dra. Bertune (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 05 de Mayo de 2022. Secretaria de la Dra. Peretti.  
§ 33 477186 May. 11 May. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados BARRINAT MARIA GABRIELA c/GOBBO ATILIO s/Otras Diligencias - Civil; Expte. CUIJ N° 21-25438889-8, ha fijado fecha de sorteo de defensor de oficio para el día 23/05/2022 a las 09:00 horas, haciéndose saber a las partes que los autos deberán quedar reservados en el Juzgado el día anterior hábil a la fecha de sorteo bajo apercibimiento de no realizarse el mismo. Fdo. Dra. Gamst (Secretaria), Dr. Andino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 05 de Mayo de 2022. Secretaria de la Dra. Gamst. Dra. Melisa Peretti, secretaria en suplencia.  
§ 33 477187 May. 11 May. 13

El Juez de 1ª instancia, del Distrito Judicial N° 12, en lo Civil y Comercial, de la 1ª Nominación, de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LUIS DELARME-LINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo (S.F), Abril de 2022. Firmado: Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).  
§ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, del Distrito Judicial N° 12, en lo Civil y Comercial, de la 1ª Nominación, de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe: se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUGO JUAN DELCORO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo (S.F), Abril de 2022. Firmado: Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).  
§ 45 May. 11

El Juez de 1ª Instancia, del Distrito Judicial N° 12, en lo Civil y Comercial, de la 1ª Nominación, de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. JORGE LUIS ROCCA y CATALINA ROSA LUNA respectivamente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo (S.F), Abril de 2022. Firmado: Luz M. Gamst (Secretaria).  
§ 45 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ALEJANDRO RAUL PANUCCIO, DNI N°17.826.438 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, San Lorenzo,..... de Abril de 2022. Firmado Dra.: Luz María Gamst.-  
§ 45 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ADOLFO HUMBERTO DELAYGUE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Luz M. Gamst (Secretaria).  
§ 45 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JOSE PEDRO BERNERI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Luz M. Gamst (Secretaria).  
§ 45 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña DOMINGUEZ STELLA MARIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Luz M. Gamst (Secretaria).  
§ 45 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ERASMO ENZO LUIS OCHOA y doña STELLA MARIS MARCHESE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Luz M. Gamst (Secretaria).  
\$ 45 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña PATRICIA RAQUEL PIZZOLITO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Luz M. Gamst (Secretaria).  
\$ 45 May. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial Número Doce, en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de San Lorenzo, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por "PEREZ MARCELO DANIEL", para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días. "Autos: PEREZ MARCELO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ N° 21-25440808-2. San Lorenzo.  
\$ 45 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don RAUL ALI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Luz M. Gamst (Secretaria).  
\$ 45 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don RAFAEL RICARDO VIVAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don SPOSSOT ANTONIO DOMINGO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 May. 11

Por disposición del juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante D'ALESSANDRO SILVIA GRACIELA (D.N.I. 10.802.738 ), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: D'ALESSANDRO SILVIA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25440021-9.  
\$ 45 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MIGUEL BARTOLO SALCEDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don RAUL EDGARDO MARICONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don BLANCA LIRA NARIZCURENA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HUGO ALBERTO GERBALDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ESTEBAN LEONARDO CARRANZA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MIGUEL ANGEL ARNOLDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 May. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don RAUL PEREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.  
\$ 45 May. 11

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, hace saber que en los caratulados KOVACEVICH LAURA CLARA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26358792-5, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Rufino, por Resolución N° 425 de fecha 05.05.2022 se ha decretado la quiebra de Laura Clara Kovacevich con domicilio en Chacabuco N° 1.364 de Venado Tuerto y dispuesto la inhibición general de sus bienes. En consecuencia, y de conformidad a las exigencias normadas en el art. 89 Ley 24.522, se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella, se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces, y se intima a esta última al efecto preceptuado en el art. 88, inc.7 ley 24.522. Publíquese durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, sin cargo (art. 273, inc. 8 Ley 24.522). Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario.  
\$ 1 477170 May. 11 May. 17

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, lo Comercial y lo Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Juez; Dra. Sabrina Dall'orso Basuino, Secretaria, dentro de los autos caratulados: COCCO, BEATRIZ s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt - (CUIJ 21-264703201), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante doña Cocco, Beatriz, DNI N° 16.324.802, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo.: Dr. Alejandro Lanata, Juez - Dra. Sabrina Dall'orso Basuino, Secretaria. Melincué, 4 de Mayo de 2022.  
\$ 45 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados: ANNIBALI, VICENTA AGUEDA s/Sucesiones Tardías - Sumarias - Volunt. Expte. CUIJ N° 21-28470971-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Annibali, Vicenta Agueda, para que comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos y dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por el término de ley. Melincué, 4 de Mayo de 2022. Fdo.: Dra. Analía Irrazábal, Secretaria. Dra. Sabrina Dall'orso Basuino, secretaria subrogante.  
\$ 45 May. 11

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, Dr. Claudio Heredia (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Parenti (Secretaria subrogante), dentro de los autos caratulados: FERREYRA, JUDITH LUJAN s/Supresión de apellido paterno (CUIJ 21-27722081-1); se hace saber que se ha solicitado la supresión del apellido paterno "Ferreira" y la conservación únicamente del apellido materno "Urquiza", de la Srta. Judith Luján, DNI N° 43.557.315, utilizando como nombre y apellido Judith Luján Urquiza. Fdo: Dr. Claudio Heredia (Juez), Dra. Luciana Parenti (Secretaria subrogante). Venado Tuerto, Mayo de 2022.  
\$ 45 477142 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria que suscribe, dentro de los autos caratulados "PIERACCINI CARMEN NORMA S/ SU-CESORIO CUIJ 21-24617534-6-6 se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de CARMEN NORMA PIERACCINI, D.N.I. 4.434.721, argentina, nacida el 16 de Julio de 1942, viuda, domiciliada en calle Edison 1265 de Venado Tuerto a la época de su fallecimiento ocurrido el 13 de Agosto de 2021, hija de Daviccino Magdalena y Pieraccini Armando, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto,  
\$ 45 May. 11

## EDICTOS ANTERIORES

### CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala 4ta. de la Cámara en lo Civil y Comercial de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: DU PONT ARGENTINA S.A. c/ARGAÑARAZ ADRIAN ADOLFO s/Cobro (Expte. N° 112/2021 - CUIJ 21-00751392-2, se notifica al Sr. Adrián Adolfo Argañaraz, DNI 14.670.214, por edictos que se pu-

blicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos días, que ha sido dictado Acuerdo N° 52 de fecha 18 de marzo de 2022, que dispone: "...Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Defensora de Oficio en representación de la parte demandada. 2) Hacer lugar a la apelación articulada por la actora y modificar el punto relativo a los intereses dispuestos en la sentencia impugnada, fijando los mismos en el 6% anual no capitalizable. 3) Imponer las costas a la demandada por resultar vencida (art. 251 CPCC). 4) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que se regulen por los trabajos desplegados en primera instancia. El Juez Kvasina habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160. Insértese, repóngase y hágase saber. (Autos: "DU PONT ARGENTINA S.A. c/ARGAÑARAZ, ADRIAN ADOLFO s/Cobro", Expte. Nro. 112/2021)." Fdo.: Dres. Edgar J. Baracat - Juan J. Bentolilla - Iván Kvasina (Jueces de Cámara). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 27 de Abril de 2022. Dra. Barthaburu, Prosecretaría.

§ 35 476784 May. 9 May. 11

### JUZGADO LABORAL

Rosario, — de Agosto de 2019. Dentro de los autos caratulados: ESCOBAR, PABLO ARIEL c/CAMINO, MARIA GABRIELA s/Cobro de pesos, CUIJ 21-04121132-3, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Patricia Liliana Otegui, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Suárez Mónaco; practíquese la citación por edictos a la audiencia designada en autos, para el día 10 de junio de 2022 a las 08.00 horas, bajo apercibimientos de tenérselo por confeso y por reconocida prueba documental. Los edictos deberán ser publicados durante tres días consecutivos, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo ello por encontrarse así ordenado dentro de los autos de referencia, según decreto que expresamente dice: Rosario, 19 de Mayo de 2021 No habiendo la demandada Camino María Gabriela contestado la demanda, téngase presente a los fines dispuestos por los arts. 44 y 50 C.P.L.. La audiencia de trámite se realizará el día 10 de junio de 2022 a las 08:00 hs. debiendo citarse a las partes con la anticipación y los apercibimientos establecidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art.66 C.P.L.). Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Otegui (Juez), Dra. Suárez Mónaco (Secretaria). Dra. Navais Marianela (Prosecretaría).

§ 55 476977 May. 10 May. 12

### TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: DIAZ, AGUSTIN Y DIAZ, BRANDON s/ Medida Excepcional, CUIJ N° 21-10983813-3, se ha ordenado notificar al Sr. Ariel Darío Díaz, D.N.I. N° 29.099.532 transcribiéndose a continuación la Resolución N° 1049 del 25/04/22 que a continuación se transcribe: "Y Vistos... De los que resulta... Y Considerando... Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Claudia Miriam Sandoval, DNI 26.487.842 y al Sr. Ariel Darío Díaz, DNI 29.099.532 sobre sus hijos Agustín Díaz, DNI 47.133.075 y Brandon Darío Díaz, DNI 47.975.683. 2) Otorgar la tutela de Agustín Díaz, DNI 47.133.075 y Brandon Darío Díaz, DNI 47.975.683 a la Sra. Guillermina Sandoval, DNI 13.077.467 y al Sr. Ramón Angel Passaglia, DNI 13.077.840, quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese. Oficiase al Registro Civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarricq (Jueza)

S/C 476359 May. 10 May. 12

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Rogelio Eduardo De Vito, DNI 10.557.737, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres veces, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última Publicación. Autos caratulados: DE VITO RODOLFO SEBASTIAN DAVID c/MORENO VICENTE y Otros s/Filiación. Fdo. Dra. Dania Chiementin. Rosario, Abril de 2022.

§ 35 476936 May. 10 May. 12

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: "DIAZ, AGUSTIN Y DIAZ, BRANDON s/ Medida Excepcional CUIJ N° 21-10983813-3, se ha ordenado notificar a la Sra. Claudia Miriam Sandoval, D.N.I. N° 26.487.842 transcribiéndose a continuación la Resolución N° 1049 del 25/04/22 que a continuación se transcribe: Y Vistos... de los que resulta... Y Considerando... Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Claudia Miriam Sandoval, DNI 26.487.842 y al Sr. Ariel Darío Díaz, DNI 29.099.532 sobre sus hijos Agustín Díaz, DNI 47.133.075 y Brandon Darío Díaz, DNI 47.975.683. 2) Otorgar la tutela de Agustín Díaz, DNI 47.133.075 y Brandon Darío Díaz, DNI 47.975.683 a la Sra. Guillermina Sandoval, DNI 13.077.467 y al Sr. Ramón Angel Passaglia, DNI 13.077.840, quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese. Oficiase al Registro civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarricq (Jueza).

S/C 476960 May. 10 May. 12

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, ONEDA, RICARDO DANIEL y Otros c/ULRICH, JOSE HERNAN s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-11879329-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 14 de diciembre de 2021 Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Ulrich José Hernán a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. Valeria Bartolome. Dr. Ignacio V. Aguirre.

§ 35 477039 May. 10 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1° Nominación de Rosario, Dra. Susanta Teresita Igarzábal, en autos: NUZZO, LUCIA DESIRE y Otros c/LA VILLETTA ANTONINO s/Daños y perjuicios, Expte N° 799/19 - CUIJ N° 21-11872045-5, se hace saber a los herederos del demandado fallecido La Villetta Antonino que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto a continuación: Rosario, 08 de febrero de 2022. T° 148, F° 320, N° 59. Visto y Considerando: Resuelvo: 1) Aclaro la resolución N°. 1940 de fecha 28/10/21 corrigiendo el error material cometido en la misma, cuya parte resolutoria queda redactada de la siguiente manera: Resuelvo: No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del demandado fallecido La Villetta Antonino, decláraselos rebeldes y déseles por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente conjuntamente con dicho Auto por edictos y por cédula a la contraria. Recuérdase al profesional que la publicación mencionada deberá realizarse conforme a lo normado por el art. 73 CPCC.. 2) Ordene que por Secretaría se tome razón de la presente en el Protocolo respectivo a sus efectos. Notifíquese conjuntamente y del mismo modo que el decisorio corregido. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria); Dra. Susana T. Igarzábal (Jueza).

§ 35 477038 May. 10 May. 12

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/LUGLI, ALDO DANIEL s/Otros Apremios Fiscales, Expte. CUIJ 21-02951529-5, se ha ordenado notificar a los herederos de Don Aldo Daniel Lugli (DNI N° 10.068.658) la siguiente resolución: N° 361. Rosario, 22/04/2022. Y Vistos: ... Y Considerando:... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses a la tasa activa promedio mensual sumada que cobra el Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago; imponiendo las costas a la accionada vencida (art. 251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza en suplencia); Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, 29 de abril de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 477022 May. 10 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/TRECCARICHI, OSCAR NATALIO s/Otros apremios fiscales", Expte. CUIJ 21-13914298-2, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Oscar Natalio Treccarichi (DNI N° 6.000.914) a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza en suplencia) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, Abril de 2022. Publicación sin cargo. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

S/C 477023 May. 10 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Segunda Nom. de Rosario, en autos: CASAFUS, WALTER ARIEL s/Quiebra - CUIJ: 21-02941530-4- por Auto N° 360 de fecha 04/05/2022 se ha resuelto: 1) Fijase hasta el día 30 de Junio de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación a la Síndica -C.P.N. Claudia Silvina Scine; domicilio: San Luis 1674 Planta Alta; Horario de atención: Lunes a Viernes de 9:30 hs. a 12:30 hs. y 16:30 a 19:30 hs.- debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.. 2) Fijar el día 29 de Julio de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 29 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) ... 4) Publíquese edictos... Rosario, 05/05/2022. Agustina Filippini, Secretaria. Fabian E. Bellizia, Juez.

S/C 477040 May. 10 May. 16

Por disposición del Juzgado de Circuito Nro. 2 de Rosario dentro de los autos caratulados: RIZZO, MARIA NATALIA c/ESCOBAR, PATRICIA y Otro s/Cobro de Pesos" CUIJ 21-12634764-9 se ha ordenado notificar mediante la publicación de edictos al demandado Héctor Antonio Marcial (DNI 222575712) lo siguiente: Rosario, 18 de Diciembre de 2020. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Cobro de Pesos. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 (veinte) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvense en Secretaría los sobres acompañados. Certifíquese las copias acompañadas (art 35 CPCCSF). Al embargo solicitado: ofrezca fianza y se proveerá. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dr.: Javier Matías Chena (Secretario) - Dr. Eduardo Arrichuluaga (Juez). Rosario, 25 de Marzo de 2022.

§ 35 477080 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carabajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: LITIUM S.A. s/Pedido de quiebra, Expte. Nro. 535/2020, en los que se declaró la quiebra de LITIUM S.A. CUIT N° 30-71479496-1, con domicilio en Forest 5821 de Rosario. Asimismo, se procedió a nuevas fechas, en consecuencia se dispuso: i) Fijar el día 13 de junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522.2) Fijar el día 17 de agosto de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (Art. 35 Ley 24.522). 3) Fijar el día 29 de septiembre de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Fdo. Dr. Luciano Carabajo (Juez); Dra. Ma. Florencia Di Rienzo (Secretaría subrogante). Síndico: C.P.N. MA. Florencia Antico, con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 de Rosario, horario de atención de 09:00 a 12:00 y 15:00 a 18:00 horas. Dra. Mondini, Prosecretaria.

S/C 477082 May. 10 May. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, a cargo de Juez Luciano Carabajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: MATAS, HERNÁN CESAR s/Pedido de quiebra - Conv. en Concurso Preventivo, Expte. Nro. 72/2018, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente, N° 589 Rosario, 28 de abril de 2022. 1.- Prorrogar excepcionalmente el Período de Exclusividad, venciendo el día 22 de junio de 2022 (art. 43 L.C.Q.). II.- Fijese fecha de la audiencia informativa para el día (5 días antes) lis de junio de 2022 a las 8.o horas. III.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario oportunamente designado, por el término de cinco días. Fdo. Dr. Luciano Carabajo (Juez); Dra. Ma. Florencia Di Rienzo (Secretaría subrogante). Dra. Mondini, Prosecretaria.

\$ 165 477081 May. 10 May. 16

Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos se solicita la citación por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, de los Sres. Zoila San Vicente y María Nélica San Vicente y a su sobrina Nelly Josefina Clerici y San Vicente, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vicenta Verena San Vicente, a fin de que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Todo por estar así ordenado dentro de los autos caratulados: Arevalo, Jorge Alberto c/ Vicenta Verena San Vicente s/Ejecutivo de escrituración, CUIJ 21-01133644-9, que tramita por ate el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de esta ciudad de Rosario, según decreto que expresamente dice: Rosario, 03 de Febrero de 2022. Publíquense edictos según art. 597 CPCC". Firmado: Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini (Secretaria).

\$ 35 476976 May. 10 May. 12

En virtud de haber sido ordenado dentro de los autos caratulados: RUIZ RUBILAR, RAMONA AURORA c/BASCONCEL, LILIANA BEATRIZ y/o QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE RESPONSABLE s/Ejecutivo (Expte. N° 304/2006) (CUIJ 21-01552765-7) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de esta ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo M. Quaglia, Secretaría Subrogante de la Dra. María Karina Arreche, y Prosecretaria de la Dra. Valeria Beltrame, se ha dispuesto publicar gratuitamente el presente edicto judicial, atento gozar del beneficio de litigar sin gastos, por el término de 2 (dos) días hábiles judiciales, aclarando que en los términos de lo dispuesto por el art. N° 73 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe, contándose el plazo de 3 (tres) días hábiles judiciales con más 1 (uno) día hábil judicial de gracia, desde el último de publicación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, para que notifique a la demandada en autos, Sra. Liliana Beatriz Basconcel, atento resultar imposible la notificación de la providencia dictada en fecha 10 de Noviembre de 2021 y la Sentencia recaída en autos N° 1215, Tomo 124, y Folio 254 de fecha 12 de Noviembre de 2021 en el domicilio que figura como suyo dentro de los autos caratulados: Ruiz Rubilar Ramona Aurora c/Basconcel Liliana Beatriz s/Ejecutivo, 21-01552765-7. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. Rosario, 10 de Noviembre de 2021. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo n° 16832/21: a la solicitud de dictado de Sentencia, autos. Fdo.: Prosecretaria Valeria Beltrame. Resolución N° 1215, año 2021, Tomo 124 Folio 254. Ruiz Rubilar Ramona Aurora c/Basconcel Liliana Beatriz s/Ejecutivo, 21-01552765-7 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. N° Rosario, — Y Vistos:… Fundamentos:… Resuelvo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el IVA. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 CP.CC.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) - Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). En consecuencia queda Ud. debidamente notificada, mediante la publicación gratuita del presente edicto judicial del decreto y de la sentencia que anteceden a los efectos legales. Todo conforme lo dispuesto por en autos en ese sentido, Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. de ésta Ciudad de Rosario. Rosario, 22 de Diciembre de 2021. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

S/C 477086 May. 10 May. 12

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ª Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados CASA NOYA S.R.L c/CACERES NELSON DARIO s/Ejecutivo; CUIJ N°: 21-22765829-8, ha dictado la siguiente resolución: N° 1987. Arroyo seco, 06 de Agosto de 2019. Vista ... Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38); 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento el poder especial acompañado; 4. Imprimir a este proceso el trámite de juicio ejecutivo contra Cáceres Nelson Dario; 5. Ordenar se emplace a la demandada para que comparezca estar a derecho en el plazo de 03 días, bajo apercibimiento de rebeldía; 6. Reservar en Secretaría el original del título acompañado, agregando copia a los autos; 7. En razón de que el título acompañado aparece ejecución, ordenar el embargo peticionado sobre remuneraciones del demandado, en las condiciones y proporciones de ley (Decreto 484/87, cuyos artículos 1, 2 y 3 deberán transcribirse en el correspondiente oficio), por la suma de \$ 124.000 en concepto de capital, con más la suma de \$ 37.200 estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas del proceso.

Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica arts 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que la medida solicitada lo es respecto de los haberes del demandado —y que se efectiviza directamente a través de su empleador—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el actor en la demanda; Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se hace saber que se ha iniciado demanda ejecutiva contra el Sr. Cáceres Nelson Dario, por la suma de pesos por la suma de pesos ciento veinticuatro mil (\$ 124.000) con más los intereses, gastos extrajudiciales, costas y demás accesorios aplicables. Secretaría, 19 de Abril de 2022.

\$ 55 476971 May. 10 May. 12

Por disposición del juzgado en el civil y comercial 13 de Rosario y en autos HSBC BANK ARGENTINA SA C/ MATAS, JUAN CARLOS -SUCESION DE- Y OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO 21-02914419-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: N 829 Rosario 6 de octubre de 2021: RESUELVO: 1) Rechazar las excepciones de falsedad material e inhabilidad de título intentadas, y en consecuencia mandar a llevar adelante la ejecución contra la sucesión de Juan Carlos Matas, Aurora Tamusch, Gustavo Diego Matas, Hernán César Matas y Claudia Isabel Bessio, en forma solidaria, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados supra e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la ejecutada vencida (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Firmado Dr Menossi Dra GOTLIEB.

\$ 35 477133 May. 10 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la W. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Pedro A. Boasso y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: SANTANA, SILVINA MARIEL s/Solicitud de propia quiebra (CUIJ 21-02914738-5) en los que se dispuso "Rosario, 21 de diciembre de 2021. Agréguese el informe de estado de cuenta judicial acompañado. Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a la fallida y los acreedores de autos". Fdo.: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Asimismo, se dispuso "N° 167, Rosario, 09 de Marzo de 2022 (...) Resuelvo: 1) Regular los honorarios del Síndico C.P.N. Lucente Guillermo Fernando (CUIJ: 20-10430595-8) en la suma de \$ 13.402,08.- (pesos trece mil cuatrocientos dos con 08/100), y los de su abogado patrocinante, Dra. Raspall María Laura (CUIJ 27-25007483-8) en la suma de \$ 3.350,52.- (pesos tres mil trescientos cincuenta con 52/100). 2) Regular los honorarios del Dr. Santiago Barbarach (CUIJ 20-34483330-4) en \$ 4.188,15.- (pesos cuatro mil ciento ochenta y ocho con 15/100). 3) Disponer la inmediata elevación de los presentes al Superior, previa vista a Caja Forense, a los fines del Art. 272 de la ley 24.522. 4) Hacer saber a la Sindicatura que deberá adecuar el proyecto de distribución presentado conforme a lo aquí resuelto y los fondos existentes en autos." FDO: Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 28 de Abril de 2022.

S/C 476760 May. 9 May. 13

El Sr. Juez en suplencia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Escalante, Diego Martín, DNI N° 29.901.583, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/ESCALANTE, DIEGO MARTIN s/Ejecutivo (Expte. N° 189/2011 - CUIJ N° 21-00760106-6); Rosario, 23 de Diciembre de 2019 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria - Dra. María A. Mondelli, Jueza. Dr. Audano, Secretario Subr.

\$ 33 476717 May. 9 May. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. López, Osvaldo Agustín, DNI N° 16.153.221, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, OSVALDO AGUSTIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909035-9); ROSARIO, fecha 08/10/2022 Cargo 273122: No habiendo comparecido la demandada López, Osvaldo Agustín a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado (edicto fs. 42) y vencido el término para hacerlo, decláreselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Dra. Marianela Godoy Secretaria - Dr. Marcelo Quaglia, Juez en suplencia.

\$ 33 476741 May. 9 May. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Kern, Anabella Griselda, DNI N° 21.417.715, lo declarado en autos: CFN S.A. c/KERN, ANABELLA GRISELDA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02875295-1); N° 191 - Rosario 13/02/2017, Y Vistos: Lo peticionado y constancias de autos. Resuelvo: Por presentada, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada acción ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo por la suma de \$16.340,45.- por capital, más la suma de \$4.902,13.- para intereses y costas provisionarias, librándose el pertinente despacho. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados de la Oficina de Notificaciones. Insértese y hágase saber. Dra. Elvira Sauan, Secretaria - Dra. María A Mondelli, Jueza. Dr. Audano, Secretario Subr.

\$ 33 476740 May. 9 May. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Zenon, Daniel Antonio, DNI N° 35.587.425, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZENON, DANIEL ANTONIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909242-4); Rosario, 04/04/2022. ...Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del

C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago e I.V.A. correspondiente. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, aprobada que fuera la planilla correspondiente. Hágase saber que deberá acompañar constancia de A.F.I.P. debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-02909242-4) Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario - Dra. Lucrecia Mantello Juez. Rosario, 11 de Abril de 2022. Dra. Rubulotta, Secretaria Subr.  
\$ 33 476739 May. 9 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Rodríguez, Maite Marlen (DNI N° 40.705.033) lo declarado en autos: CFN S.A. c/RODRIGUEZ, MAITE MARLEN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13886162-4); N°: 196 Rosario, 18 de Febrero 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Rodríguez, Maite Marlen - D.N.I. / C.U.I.T./L. N°: 40.705.033 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 21.296,04 (Veintiún mil doscientos noventa y seis pesos con 04/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 - I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 16.626,38 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).  
\$ 33 476737 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Márquez, María De Los Santos, DNI N° 11.673.271, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MÁRQUEZ, MARIA DE LOS SANTOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02893905-9); Rosario, 31/03/2022. ... Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago e I.V.A. correspondiente. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, aprobada que fuera la planilla correspondiente. Hágase saber que deberá acompañar constancia de A.F.I.P. debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-02893905-9) Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria) Juez. Rosario, 05/04/22.  
\$ 33 476738 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Icho, Hugo Daniel (DNI N° 17.094.612) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ICHO, HUGO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13897321-9); N°: 134 Rosario, 15 de Febrero 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Icho, Hugo Daniel - D.N.I. / C.U.I.T./L. N°: 17.094.612 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 17.637,50 (Diecisiete mil seiscientos treinta y siete pesos con 50/ 100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 12.492,25 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.85 1), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).  
\$ 33 476736 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Fleita, Hugo Rodolfo (DNI N° 14.143.672) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FLEITA, HUGO RODOLFO s/Ejecutivo; N°:158 Rosario, 16 de Febrero 2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Fleita Hugo Rodolfo - D.N.I. / C.U.I.T./L. N°: 14.143.672 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 3.351,60 (Tres mil trescientos cincuenta y un pesos con 60/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 8.987,23 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).  
\$ 33 476735 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fleitas, Luis Eduardo (DNI N° 27.140.259) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FLEITAS, LUIS EDUARDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13887962-0; N°: 75 Rosario, 17/02/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Fleitas, Luis Eduardo hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.208,35 (Doce mil doscientos ocho pesos con 35/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 8.987,23 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini - Juez.  
\$ 33 476734 May. 09 May. 11

En los autos caratulados CFN S.A. c/LOPEZ SALVADOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23483001-2. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 0ª Nominación de Rosario, Dr. J. López, Salvador, DNI N° 10.738.996, lo declarado en autos: Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente, Juez: Dr. Diógenes O. Drovetta.  
\$ 33 476715 May. 09 May. 11

En los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/ZEBALLOS FABIANA CLAUDIA s/Ejecutivo; Expte. N° 167/2017. EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 0ª Nominación de Rosario, Dr. Diógenes Diosdado Drovetta, notifica al Sr. Zeballos, Fabiana Claudia, DNI N° 27.063.132, lo declarado en autos: Villa Constitución, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente; Juez: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta.  
\$ 33 476716 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesis, notifica al Sr. Vivanco, Roberto Marcelo, DNI N° 22.391.194, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/VI-VANCO, ROBERTO MARCELO s/Ejecutivo; (Expte. N° 543/2011); N° 837. Rosario, 01/11/2021. Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Roberto Marcelo Vivanco (DNI N° 22.391.194), hasta que se pague a Confina SRL la suma de \$ 4.244,24 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 4% nominal mensual, ambos desde el 05/09/2008, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Firma: Dra. Salome Della Santina (Prosecretaria), Dra. María Fabiana Genesis (Jueza). 04 de Marzo de 2.022. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.  
\$ 33 476719 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesis, notifica al Sr. Piuma, Jorge Maximiliano, DNI N° 33.070.763, lo declarado en autos: CONFINA S.R.L. c/PIUMA, JORGE MAXIMILIANO s/Ejecutivo; (Expte. N° 1401/2008 CUIJ N° 21-01358581-1); Rosario, 04/02/2022. Agréguese las constancias acompañadas. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por edictos, con indicación del monto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (secretaria). Por lo tanto queda Ud. Debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos treinta con 67/100 (\$ 58730.67). 21 de Marzo de 2.022.  
\$ 33 476720 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Acosta, Mauro David, DNI N° 20.354.963, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, MAURO DAVID s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02857840-4); Rosario, 07 de Diciembre de 2021. Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Asimismo, córrase vista a Fiscalía, haciéndose pase en sistema. Dra. SILVINA L. RUBULOTTA Secretario Dra. Lucrecia Mantello Juez y otros... 04 de Marzo de 2022. Previo a todo, advirtiéndose que el primer decreto y la rebeldía fueron eventualmente notificados por edictos, revóquese parcialmente el decreto de fecha 07/12/2021 donde dice Notifíquese por cédula y en su lugar se provee Notifíquese por edictos. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante. Rosario, 07/04/2022.  
\$ 33 476721 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Ariza, Ezequiel Martín, DNI N° 35.585.723, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARIZA, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12624507-3); Rosario, 08 de Marzo de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Ezequiel Martín Ariza no ha comparecido a estar a Derecho de-

clárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaría), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 01 de Abril de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 33 476722 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Ramírez, Eduardo Cristian, DNI N° 36.835.617, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, EDUARDO CRISTIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12628241-6: Rosario, N° 105. Rosario, 11/02/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Eduardo Cristian Ramirez, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veintitrés mil setecientos dieciséis con cincuenta y dos centavos (\$ 23.716,52), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diférase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 12 de Abril de 2022.

\$ 33 476727 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 1 de la ciudad de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, notifica al Sr. Romero, Cristian Eduardo, DNI N° 25.699.150, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO, CRISTIAN EDUARDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 2113898720-2: Rosario, N° 139. Rosario 11/03/2022, Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra Cristian Eduardo Romero hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos a cargo de la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.) 2) Regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Knafel, en la suma de \$ 20.726,48 (equivalentes a 2,31 Jus – art. 7 inc 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/Recurso de inconstitucionalidad; CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción – s/Incidente de apremio por honorarios (Regulación de honorarios); Expte. N° 135/11 de fecha 18/12/18 y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 3) Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Autos: ELECTRONICA MEGATONE SA c/ROMERO, CRISTIAN EDUARDO s/Demanda ejecutiva; CUIJ N°: 21-13898720-2. Firmado: Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria), Dr. Daniel Humberto González (Juez). 11/04/22. Dra. Marcela N. Barro, secretaria.

\$ 33 476725 May. 09 May. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Chávez, Alberto Antonio, DNI N° 8.295.385, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/CHÁVEZ, ALBERTO ANTONIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02874942-9): Rosario, 09/03/2022. Auto N° 174. 1º) Ordenando Llevar adelante la ejecución contra el Sr. Alberto Antonio Chavez, hasta que La actora perciba el importe íntegro del capital reclamado con más los intereses fijados en los considerandos de la presente e I.V.A. sobre los mismos si correspondiere. 2º) Imponiendo Las costas al demandado (art. 251 C.P.C. y C.). 3º) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia).

\$ 33 476729 May. 09 May. 11

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Paiz, Omar Ernesto, DNI N° 34.238.613, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PAIZ, OMAR ERNESTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919200-3): Rosario, fecha 30/12/2021. Cargo N° 17252/21: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos acompañados con este cargo) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria; Dra. Mónica Klebcar, jueza.

\$ 33 476730 May. 09 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, DANIEL JOSE s/Concurso Preventivo - 21-0294104- (192/2021): en los que en fecha 31/08/2021 se resolvió la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Daniel José Gómez, DNI N° 23.814.462 y por Resolución N° 530 IV de fecha 21/04/2022, se dispuso: Fijar el día 8 de junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522); Fijar el día 09 de agosto de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522); Fijar el día 21 de septiembre de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522); Fijar el día 28 de febrero de 2023, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 Ley 24.522); Fijar el día 22 de febrero de 2023 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Síndico: CPN Liza Palermo, Paraguay 777 Piso 9 de Rosario. Horario de atención: Lunes a viernes de 9 a 16 hs.

\$ 165 476894 May. 6 May. 12

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados MUTUAL UNION FOOTBALL CLUB c/Sucesores GOMEZ PAJONA s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-25988330-7) se ha dispuesto: Cañada de Gómez, 27 de Agosto de 2021. Al escrito cargo N° 12.694/21, se provee: Téngase presente el informe que antecede. Atento al mismo, a las constancias de autos y observando en esta oportunidad que se encuentran debidamente notificados por edictos lo que constan publicados y acompañados a fs. 46 y la demandada identificada —con domicilio desconocido— y los demás titulares del Dominio, los eventuales herederos y/o terceros que se creyese con derecho no se han presentado de acuerdo al informe que se adjunta y constancias de autos, declárelos rebeldes prosiguiendo el juicio adelante sin dárseles representación. De conformidad a lo dispuesto, designase a los fines del sorteo de Defensor la audiencia del día 25 de octubre de 2021 a las 8:00 hs. Notifíquese por edictos según disposiciones de autos. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario - Dra. María Laura Aguaya – Juez.

\$ 53 476975 May. 10 May. 12

En autos caratulados SÍNDICO EN FADECYP SAIC quiebra c/CIBEC S.A. y otros s/Demanda Ordinaria de Extensión de Quiebra; Expte. N° 053/2000 expediente CUIJ N° 21-25968367-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano J. Navarro se ha dispuesto publicar edicto judicial citando por plazo de ley y bajo apercibimientos de ley a comparecer en estos actuados a quienes resulten ser herederos y/o sucesores y/o legatarios mortis causa del codemandado Enrique Alberto Lucena DNI / LE N° 6.167.085. Esto en cumplimiento del artículo 597 y conc. del CPCCSF y sin costo / cargos según la ley LCQ. Secretaria, Cañada de Gómez, Marzo de 2022.

S/C 477018 May. 10 May. 11

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ALMARAZ N Y ALMARAZ G s/Medida definitiva; CUIJ N° 21-23856803-7 se notifica de manera gratuita, al Sr. Abigail Ruth Macerolla y Ricardo Almaraz la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: T° 77 F° 258/260 N° 874 San Lorenzo, 27/4/22. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar al control de legalidad solicitado y ratificar la medida adoptada por la Dra. Patricia Virgilio, tal las Disposiciones N° 11/2020 7 27/2021, respecto de los niños llamados N D y G S Almaraz, declarando a los mismos en situación de adoptabilidad. 2) Considerando lo expuesto por los profesionales intervinientes del Equipo Técnico del Departamento Rosario, privar de la responsabilidad parental a los progenitores, Sra. Abigail Ruth Ester Maserola y Sr. Ricardo Almaraz. 3) Librese oficio al RUAGA a efectos que remita los legajos que correspondan para la selección de futuros adoptantes. 4) Continúen interviniendo los equipos técnicos del Departamento Rosario. Notifíquese a la Defensora Provincial de la Niñez, a la Asesora de Menores y a todos los intervinientes. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Marcelo Escola —Juez; Dra. Mónica Muchiutti -Secretaria. San Lorenzo, 05 de Mayo de 2022. Cítese a los progenitores Sres. Abigail Ruth Macerolla y Ricardo Almaraz con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 874 de fecha 27/4/22 - y/o la Privación de la Responsabilidad Parental - en los términos del art. 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif. de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores mencionados a la resolución 874 que declara la situación de adoptabilidad de N.D.A y G. S.A. - fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 23/5/2022 a las 11:30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Fdo.: Dr. Marcelo Escola —Juez; Dra. Mónica Muchiutti -Secretaria. San Lorenzo, 05/05/22.

S/C 477020 May. 10 May. 16

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la localidad Villa Constitución, Dr. Diógenes Diosdado Drovetta, notifica al Sr. Castaño, María Del Rosario, DNI N° 37.382.864, Lo declarado en autos: Villa Constitución, 23 de Octubre de 2018. Por presentada, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia simple acompaña y se agrega, debiendo exhibir su original dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 137 C.P.C.C. Por iniciada la acción que expresa. Imprímasele a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a La parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y agréguese en autos las fotocopias. Al punto 3), en su oportunidad,

previo debido proceso legal. Al punto 4), se deja constancia que no se encuentra reservada en Secretaría copia certificada del Poder que acredita. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaria (art. 25 inc. 3 del C.P.C.C.). Martes y viernes para notificaciones en La Oficina. Dra. Jorgelina V. Anzoategui, Secretaria – Dr. Diógenes D. Drovetta Juez. Villa Constitución, 18/12/2020. Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquese los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Analía N. Vicente Secretario - ARTICULO 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Dra. Vicente, Secretaria.

§ 33 476732 May. 9 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. en lo Laboral de Villa Const., dentro de los autos: RIMOLDI, RODOLFO OMAR c/PREVENCIÓN ART S.A. s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo 21-27294587-7 Juzg. de 1ra. Inst. de Distrito en lo Laboral", Cítese y emplácese a los herederos de Rimoldi Rodolfo Omar, DNI 14.403.254 en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Dra. Mariela Puigredon, Secretaria; Dr. Carlos Pellejero, Juez. Villa Constitución, 21 de Abril de 2022.

S/C 476916 May. 9 May. 11

Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, dentro de los autos caratulados: PIOTTO, ELIO y Otros c/CAMELI, AROLDI y Otros s/Escripción; CUIJ N° 21-23485136-2; se cita y emplaza a los herederos de Aroldo Felipe Cameli y Enriqueta Viotti para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de designarse defensor con él que se entenderá el procedimiento (art. 597 del C.P.C.C.). Secretaria. Abril de 2022. Dra. Vicente, Secretaria.

§ 33 476922 May. 9 May. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos de Don Rojas Mario Narciso (DNI 14.372.866), por cinco (5) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ROJAS, MARIO NARCISO c/LIBERTY ART s/Demanda prestaciones dinerarias Ley 24.557 - Inconstitucionalidad" CUIJ 21-25608520-5, Expte. N° 476/12 - Apellido y nombre del causante: Rojas Mario Narciso, DNI 14.372.866. Villa Constitución, 21 de Abril de 2022. Dra. Mariela Puigredon, Secretaria.

S/C 476915 May. 9 May. 11

## MELINCÚE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de Melincué, a los fines de notificar el decreto y el fallo al demandado el Sr. Escobar Jonatan David D.N.I. N° 35.031.862, dentro de los autos caratulados: TARJETA NARANJA S.A. c/ESCOBAR JONATAN DAVID s/Juicio ejecutivo; (Expte. N° 404/2017 – CUIJ N°: 21-26464218-0). Se transcribe a continuación el decreto y la resolución correspondiente en su parte pertinente: Melincué, 30 Diciembre 2020. Proveyendo escrito cargo N° 16575/20; Atento el informe que antecede, pasen los autos a Despacho. Fdo.: Dr. Alejandro E. Lanata, Juez - Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria. Se ha resuelto lo siguiente: N° 1721. Melincué, 30 de Diciembre de 2020. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución contra la parte demandada Escobar Jonatan David, hasta que el acreedor se haga integro cobro del capital reclamado Pesos veinte mil trescientos cincuenta y seis con 70/00 (\$ 20.356,70) con más un interés debido desde la fecha de vencimiento de la obligación base de la presente ejecución y hasta el momento del efectivo pago se le aplicarán intereses moratorios equivalentes a una vez y media (1,5) la tasa activa promedio mensual del Nuevo Banco de Santa Fe (sumada). 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Blanc Codina Sebastián en la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000) (2,86 JUS), en proporción de ley, con más IVA si correspondiere. A partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (Jus) en una Obligación de Dar Suma de Dinero en Pesos de curso forzoso. Y hasta su efectivo pago se le aplicarán intereses moratorios equivalentes a una vez y media (1,5) la tasa activa promedio mensual del Nuevo Banco de Santa Fe (sumada). Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. (CUIJ N° 21-26464218-0). Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez - Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 27 de Septiembre de 2021. Secretaria de la Dra. Analía M. Irrazábal.

§ 210 477079 May. 10 May. 16

N° 276 — Melincué, 23 de marzo de 2022.- Y Vistos: Los presentes autos caratulados: CLERICI LUCIANO ANDRES s/Acuer. Preventivos, Extraj. y Conc. Preven. (21-26467993-9). Y Considerando... Resuelvo: 1) Prorrogar el período donde podrán verificar sus créditos el 16 de mayo de 2022, para que el Síndico presente Informe Individual el día 29 de junio de 2022, para que la sindicatura presente el Informe General el día 25 de agosto de 2022, Audiencia Informativa para el día 28 de diciembre de 2022 y Período de Exclusividad para el día 3 de febrero de 2023. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria) — Dr. Alejandro H. Lanata (Juez). Melincué, 19 de Abril de 2022.

§ 45 476926 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, dentro de los autos caratulados: PALAVECINO CLARA c/SUAREZ RAUL ALBERTO s/Escripción, CUIJ 21-26465476-6, en cual se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia del Sr. Raúl Alberto Suárez con el término de cinco (5) días (Art. 73 CPCC) a fin de que comparezcan a estar a derecho, se he ordenado el decreto que se transcribe: "Melincué, 29 de Marzo de 2022. Unanse por cuerda los presentes autos a los caratulados: SUAREZ RAUL ALBERTO s/Sucesión - Expte. N° 466/2013 - CUIJ N° 21-26456678-6. Previo a todo trámite, notifíquese por el régimen de notificación-emplazamiento a herederos previsto en el C.P.C.C. Sta. Fe. Fdo. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, Secretaria - Dra. Alejandro H. Lanata - Juez. Melincué, 21 de Abril de 2022.

§ 33 476913 May. 9 May. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de Melincué a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, en los autos caratulados: CARPIO ENRIQUE JOSE y Otros c/CRIVELLI DE LAGIOIA LUCIA y Otros s/Escripción, CUIJ: 21-26456324-8, se haga saber a la Sra. Berra Carolina y Sr. Francn Mario Edgardon, lo siguiente; Melincué, 11 de Noviembre de 2019. Agréguese las constancias acompañadas. Habiéndose designado como Juez de este Juzgado el Dr. Alejandro Héctor Lonata, previo a todo trámite, hágase saber el Juez que va a entender. Notifíquese. Dr. Alejandro Héctor Lonata (Juez); Dra. Luciana Paola Parenti (Secretaria).

§ 33 476781 May. 9 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, en autos ROSALES MAURO EZEQUIEL s/Su Propia Quiebra; (Expte. N° 1146/18) - CUIJ N° 21-26466519-9 se hace saber que por Resolución N° 359 de fecha 01/04/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 24 de Mayo de 2022, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 7 de Julio de 2022, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 2 de Septiembre de 2022. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Diario El Alba, por el término y bajo apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Se deja constancia que el Síndico designado CPN Jorge Orizi, tiene domicilio constituido en San Martín 546 de Melincué. Melincué, 27 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

S/C 476591 May. 05 May. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, en autos GARCÍA ARECO SUSANA NOEMI s/Propia Quiebra; (Expte. N° 890/18) - CUIJ N° 21-26466263-7 se hace saber que por Resolución N° 358 de fecha 01/04/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 24 de Mayo de 2022, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 7 de Julio de 2022, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 2 de Septiembre de 2022. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Diario El Alba, por el término y bajo apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Se deja constancia que la Síndico designada CPN Maria Beatriz Fiornovelli, tiene domicilio constituido en Mariano Moreno N° 517 de Melincué. Melincué, 27 de Abril de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

S/C 476590 May. 05 May. 11

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de circuito de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza en Suplencia) y Dra. Violeta Martinelli (Secretaria), se ha dispuesto: Venado Tuerto, 7 de Febrero de 2022. Y vistos (...); Y considerando (...); Resuelvo: Regular los honorarios profesionales del Dr. Leandro Ramón María Angelino, en la suma de \$ 9.987,23 (equivalente a 1 jus) (art. 32 y códtes Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los 30 días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Jueza en Suplencia) y Dra. Violeta Martinelli (Secretaria).- Autos: KALBERMAUEN JORGE RICARDO c/ULLUA MICAELA AYELEN s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-16805202-9). Venado Tuerto, 29 de Abril de 2022. Dra. Violeta Martinelli, secretaria.

§ 33 477006 May. 10 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto se notifica al Sr. Luis Alberto Ferreyra el siguiente decreto: Venado Tuerto, 28 de Diciembre de 2021. Y vistos (...); Y considerando (...); Resuelvo: 1) Regular los honorarios del Dr. Leandro Ramón Angelino en la suma de \$ 37.683,46 (equivalente a 4,19 jus) (art. 32 Ley 6767), con más IVA si correspondiere, la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengarán desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa sumada mensual que publica el BNA. 2) Córrase vista a la Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Juez), Dra. Jorgelina V. Daneri (Secretaria). Venado Tuerto, 08 de Abril de 2022.

§ 33 477005 May. 10 May. 12

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**